

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 7 DE MARZO DE 2001**

ALCALDESA-PRESIDENTA

Itma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular).

En Cartagena, siendo las diez horas del día siete de marzo dos mil uno, se reúnen en la Sede de la Asamblea Regional, sita en el Paseo de Alfonso XIII los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Itma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General en funciones de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION

PARTIDO POPULAR

D. Vicente Balibrea Aguado

D^a María- Dolores Soler Celdrán

D. José Cabezos Navarro

D. Agustín Guillén Marco

D. Alonso Gómez López

D. Enrique Pérez Abellán

D. Gabriel Ruiz López

D^a María- Rosario Montero

Rodríguez

D. Domingo-J Segado Martínez

D. Gregorio García Rabal

D. Juan-Manuel Ruiz Ros

D^a María-Josefa Roca Gutiérrez

D. José-Fidel Saura Guerrero

D^a Isabel Anaya Gallud

D. Nicolás Angel Bernal

D. Pedro-Luis Martínez Stutz

PARTIDO SOCIALISTA

OBRERO ESPAÑOL

D- Antonio Martínez Bernal

D^a M^a Rosario Juaneda Zaragoza

D. José Nieto Martínez

D^a Blanca-María-José-Juana

Roldán Bernal

D. José Mata Fernández

D. José Fernández Lozano

D. Emilio Pallarés Martínez

D^a. Caridad Rives Arcayna

D. Pedro Contreras Fernández

IZQUIERDA UNIDA

D. Jorge-Julio Gómez Calvo

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Juan-Ángel Ferrer Martínez

SECRETARIO GENERAL

D. Emilio de Colomina Barrueco

ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 23 de enero de 2001.

2º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre adjudicación de las obras de demolición de inmueble sito en calle Rosario, 29-31.

3°. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre adjudicación de las obras de demolición de inmueble sito en calle Martín Delgado, 50 y 52.

4°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Modificación nº 79 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en la Unidad de Actuación nº 3 de Los Mateos (Villa París), presentada por HOGAR SUR S.A.

5°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional de la Modificación nº 95 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, Sistemas Generales del entorno del Teatro Romano, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

6°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional de la Modificación nº 96 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en el Plan Especial de Reforma Interior de El Molinete, redactada por los Servicios Técnicos Municipales.

7° Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Modificación nº 97 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, reordenación de Equipamientos en Centro Urbano, redactada por los Servicios Técnicos Municipales.

8°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Modificación nº 98 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, Revisión del Catálogo de Inmuebles Protegidos, redactada por los Servicios Técnicos Municipales.

9° Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional del Programa de Actuación Urbanística en área CC2, presentado por PROFUSA.

10° Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en Carretera de Tentegorra, Escuela Infantil ROSAMAR, presentado por Limite Masico Cuántico.

11°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior del Molinete, promovido por este Excmo. Ayuntamiento.

12° Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Plan Parcial Sector La Palma 5, presentado por Técnicas de Inversiones Gamma S.L.

13° Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Plan Parcial del Polígono Industrial de El Albuñón, desestimando de Recurso de Reposición interpuesto por D. Antonio y D. José Luján contra el mismo.

14º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre cesión a la Comunidad Autónoma de una finca sita en calle Gloria, nº 24, con destino a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

15º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre aprobación del pliego de condiciones para la concesión del dominio público para aparcamiento subterráneo en callas Zafiro, Rubí Coral y Gema, de Urbanización Mediterráneo.

16º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre modificación de la concesión del dominio público municipal, constituida para la redacción de proyecto, construcción y explotación de aparcamiento de vehículo-turismo en Plaza de España.

17º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública para Usos de Hostelería.

18º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre modificación de las tarifas del Precio Público por prestación de servicios en la Universidad Popular.

19º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre declaración de especial interés para el municipio de Cartagena de la construcción de la Planta de Policarbonatos LX-2, a los efectos de aplicación de la bonificación en el ICIO, instado por General Electric Pastics S.L.

20º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Contratación en relación con aprobación del Convenio de Colaboración con el Sistema Integrado de Gestión denominado ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A.

21º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Contratación sobre revisión de tarifas del Servicio Municipal de Transporte Urbano de Viajeros en Autobús.

22º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Contratación sobre rescisión por mutuo acuerdo del contrato de redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena por la Empresa Técnica de Proyectos S.A. (TYPESA).

23º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Contratación sobre modificación del contrato de Servicio de Recogida de Basura y Limpieza Viaria para la adaptación a la Ley de Envases y Residuos de Envases.

24º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala Delegada del Área de Atención Social en relación con la modificación de los Estatutos del Instituto Municipal de Servicios Sociales de este Excmo. Ayuntamiento.

25°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala Delegada del Área de Educación, Cultura, Juventud y Deportes sobre nombramiento de Hijo Predilecto de Cartagena a favor de D. Manuel Albaladejo García.

26°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre aprobación de relación de obras de mejora y/o ampliación de las infraestructuras de distribución de aguas y saneamiento ejecutadas por AQUAGEST S.A. (renovación de alcantarillado y red de agua en San Antón, 1ª fase).

27°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre aprobación de relación de obras de mejora y/o ampliación de las infraestructuras de distribución de aguas y saneamiento ejecutadas por AQUEAGEST S.A. (redotación de agua potable al Casco Antiguo de Cartagena, en eje calle San Diego, 2ª fase).

28°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Alcaldía-Presidentencia sobre modificación del número y régimen del personal eventual.

29°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Interior y Seguridad Ciudadana, sobre aprobación del Plan de Actuación Municipal por riesgo químico en Alumbres.

30°. Mociones

31°. Ruegos y preguntas.

Abierta la sesión, y antes de entrar a tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día, la Alcaldesa-Presidente manifiesta que quiere transmitir, en nombre de toda la Corporación, el más sentido pésame a la viuda y los hijos de D. Enrique Escudero de Castro, que fue primer Alcalde de la etapa democrática de Cartagena. Cree que transmite el sentir de todos y cada uno, tanto a nivel individual como de Grupos Políticos de

**esta Corporación. “PRIMERO.-
**LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU
CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE
ENERO DE 2001.****

Se dio cuenta del Acta de referencia, que fue aprobada por UNANIMIDAD y sin reparos de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

**“SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA
DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-
PRESIDENCIA SOBRE
ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE
DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO
EN CALLE ROSARIO, 29-31.**

“DECRETO: En Cartagena a nueve de enero de dos mil uno.

VISTO expediente para la contratación de la obra DEMOLICIÓN INMUEBLE CALLE ROSARIO, 29-31,y

RESULTANDO: Que en base a lo señalado en el informe técnico se apreció la situación de emergencia por la existencia de un riesgo importante para las personas como consecuencia de la situación de la vivienda, que se hundió a primeras horas del día de la fecha.

RESULTANDO: Que se solicitó oferta a la empresa FRAYMARESA que fue la única que pudo localizarse inmediatamente después del hundimiento de la vivienda, que la presentó por la cantidad de 1.893.000.- ptas.

CONSIDERANDO: Que esta Alcaldía tiene competencia para la contratación de obras con carácter general (Art. 21.1. y art. 88 de la Ley 7/85, y art. 24 y 115 del R.D.L. 781/86), así como para ordenar la directa contratación de obras en situaciones especiales de EMERGENCIA (Art. 117 del R.D.L. 781/86) por la presente DISPONGO:

1º. La aprobación del presupuesto de DEMOLICIÓN DE INMUEBLE CALLE ROSARIO, 29-31. por importe de 1.893.000.- ptas. según informe del Arquitecto Municipal.

2º A la vista de la oferta presentada, la adjudicación de esta obra a FRAYMARESA, con CIF 22.959.200-Z por el precio de su oferta, debiendo iniciarse la misma en forma inmediata, tras la recepción de este Decreto y bajo la dirección de técnico competente de dicha mercantil y, de conformidad con las directrices de los Servicios Técnicos Municipales.

3º. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno Municipal de conformidad con lo dispuesto por el ya citado art. 117 del R.D.L. 781/86. y a Intervención Municipal para la iniciación, de expediente de modificación de crédito (Art. 72.1 a) que deberá realizarse con carácter excepcional, al no existir, crédito actual para hacer frente a este gasto.

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento, ante mi el Secretario General Accidental, de que doy fe.= Firmado y rubricado: Pilar Barreiro Álvarez y Emilio de Colomina Barrueco.”

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.”

“TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN CALLE MARTÍN DELGADO, 50 Y 52.

“DECRETO: En Cartagena a uno de febrero de dos mil uno.

VISTO expediente para la contratación de la obra DEMOLICIÓN INMUEBLE CALLE MARTÍN DELGADO 50 y 52, y

RESULTANDO: Que en base a lo señalado en el informe técnico se apreció la situación de emergencia por la existencia de un riesgo importante para las personas como consecuencia del incendio producido en el citado inmueble encontrándose el mismo con forjados desplomados entre ambas plantas.

RESULTANDO: Que se solicitó oferta a la empresa FRAYMARESA que fue la única que pudo localizarse inmediatamente, que la presento por la cantidad de 1.500.000.- ptas.

CONSIDERANDO: Que esta Alcaldía tiene competencia para la contratación de obras con carácter general (Art. 21.1 y art. 88 de la Ley 7/85, y art. 24 y 115 del R.D.L. 781/86), así como para ordenar la directa contratación de obras en situaciones especiales de EMERGENCIA (Art. 117 del R.D.L. 781/86) por la presente DISPONGO:

1º. La aprobación del presupuesto de DEMOLICIÓN DE INMUEBLE CALLE MARTÍN DELGADO 50 Y 52 por importe de 1.500.000.- ptas. según informe del Arquitecto Municipal.

2º. A la vista de la oferta presentada, la adjudicación de esta obra a FRAYMARESA, con CIF 22.959.200-Z por el precio de su oferta, debiendo iniciarse la misma en forma inmediata, tras la recepción de este Decreto y bajo la dirección de técnico competente de dicha mercantil y, de conformidad con las directrices de los Servicios Técnicos Municipales

3º. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno Municipal de conformidad con lo dispuesto por el ya citado art. 117 del R.D.L. 781/86. y al Intervención Municipal para la iniciación, de expediente de modificación de crédito. (Art. 72.1 a) que deberá realizarse con carácter excepcional, al no existir, crédito actual para hacer frente a este gasto.

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento, ante mi el Secretario General Accidental, de que doy fe.= Firmado y rubricado: Pilar Barreiro Álvarez y Emilio de Colomina Barrueco.”

La Excmo. Corporación Municipal queda enterada.”

“CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 79 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA, EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 3 DE LOS MATEOS (VILLA PARÍS), PRESENTADA POR HOGAR SUR S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. José Fidel Saura Guerrero y D. Enrique Pérez Abellán, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y Dª Blanca Roldán, del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Francisco Rodríguez García y D. Luis de Miquel, en

representación de la Federación de AA.VV.; D. Juan Gómez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del proyecto de modificación puntual del P.G.M.O.U. nº 79 en terrenos de la U.A. nº 3 de Los Mateos (Villa París), presentado por HOGAR SUR S.A.

I) Mediante acuerdo de Pleno de 30 de octubre de 1996, se aprobó iniciar la tramitación de una Modificación de Plan General en los terrenos de la UA.3.LM, denominados Villa París, a solicitud de la constructora HOGAR SUR S.A., tendente a la reordenación del uso residencial actual, con variación de la tipología de vivienda y eliminación de su adscripción a la industria.

Posteriormente, los terrenos de referencia fueron presentados por este Ayuntamiento al Concurso Internacional EUROPAN 5 para realizar propuestas sobre los mismos, obteniendo premio la propuesta realizada por el equipo de Juan Hevia Ochoa.

Como cumplimiento de los compromisos derivados de dicho Concurso, se presentó la nueva propuesta de ordenación, que recoge el proyecto ganador en el mismo, en un documento con alcance y grado de definición de Avance de Planeamiento, el cual fue sometido al trámite del art. 125 del Reglamento de Planeamiento mediante Decreto de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2000.

Durante dicho trámite no se ha presentado ningún escrito de sugerencias a la ordenación planteada.

A solicitud de este Ayuntamiento se han emitido informes previos por parte de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia (Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento), y de FEVE. Como consecuencia del contenido de dichos informes, se han realizado ajustes en la ordenación planteada en el Avance, que ahora se recogen en el proyecto de Modificación que se presenta para aprobación inicial.

II) Con fecha 19 de febrero de 2001 los Servicios Técnicos de Planeamiento emiten el siguiente informe:

“ El documento que se presenta con fecha de visado colegial 9 de febrero de 2001, tiene la consideración de Modificación Puntual del Plan General, en los terrenos de la UA.3.LM.

El objeto de dicho proyecto es la reordenación de la denominada UA.3.LM, con el fin de ajustar los parámetros urbanísticos del vigente PGOU, a la propuesta edificatoria que obtuvo el premio en el Concurso Internacional EUROPAN 5 y realizada por el equipo de arquitectos de Juan Hevia Ochoa, CMYK Arquitectos. La presentación de los terrenos a la mencionada convocatoria, a propuesta de este Ayuntamiento y de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad Autónoma, supone el compromiso de establecer los mecanismos adecuados para que las propuestas que resulten merecedoras de un premio en dicho Concurso se ejecuten.

Basado en el objetivo anterior, mediante la presente MODPG se establece la calificación urbanística adecuada, conforme a las Normas Urbanísticas del PGOU, para la nueva ordenación propuesta. En la memoria del proyecto presentado se describe:

Se proyecta un área residencial de baja densidad, utilizando prioritariamente la tipología de vivienda unifamiliar adosada. Se complementa la vivienda unifamiliar con bloques de tres alturas que dan cabida a una vivienda más pequeña, integrada en el mismo ámbito, que completa una oferta residencial dirigida a un amplio espectro social. Se dispone de una reserva de suelo destinada a equipamiento deportivo al aire libre. Al mismo tiempo se han considerado las reservas de suelo destinadas a un equipamiento social y a un centro comercial ubicada esta última en contacto con la actual N-332, ya que se trata de un centro que ha de dar servicio a población de fuera del ámbito.

La ordenación busca minimizar el impacto del viario y el tráfico rodado, que queda restringido a dos viales que resuelven el acceso y salida desde y a la carretera N-332. Desde estos dos viales se produce también el acceso a los aparcamientos colectivos subterráneos agrupados en tres unidades. De este modo el viario en contacto directo con la vivienda es peatonal aunque permite el acceso directo de servicios de emergencia. Este viario doméstico es un lugar de usos diversos, paseos, juegos y encuentros, liberado de las servidumbres que impone el tráfico rodado de vehículos. Al mismo tiempo se prevén pequeñas plazas vecinales dentro del tejido residencial que tendrán un tratamiento de áreas ajardinadas y donde se centralizan los accesos peatonales a los aparcamientos y los servicios comunitarios.

Cada vivienda dispone de un patio privado, por el que se accede, en continuidad con las zonas de estar que permitirá la vida al aire libre en el ámbito de la privacidad.

Se justifica en el documento el aumento de los espacios libres previstos como consecuencia del aumento de la edificabilidad destinada al uso residencial. Se mantienen los espacios libres actualmente previstos en el Plan General.

Se aporta justificación sobre las reservas de equipamientos previstos en la nueva ordenación.

Se recogen los condicionantes derivados de los informes de la Demarcación de Carreteras y FEVE, y en particular, el nuevo diseño previsto para la N-332 y el desdoblamiento de la variante del puerto, así como las servidumbres que se establecen sobre las distancias máximas de las edificaciones a dichas carreteras.

Se mantiene la delimitación de la UA.3.LM.”

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- 1 Aprobar inicialmente la modificación puntual del P.G.M.O.U. nº 79 en terrenos de la U.A. nº 3 de Los Mateos, con el quórum previsto en el artº 47, aptdº 3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local.
- 2 Someter el expediente a información pública en la forma reglamentariamente establecida.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 5 de marzo de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).”

“QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 95 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA, SISTEMAS GENERALES DEL ENTORNO DEL TEATRO ROMANO, REDACTADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. José Fidel Saura Guerrero y D. Enrique Pérez Abellán, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D^a Blanca Roldán, del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida. Asisten también a la sesión D. Francisco Rodríguez García y D. Luis de Miquel en representación de la Federación de AA.VV.; D. Juan Gómez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente de Modificación Puntual nº 95 del P.G.M.O.U., Sistemas Generales en el entorno del Teatro Romano, redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de noviembre de 2000 se aprobó inicialmente la referida modificación de Plan General.

Con fecha 26 de noviembre de 2000, la Dirección General de Cultura ha emitido informe favorable, con el alcance que luego se explica.

Dentro del periodo de información pública se han presentado cinco escritos de alegaciones. En relación con los mismos los Servicios Técnicos han emitido el siguiente informe:

“Alegación nº 1: CARLOS PASCUAL DE RIQUELME ESPA.

Expone la situación actual de la propiedad de las fincas 79.348-01 y 02, a los efectos de realizar las correcciones oportunas en el documento y para las notificaciones personales.

i) Se recogen los datos aportados.

Alegaciones nº 2 y 5: RAMON PEREZ GARCIA, en nombre y representación de José Antonio y Ramón Pérez Albaladejo y CARLOS PASCUAL DE RIQUELME ESPA y CARMEN PASCUAL DE RIQUELME ESPA.

Como propietarios del edificio denominado Casa Pascual de Riquelme, exponen los antecedentes que se refieren a dicha edificación y respecto al expediente de ruina del mismo y los informes y Resolución de la Dirección General de Cultura emitidos sobre el mismo.

Consideran que el proyecto de Modificación supone un acto incurso en desviación de poder por resolución arbitraria del Ayuntamiento al despojar a sus propietarios de una calificación de suelo urbano con un valor actual estimable, tras el supuesto de la inactividad continuada del Ayuntamiento con respecto al edificio durante casi 10 años, sin justificar su necesidad o conveniencia. Consideran que procede la nulidad de la aprobación inicial por carencia de requisitos exigibles en el documento, que son: falta de estudio de Medidas de Protección del Conjunto Histórico-Artístico, falta de estudio de las características naturales del territorio, tales como las geológicas, topográficas, climáticas y otras, falta de estudio económico-financiero. Asimismo solicitan la nulidad por falta de motivación de la modificación.

i) No puede considerarse arbitraria la actuación municipal en este proyecto de modificación, por cuanto queda claramente explicado el motivo y justificación que avala el mismo, puntos 2.1, 2.3 y 2.4 de la memoria. Queda suficientemente justificado el interés público de la actuación, puesto que el objetivo de la misma no es sino la obtención de los necesarios equipamientos al servicio del BIC del Teatro Romano, dentro de un proyecto global de adecuación e integración del monumento, que precisa posibilitar y mejorar la relación del conjunto Teatro-Catedral con la Plaza del Ayuntamiento, y todo ello conforme a los trabajos realizados hasta el momento por el arquitecto Rafael Moneo por encargo de las Administraciones local y regional en colaboración con Caja Murcia.

ii) Con respecto a la falta de requisitos exigibles a la modificación, entre los que se citan la falta de estudio de medidas de protección del Conjunto Histórico-Artístico y falta de estudio de las características naturales del territorio, debe tenerse en cuenta que el proyecto de modificación puntual afecta a un ámbito muy reducido, siendo su objeto también muy concreto. La modificación no afecta a la catalogación de los

inmuebles existentes en el ámbito, y en cualquier caso, por encontrarse en entorno de BIC, se somete al preceptivo informe de la Dirección General de Cultura. Las características naturales del territorio (suelo urbano consolidado) no varían con respecto a lo actualmente previsto. Únicamente varía el destino o uso posible de las edificaciones que puedan construirse en estos solares, que pasarán de un uso privativo residencial, a un uso público como equipamientos al servicio del BIC del Teatro Romano.

- iii) La Modificación incluye su Estudio Económico Financiero, descrito detalladamente en el apartado 6. del documento. En el mismo se describe separadamente la valoración realizada de las edificaciones, indemnizaciones y solares afectados por la modificación, con justificación del método elegido para la misma. La estimación del valor urbanístico de los solares se ha efectuado considerando el planeamiento actual antes de la modificación (superficie edificable de uso característico residencial, norma Cc2, conforme a los criterios de valoración de los aprovechamiento urbanísticos aprobados en C.G. de 30.12.92, actualizados con el último módulo ponderado) No obstante estas valoraciones no resultan vinculantes ya que la valoración final se establecerá por lo mecanismos correspondientes previstos en la legislación vigente. La obtención de los Sistemas Generales previstos por el Plan en suelo urbano se realizará conforme a lo dispuesto en el apartado 1.2.2.5. de las Normas Urbanísticas.

Alegación nº 3 y 4: ANGEL BARBERA PERIS y EDUARDO GOMEZ RODRIGUEZ.

Exponen los antecedentes que corresponden a sus propiedades, en un caso con licencia concedida para edificar, y en otro con un negocio de hostelería en funcionamiento.

Consideran que el expediente incurre en vicios formales y sustantivos constitutivos de nulidad que son: 1. ausencia de exposición pública de los trabajos previos, conforme al art. 125 del RP, 2. exigencias de documentación impuestas por el RP como son la falta de motivación, conveniencia y oportunidad de su formación y estudios complementarios sobre las características naturales del territorio, aptitud urbanística, valores históricos, etc., omisión del estudio económico financiero y justificación de la viabilidad, 3. ausencia total de motivación pues no existe propuesta o avance que justifique la modificación, y 4. la modificación incurre en vicio de desviación de poder.

- i) Con respecto a la justificación de la ausencia de exposición de trabajos previos del trámite del art. 125 del RP, se remite a informe de los Servicios Jurídicos.
- ii) Con respecto a la ausencia de documentación necesaria, no puede sostenerse la afirmación de que el proyecto carece de motivación, pues queda claramente definida en los apartados 2.1., 2.3. y 2.4. de la memoria relativos a Justificación de la procedencia de su redacción, Objetivos y criterios de la ordenación, y Justificación y cuantificación de la propuesta. En ellos se describe el objeto de la modificación que no es otro sino la obtención de equipamientos al servicio del BIC del Teatro Romano que mejoren la relación entre el monumento y la Plaza del Ayuntamiento, dentro de un proyecto global que englobe el conjunto del BIC del Teatro Romano y Catedral Antigua. De los trabajos realizados hasta el momento por el arquitecto Rafael Moneo, por encargo de las administraciones regional y local en colaboración con Caja Murcia, se ha dado cuenta a los representantes de estas administraciones,

con difusión en la prensa local y regional, y se concretan en un documento que tiene el alcance de un avance, que define interesantes propuestas que han determinado el compromiso municipal de incluir Sobre la necesidad de incorporar estudio del estado natural del territorio o aptitud de los terrenos para su utilización urbana, hemos de recordar que tanto el ámbito como el objeto de la modificación son muy concretos, y únicamente se refieren al uso final de las construcciones posible en los mismos, que pasan de ser un uso privativo residencial a un uso público de equipamientos al servicio del Teatro Romano. La aptitud de los suelos para el uso urbano seguirá siendo la misma. En lo relativo al análisis de los valores histórico-artísticos, la modificación no incide en la catalogación de las edificaciones existentes en el ámbito, y en todo caso, se somete al preceptivo informe de la Dirección General de Cultura, por encontrarse en entorno de BIC.

- iii) El proyecto incluye su Estudio Económico-Financiero descrito detalladamente en el apartado 6. del documento. En el mismo se describe separadamente la valoración realizada de las edificaciones, indemnizaciones y solares afectados por la modificación, con justificación del método elegido para la misma.
- iv) Con respecto a la argumentación sobre la falta de motivación del proyecto, nos remitimos a lo explicado en el punto i) de este informe, y en cualquier caso significando que no puede determinarse la actuación de la Administración como arbitraria o caprichosa, pues queda claramente justificado el interés público de la actuación. No puede afirmarse la inexistencia del proyecto o avance de los trabajos que han motivado el proyecto de modificación, por todo lo anteriormente referido y porque constan los planos de dicho proyecto en el expediente, no habiendo sido consultados estos servicios técnicos a este respecto.
- v) Lo mismo hemos de decir respecto a la consideración de que la actuación incurre en vicio de desviación de poder, puesto que queda claro que la finalidad perseguida por la actuación es la obtención de equipamientos públicos al servicio del BIC del Teatro Romano, cuya importancia y necesidad de potenciación no parece que se pueda discutir, por lo que la consideración de que lo único que persigue la Administración con la modificación es la expropiación injustificada de una serie de propiedades sin considerar el interés público de la actuación, no se ajusta a la realidad.

Por lo que se propone desestimar las alegaciones nº 2, 3, 4 y 5.”

IV. Respecto a la justificación de la ausencia de exposición de trabajos previos al trámite del artº 125 del Reglamento de Planeamiento, estos Servicios Jurídicos consideran lo siguiente:

1. La aplicación del trámite de información pública previsto en el artº 125 del Reglamento de Planeamiento se deriva lo establecido en el artº 49 de la Ley del Suelo y 161.1 del Reglamento de Planeamiento, que regula el procedimiento para la modificación de cualquiera de los elementos de los planes. El trámite del artº 125 del Reglamento de Planeamiento se configura con carácter obligatorio cuando se trata de Planes Generales (dicho artículo se refiere a criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento), pero no para los otros instrumentos de ordenación; en este sentido, la jurisprudencia del Tribunal Supremo sostiene que

habrá que examinar en cada caso la trascendencia que hubiese tenido la omisión de este trámite para decretar o no la nulidad del expediente por ese motivo.

La adecuada interpretación de esta norma exige poner en relación la finalidad de la exposición pública con el objeto de la modificación puntual. La exposición pública tiene por finalidad que durante el plazo de 30 días puedan, formularse sugerencias y otras alternativas de planeamiento, circunstancia que no se produce cuando las modificaciones puntuales del planeamiento recaigan sobre aspectos en los que no exista posibilidad de formular alternativas o sugerencias, en tal caso el trámite de exposición pública de los trabajos preparatorios resultaría superfluo e innecesario. Este es el supuesto de la modificación nº 95 al ser su objeto la obtención de los necesarios equipamientos al servicio del B.I.C. del Teatro Romano, dentro del proyecto global de adecuación e integración del monumento en la ciudad, proponiendo para ello la clasificación como Sistemas Generales de los solares que forman la manzana delimitada por las calles Subida de las Monjas, General Ordóñez, Escalericas y Plaza del Ayuntamiento, y el solar correspondiente con el nº 5 de la Calle General Ordóñez.

Por todo ello se considera que el trámite del artº 125 del Reglamento de Planeamiento no es preceptivo, máxime cuando la participación ciudadana quede garantizada en el expediente que tratamos al haberse sometido al trámite de información pública reglamentariamente establecido, con notificación individualizada a los distintos interesados.

- V. Con fecha 26 de enero de 2001 se emite informe por parte de la Dirección General de Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia respecto a la presente Modificación Puntual nº95 de Sistemas Generales en el entorno del Teatro Romano, en el que se expresa textualmente:

VI.

Se informa favorablemente la modificación de la calificación de los solares de Cc2, uso residencial colectivo, alineación a vial en Casco Antiguo , a la calificación como terrenos de Sistema General.

Se recuerda que en la modificación debe quedar reflejada la Resolución de la Dirección General de Cultura de fecha 12/07/1996, relativa a la conservación parcial del Palacio Pascual de Riquelme.

Se informa desfavorablemente lo relativo a las Normas Urbanísticas de aplicación en los solares resultantes, debiendo especificarse la edificabilidad que corresponde a cada solar afectado por la modificación ya que debe tenerse en cuenta la protección de vistas tanto de la Catedral Antigua desde el Palacio Consistorial como de este inmueble desde la Calle Osario.

En relación con este último párrafo, los Servicios Técnicos emiten informe del que se desprende que, en el contenido de dicho informe de la D.G. de Cultura se expresa: “Sin embargo en el punto 3 NORMAS URBANÍSTICAS, se dice textualmente: “la presente modificación no supone variación de las normas del Plan General”. Por lo

tanto sería de aplicación la normativa sobre las alturas de los edificios en estas fincas o manzanas que serían, según el callejero del PGOU, las siguientes:

Escalericas: 3

General Ordóñez: 8

Plaza del Ayuntamiento: 5

Subida de las Monjas: 5

Osario: 2

Lo expresado en este párrafo, en relación con la consideración de protección de vistas en los monumentos, ha determinado el informe desfavorable en lo relativo a las Normas Urbanísticas que se transcribe anteriormente. En relación con ello hemos de aclarar lo siguiente:

Debe tenerse en cuenta que, al cambiarse la calificación urbanística de los terrenos de residencial colectivo Cc2, a Sistema General A, la norma de aplicación ahora no es la Cc2, ni su callejero anexo, sino el apartado 2.1.2.5.2. de las Normas Urbanísticas sobre Determinaciones en Sistema General, Sistema de Servicios Públicos. Por ello se dice en el apartado 3. de la MODPG 95 sobre Normas Urbanísticas que la modificación no supone variación de las normas del Plan General. La norma de aplicación a dichos Sistemas Generales de Servicios Públicos establece:

La edificación se ajustará a las necesidades funcionales del servicio, al paisaje y a las condiciones ambientales de la zona debiendo solucionar los problemas de infraestructuras, accesos y aparcamientos que originen.

Para estos Sistemas Generales no se fija edificabilidad, siendo de aplicación los condicionantes anteriores, ampliados en este caso con las condiciones que se derivan de su situación en entorno de BIC, y de edificios catalogados, en relación con la legislación sobre Patrimonio Histórico.

Con el fin de cumplimentar el reparo del informe de la DG de Cultura, se propone ampliar el apartado 3. de las Normas Urbanísticas de la MODPG 95 con el siguiente párrafo:

A las nuevas parcelas calificadas como Sistema General de Equipamientos, Sistema de Servicios Públicos, Servicios para la Administración y Servicios Urbanos, A, les son de aplicación las determinaciones del apartado 2.1.5.2. de las Normas Urbanísticas del Plan General: La edificación se ajustará a las necesidades funcionales del servicio, al paisaje y a las condiciones ambientales de la zona debiendo solucionar los problemas de infraestructuras, accesos y aparcamientos que originen.

Se establece de forma general la obligación de justificar la protección de vistas tanto de la Catedral Antigua desde el Palacio Consistorial como de este inmueble desde la Calle Osario, independientemente de la obligación genérica de someter los proyectos de

edificación que desarrollen la presente MODPG al informe preceptivo de la DG de Cultura por encontrarse en entorno de Bien de Interés Cultural.

La resolución de la Dirección General de Cultura de fecha 12/07/1996, relativa a la conservación parcial del Palacio Pascual de Riquelme, forma parte y se incorpora a los antecedentes expresados en la memoria de la Modificación.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I. Desestimar las alegaciones presentadas contra el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de noviembre de 2000 por no afectar al acto recurrido.
- II. Aprobar provisionalmente la modificación puntual de Plan General nº 95, con las condiciones derivadas del informe de la Dirección General de Cultura de fecha 26 de enero de 2001.
- III. Remitir el expediente al órgano competente de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio a los efectos de la aprobación definitiva.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 5 de marzo de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

**“SEXTO.- DICTAMEN DE LA
COMISIÓN INFORMATIVA DE
URBANISMO E
INFRAESTRUCTURAS
PROPONIENDO LA APROBACIÓN
PROVISIONAL DE LA
MODIFICACIÓN Nº 96 DEL PLAN
GENERAL MUNICIPAL DE
ORDENACIÓN URBANA, EN EL
PLAN ESPECIAL DE REFORMA
INTERIOR DE EL MOLINETE,**

REDACTADA POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. José Fidel Saura Guerrero y D. Enrique Pérez Abellán, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D^a Blanca Roldán, del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Francisco Rodríguez García y D. Luis de Miquel, en representación. de la Federación de AA.VV.; D. Juan Gómez Acosta, en representación. del Colegio de Arquitectos; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente de modificación puntual nº 96 del P.G.M.O.U., redactada por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de diciembre de 2000 se aprobó inicialmente la referida modificación de Plan General.

Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones al respecto.

1. Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente: Aprobar provisionalmente la Modificación nº 96 del P.G.M.O.U., con el quórum previsto en el artº 47.3 i) de la Ley de Bases de Régimen Local.
2. Remitir el expediente al Órgano competente de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio a los efectos de aprobación definitiva de la modificación.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 5 de marzo de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

**“SÉPTIMO.- DICTAMEN DE LA
COMISIÓN INFORMATIVA DE
URBANISMO E
INFRAESTRUCTURAS
PROPONIENDO LA APROBACIÓN
INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº**

97 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA, REORDENACIÓN DE EQUIPAMIENTOS EN CENTRO URBANO, REDACTADA POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. José Fidel Saura Guerrero y D. Enrique Pérez Abellán, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D^a Blanca Roldán, del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Francisco Rodríguez García y D. Luis de Miquel, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Juan Gómez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la modificación puntual del P.G.M.O.U. nº 97, reordenación de Equipamientos en el Centro Urbano, situados en Alameda de San Antón nº 4 y tres fincas del Casco Antiguo de la Ciudad: Palacio Viuda de Molina en Calle Jara nº 28; Casa Moreno en Calle Caridad nº 1 y edificio en calle Caballero nº 12 esquina a Caridad.

- I. El proyecto ha sido redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento.
- II. El objeto de la presente modificación puntual del Plan General es adecuar las determinaciones del mismo a las condiciones existentes en el ámbito de las parcelas afectadas y a los usos actuales y futuros que de ello se desprende, mediante la reordenación y aumento de las superficies previstas para equipamientos en el centro urbano de Cartagena. Esto se realiza de la siguiente manera:
 - Se clasifican como Equipamientos las tres edificaciones anteriormente descritas situadas en el Casco Antiguo que, siendo de propiedad municipal, están siendo rehabilitadas para dicho uso.
 - Se permite reedificar la parcela situada en Alameda de San Antón nº 4 conforme a la edificabilidad asignada por el Plan (la de la norma de referencia Vc3), teniendo en cuenta los condicionamientos que generan las diferentes situaciones de sus linderos, con medianeras vistas existentes por un lado y edificación aislada por el otro, posibilitando la existencia de otros usos, con mantenimiento del equipamiento actual.

- Se describe para estos Equipamientos una nueva categoría en el sistema local para el uso de equipamiento administrativo, con descripción de usos característicos y compatibles.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar inicialmente la modificación puntual del P.G.M.O.U. nº 97, con el quórum previsto en el artº 47, aptdº 3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local.
2. Someter el expediente a información pública en la forma reglamentariamente establecida.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 5 de marzo de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

**“OCTAVO.- DICTAMEN DE LA
COMISIÓN INFORMATIVA DE
URBANISMO E
INFRAESTRUCTURAS
PROPONIENDO LA APROBACIÓN
INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº
98 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL
DE ORDENACIÓN URBANA,
REVISIÓN DEL CATÁLOGO DE
INMUEBLES PROTEGIDOS,
REDACTADA POR LOS SERVICIOS
TÉCNICOS MUNICIPALES.**”

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocaría, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. José Fidel Saura Guerrero y D. Enrique Pérez Abellán, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y Dª Blanca Roldán, del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten

también a la sesión D. Francisco Rodríguez García y D. Luis de Miquel, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Juan Gómez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, se incorpora en este punto el representante de la Asociación Massiena, D. Eugenio Ramírez, ha conocido de la modificación puntual del P.G.M.O.U. nº 98, ampliación y modificación del Catálogo, Grados P.

- I. El proyecto ha sido redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento.
- II. El ámbito se limita al recinto del Conjunto Histórico correspondiente al Casco Antiguo de la Ciudad, en lo que afecta al Catálogo de edificios protegidos, grados P, e incorporación de nuevas edificaciones a dicho Catálogo.
- III. El objeto de la presente modificación es adecuar y completar el Catálogo de edificios protegidos anexo al Plan General, en relación con los actuales grados P y nuevos edificios a incorporar. Las modificaciones introducidas se reflejan en los cuadros y fichas anexos a esta Modificación, debidamente revisados y sellados por la Dirección General de Cultura.
- IV. Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Cultura de fecha 28 de febrero de 2001, sobre la ampliación del Catálogo y modificación de la normativa aplicable al Casco Antiguo de Cartagena.

Intervenciones:

Interviene el Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo, explicando el procedimiento seguido para la revisión del Catálogo. A continuación el representante de la Asociación Massiena formula las siguientes preguntas: 1ª ¿Por qué se ha tardado tanto tiempo en realizar la revisión del Catálogo?.- 2ª ¿Por qué no se ha tenido en cuenta a la Asociación en la redacción del Catálogo?.- 3ª ¿Cuáles han sido los criterios para descatalogar?. Responde el Sr. Concejal diciendo que se ha tardado este tiempo en hacer el Catálogo por la necesidad de hacer un estudio exhaustivo, ya que existe la obligación de hacer un trabajo detallado y serio. No se ha tenido en cuenta a la Asociación porque se han tenido en cuenta los Órganos que establece la Ley, en todo caso durante la información pública se podían presentar las alegaciones que se consideren oportunas. Finalmente, respecto a los criterios que se han seguido para descatalogar hay que señalar que ha sido una Comisión Técnica formada por Técnicos de las dos Administraciones, actuando con verdadero rigor.

Interviene el representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Luis de Miquel manifestando que sería deseable que no se derribara ningún edificio catalogado con el grado "P", siendo lo importante que no se vuelva a demoler edificios con este grado de protección. Pregunta, asimismo, que cual va a ser el entorno de protección, al existir edificaciones protegidas con otras de nueva construcción que perjudican dicho entorno. Responde el Sr. Concejal diciendo que está previsto una Ordenanza, que se someterá a su aprobación próximamente, reguladora de las normas de protección del Casco Antiguo. Igualmente quiere llamar la atención de que la demolición de los edificios catalogados con el grado "P", se ha realizado siguiente el procedimiento legalmente establecido. Interviene a continuación el representante del Colegio de Arquitectos señalando que la

protección que el Ayuntamiento otorga a algunos edificios, le parece excesiva. Que sería deseable compatibilizar el desarrollo urbano con la protección de los edificios.

Interviene D^a Blanca Roldán, representación. del Grupo Municipal Socialista, considera que de lo que se trata es de demoler edificios en el casco declarado Conjunto Histórico Artístico, y que si se sigue en este camino, debería descatalogarse Cartagena como Conjunto Histórico Artístico. Pregunta que cual es el criterio para conservar unos edificios y cual para demoler otros; considera que lo que se ha hecho en el Casco Histórico de Cartagena no se ha hecho en otros lugares, y que en la demolición de los edificios nunca se ha observado el respeto al entorno.

Interviene D. Antonio Martínez Bernal, en representación. del Grupo Municipal Socialista, considera que se ha fallado en el procedimiento, que debería hacerse un PLAN ESPECIAL DE REHABILITACIÓN, que en la revisión del Catálogo se debería de tener en cuenta además de los criterios técnicos los políticos, conversando con todos los colectivos.

D^a Blanca Roldán manifiesta que no se han incluido en la revisión del Catálogo los edificios que están fuera del Conjunto Histórico Artístico.

Seguidamente interviene el representación. de Izquierda Unida D. Jorge Julio Gómez, no comparte la opinión desarrollista del representante del Colegio de Arquitectos, no se han practicado políticas de rehabilitación y saneamiento del Casco Antiguo, se ha hecho un Catálogo agresivo. Se ha creado un centro de la Ciudad que es un verdadero desierto urbano, debería propiciarse la edificación de esa zona. El valor general del Casco Antiguo hay que protegerlo, desarrollando políticas activas de protección con ayudas en inversiones.

El Sr. Concejala manifiesta que se ha hecho un trabajo con rigor técnico y tendente a la conservación del Patrimonio, que es un paso importante al incorporarse un gran número de edificios al Catálogo.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con en voto en contra de Izquierda Unida, la abstención del Grupo Socialista y el voto favorable del Grupo Popular, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar inicialmente la modificación puntual del P.G.M.O.U. n^o 98, con el quórum previsto en el art^o 47, aptd^o 3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local.
2. Someter el expediente a información pública en la forma reglamentariamente establecida.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 5 de marzo de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo, manifestando que lo primero que ha de decir es que lamenta el enorme retraso, no suficientemente justificado, en la presentación de esta revisión del Catálogo; de hecho, cree que el proyecto se tenía que haber presentado hace ya bastantes meses, porque además las motivaciones de ese retraso tienen más que ver con cuestiones políticas, que

no con cuestiones meramente técnicas, lo que cree que ha sido un error que de hecho ha costado riqueza patrimonial a nuestra ciudad. Lo cierto y verdad es que en los últimos años más de cincuenta edificios con algún grado de protección han sido derruidos en nuestra ciudad, que el impacto de esos derribos ha sido un impacto visible no sólo para los técnicos o los especialistas, sino para el conjunto de los ciudadanos que observan cómo el conjunto patrimonial de nuestro casco histórico ha recibido un duro golpe en los últimos años, no sólo por la desaparición de esos inmuebles protegidos, sino por el deterioro general del patrimonio inmobiliario, tanto protegido como no protegido, y la eliminación de algunos edificios o inmuebles que sin estar catalogados podrían haberlo estado, y de hecho tendrían que haber estado catalogados. También han notado los ciudadanos, y por eso en estos momentos lo ha de decir, la ausencia clamorosa de política de rehabilitación y revitalización del casco histórico; las políticas de fachadas o las políticas de rehabilitar sólo algunos edificios de carácter más, ha dejado sin embargo en el olvido toda una serie de políticas de rehabilitaciones de inmuebles que hubieran permitido, conforme a las técnicas actuales, su habitabilidad en condiciones sanitarias, higiénicas y de vida, aceptables en estos momentos, y que muchos de esos inmuebles carecen por las técnicas constructivas que en su momento se desarrollaron en nuestra ciudad y en todo el conjunto del mediterráneo español. Lo cierto y verdad es que el Equipo de Gobierno presenta un Catálogo que llega tarde porque ha tenido un alto coste en materia de derribos, y presenta además un Catálogo que sigue teniendo enormes deficiencias por ausencias de numerosos edificios que podrían estar en ese Catálogo, y porque eliminan del Catálogo decenas de edificios que son exactamente iguales que algunos otros que se mantienen en el Catálogo, un Catálogo que no va a solucionar algunos de los graves problemas que tiene el conjunto histórico-artístico y, fundamentalmente el casco histórico de la ciudad, pero también aquellos edificios que tienen interés patrimonial elevado y que se sitúan en barrios o en diputaciones de nuestro término municipal, y que no aparecen en esa modificación de Catálogo. Por tanto, su Grupo considera que el Catálogo es incompleto, porque excluye a numerosos edificios, que no plantea una protección integral del casco histórico, que va a permitir la desaparición, el derribo, la declaración de ruina y la desaparición de numerosos inmuebles que tienen interés de algún tipo, bien interés patrimonial, bien interés en cuanto a constitutivo de un paisaje urbano tradicional de nuestra ciudad, y además considera que esa posición no tiene que estar reñida con la necesidad, la evidente necesidad, de revitalizar, de volver a poblar, de reconstruir, áreas enteras de nuestro casco histórico que se encuentran en una situación de degradación absoluta, o que no tienen salvación o que su salvación es enormemente dificultosa. Tampoco en ese plano la verdad es que el Equipo de Gobierno ha hecho un esfuerzo importante, en todo caso, este Catálogo sigue demostrando grandes deficiencias, y es por eso que su Grupo no puede apoyarlo.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Bernal manifestando que en primer lugar quiere hacer dos consideraciones previas para enmarcarlo dentro de lo que es la propia intervención del punto que se está tratando. Se trata de un Catálogo para Cartagena, para una ciudad que es un conjunto histórico artístico, porque en el año 1980 Cartagena fue declarada conjunto histórico-artística y tiene consideración de BIC, según la Ley del Patrimonio 16/1985. Eso quiere que quede claro, porque se está hablando de una ciudad declarada conjunto histórico-artístico y declarada BIC por la Ley de Patrimonio. Como segunda consideración previa ha de decir que aquí se ha hablado en reiteradas ocasiones de este Catálogo y había por lo menos una intención, si no un compromiso, de traer un Catálogo consensuado con todas las fuerzas políticas y

con la mayoría de los colectivos sociales. Ni una cosa ni la otra entienden que se ha tenido en consideración al hacer este Catálogo. No saben exactamente quien ha sido el que ha hecho el Catálogo. ¿Acaso los Técnicos Municipales? Les da la impresión que no. No saben si han sido los Técnicos de la Comunidad, aunque, probablemente, tampoco. Probablemente ninguno de los dos. En cualquier caso es verdad que se trata de un Catálogo que defiende algunos edificios, pero sin embargo atenta contra ese conjunto histórico que ha querido resaltar como consideración previa. No saben cuál es el criterio que se ha empleado para hacerlo, no entienden por qué después de tanto tiempo esperando ese Catálogo solamente contempla el centro de la ciudad, y no contempla otros edificios importantes dentro del municipio, por eso creen que es un Catálogo un tanto arbitrario. El Partido Socialista no quiere una ciudad fosilizada, sino una ciudad viva, como también quieren un casco histórico vivo y habitado, pero que mantenga su idiosincrasia, y con las actuaciones que se están haciendo actualmente se carga esa idiosincrasia del casco histórico. No solamente les preocupa la actitud de protección de los edificios, sino que les preocupa también y mucho el criterio con el que se edifica; les preocupa que en determinadas zonas de Cartagena se pueda tirar un edificio que entienden que puede ser modernista, y que luego se haga a base de aluminio blanco o negro o de cualquier otro color. Les preocupa exactamente eso. Igualmente les preocupa el que en reiteradas ocasiones hayan intentado aquí llegar a consensos en tema patrimonial de ese conjunto histórico-artístico, pues en reiteradas ocasiones han propuesto la creación de un Consejo Asesor de Patrimonio, al igual que tiene Murcia, y se les ha denegado una y otra vez. Parece como que aquí a nadie le interesara que los grupos políticos y que los grupos sociales puedan intervenir en la defensa de su patrimonio. Han presentado igualmente en este Pleno que se acometa un PEPRI dentro del Plan General de Ordenación Urbana, que es un Plan Especial para la Protección y Rehabilitación Integral. PEPRI que todas las ciudades que se dignan de ser patrimonio histórico-artístico lo tienen, y sin ir más lejos y por decir la más cercana, hasta Lorca tiene ese PEPRI elaborado, que se hace con el consenso de todas las fuerzas políticas y sociales, y eso es lo que Cartagena necesita y aquí no se está dispuesto a hacer. En resumen, se trata de un Catálogo hecho, por no saben quien, no saben defendiendo qué criterios, y por eso el Partido Socialista no puede apoyar este Catálogo, aunque entienden que el Equipo de Gobierno todavía está a tiempo de poder hacerlo y les proponen hoy en este Pleno que retiren este Catálogo que hoy traen aquí, que es el Catálogo del Partido Popular, no es el Catálogo que Cartagena necesita. Por eso piden que lo retiren y en el Pleno de final de mes se vuelva a traer una vez consensuado un nuevo Catálogo digno para la ciudad, que defienda Cartagena como un conjunto histórico-artístico, un conjunto que supone algo más allá de una casa, supone la agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento, no casas individuales. Retírenlo, consensuelo y tráiganlo al Pleno de final de mes, y entonces se conseguirá hacer un acuerdo por Cartagena, un acuerdo para defender el casco histórico de Cartagena. Cualquier otra situación será la actuación del Partido Popular, será una actuación con un Catálogo, que es verdad que protegerá algunas casas, las casas que el Partido Popular haya querido que se conserven, pero no es un Catálogo, no es una actuación en bien del conjunto histórico-artístico del Municipio de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, manifestando que por los representantes de los dos Grupos Municipales, Izquierda Unida y PSOE, se han hecho una serie de manifestaciones tendentes a desvirtuar la naturaleza, el origen y cómo se ha desarrollado el estudio de la modificación del Catálogo de bienes inmuebles que hoy se

trae a aprobación de este Pleno y que afecta a los edificios catalogados con grado P, fundamentalmente. Le sorprende la intervención del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, porque le da la sensación de que cambia el giro de su forma de pensar y de entender el desarrollo urbanístico del Municipio de Cartagena, -aunque quizá ya está invistiéndose de candidato y está iniciando esa precampaña a dos años vista-. Le sorprende que el Sr. Martínez Bernal diga que este Catálogo debería de haber sido consensuado, cuando cierto es que el Sr. Martínez Bernal ha manifestado interés en conocer cómo se iban realizando los estudios y los trabajos de la revisión del mismo, y concretamente en el mes de septiembre tuvieron una reunión de trabajo y puntualmente le informó cómo iba realizándose todo, precisamente en aras a ese interés que estaba manifestando el Sr. Martínez Bernal, y lo que hizo fue entregarle el listado de trabajo que en esos momentos se tenía, diciéndole que hiciera las propuestas, las sugerencias, las indicaciones que estimara oportunas, con el fin de 7 de marzo, el Sr. Martínez Bernal no ha presentado ninguna sugerencia, ninguna observación, ni nada que se le parezca, simplemente la intervención que está teniendo hoy en este Pleno. Por tanto, el Sr. Martínez Bernal podría haber intervenido en la confección de este Catálogo y haber aportado algo, si es que tenía algo que aportar, y de esa forma y manera se podría haber tenido en cuenta. En consecuencia, la participación del Sr. Martínez Bernal podría haberse puesto de manifiesto, cosa que no ha querido hacer, probablemente porque trata de enfocar el debate en otros sentidos, estricta y exclusivamente políticos, y no en defensa del patrimonio de la ciudad de Cartagena. El Catálogo que hoy se trae a aprobación lo han estudiado y lo han realizado Técnicos del Ayuntamiento de Cartagena y Técnicos de la Dirección General de Cultura, nadie más, y son ellos los que ha intervenido en el estudio pormenorizado de cada uno de los edificios que se proponen modificar o incrementar en su catalogación. Es decir, que los técnicos de las dos Administraciones han ido realizando ficha pormenorizada de cada uno de los edificios, de ahí que se haya tardado el tiempo que ha sido necesario para no hacer una relación improvisada y a vote pronto, sino una relación de edificios debidamente documentada que trae consigo el que se hagan las propuestas que se traen aquí, y donde se produce un incremento en el número de edificios catalogados de 120 y una descatalogación de 23. Quizá al Grupo Socialista y a otros muchos les ha sorprendido que desde el Gobierno del Partido Popular se haga esta propuesta, porque como quizá piensan que son depredadores del patrimonio, que iban a cargarse el Catálogo y a reducirlo a un porcentaje mínimo e impresentable. Pero, no ha sido así, sino que se ha considerado oportuno incrementar el número de edificios catalogados, se ha considerado oportuno incrementar el grado de protección de los edificios con grado P, y eso evidentemente produce cierto dolor de barriga a determinadas personas e incluso a determinadas instituciones, lo que lamentan. El Equipo de Gobierno lo que ha hecho ha sido mirar el conjunto de la ciudad, han mirado, no por un canuto como algunos quieren mirar, sino con un gran angular, y han propuesto una solución que es la que hoy se trae a Pleno y que por supuesto es lo que van a seguir manteniendo.

Nuevamente hace uso de la palabra el Sr. Gómez Calvo diciendo que, efectivamente algunos creen que las políticas del Partido Popular en materia patrimonial son depredadoras de ese patrimonio. Efectivamente, no lo niegan y además no sólo no lo niegan sino que lo documentan, pues cuando hablan de la desaparición de 50 edificios protegidos con algún grado de protección en Cartagena en los últimos años, se remiten a los informes de la propia Dirección General de Cultura que obran en el expediente de aprobación de este Catálogo. Es decir, que no es sólo un análisis hecho a vote pronto por los grupos de la oposición sino que aparece en los informes oficiales que se manejan

para la elaboración de la revisión de este Catálogo. Por tanto, el Equipo de Gobierno sí ha hecho, sin duda, una labor de depredación de parte del patrimonio, al menos del patrimonio menos visible, de aquél que menos contestación ha encontrado cuando ha ido desapareciendo. Esa es una opinión que a su juicio se plasma más cuando se habla no de unidades individuales sino del conjunto del casco histórico de Cartagena, pues un simple paseo por las calles de la ciudad da una visión muy perfecta de la situación patrimonial de nuestro conjunto histórico-artístico, de nuestro Casco Antiguo. Ese Catálogo, si bien es verdad que lleva la protección de algunos edificios hasta el grado 3, garantizando al menos su fachada, también es verdad que mantiene la descatalogación y deja sin protección a numerosos edificios. Por lo tanto, difícilmente cuando se habla de estas cuestiones se puede decir que este Catálogo es mejor que el anterior, porque ni es mejor ni peor que el anterior; el Catálogo de Bienes Protegidos tiene que proteger lo hay que proteger, el conjunto de lo que hay que proteger, y no intentar convertir el debate del Catálogo en un debate de mejoras sobre lo que había, porque la pérdida de muchísimas cosas desgraciadamente está ya hecha, y este Catálogo va a permitir la desaparición de numerosos inmuebles también de nuestra ciudad y va a tocar de muerte alguno de los ejes patrimoniales más importantes que tiene nuestra ciudad. Por lo tanto, no puede apoyar este Catálogo, y como se va a abrir un periodo de alegaciones, se podrá ver si esa voluntad de incorporar las propuestas de los grupos de la oposición y fundamentalmente de las asociaciones de defensa del patrimonio, que han reiterado su interés en participar en el proceso de revisión del Catálogo, se hace real, y se es capaz de incorporar aquellos edificios, aquellos inmuebles o aquellas zonas de la ciudad que merece la pena conservar y que dan ese carácter de interés histórico-artístico de una buena parte de nuestra ciudad. Por consiguiente, el voto negativo y la esperanza de que se pueda ir mejorando y no se siga cometiendo, a juicio de su Grupo, un crimen con una parte tan importante de nuestra historia, de nuestro patrimonio, de nuestra riqueza, como son los edificios protegidos, los edificios del casco histórico-artístico y otros que tienen interés patrimonial.

Interviene de nuevo el Sr. Martínez Bernal diciendo que el Sr. Balibrea dice bien, es decir, que su interés ha sido siempre en un grado alto, en un grado uno, probablemente. Pero, es que el Sr. Balibrea no lo entiende, porque es que esto no es algo que tenga que hacer el Partido Popular y el Partido Socialista, sino que es algo que se debe de consensuar con todo el mundo y por eso no ha querido entrar en ese juego de que esto lo hace el PP y el PSOE, sino que este Catálogo, esta actuación, es una actuación conjunta con todo el mundo, y tiene entendido que el Sr. Balibrea en alguna ocasión así se comprometió, es decir, se comprometió a lograr ese consenso con todos, y al decir todos significa PP, PSOE, Izquierda Unida, y significa colectivos que están trabajando en Cartagena, con mayor o menor acierto, pero con un gran interés por salvaguardar ese conjunto histórico-artístico que se tiene en Cartagena. Al entender del Partido Popular no le cabe la menor duda de que han hecho un gran esfuerzo, pero es que Cartagena es un conjunto histórico, que está catalogado como tal, y lo que hay que preservar es el conjunto por encima de todo. Dice el Sr. Balibrea que han intervenido los técnicos del Ayuntamiento de Cartagena y del Ayuntamiento de Murcia, y es probable, pero a las preguntas que él ha hecho ningún técnico ha sabido informarle, aunque no pone en duda la palabra del Sr. Balibrea, quizá sea que no ha ido a preguntarle a las personas adecuadas. Se ha dicho que se han catalogado dos actuaciones de grupo 1, pero eso no lo ha hecho el Equipo de Gobierno, sino que lo ha hecho la Ley del Patrimonio. Despeñaperros es un BIC como todos saben y tiene la obligación de tener grado 1, pero no lo hace el Ayuntamiento de Cartagena, lo hace la Ley de Patrimonio. El Sr. Balibrea

habla de que les han llamado depredadores, pero eso no se lo ha dicho él; lo que él ha dicho es que no coinciden con la misma visión de lo que debe ser Cartagena como conjunto histórico artístico. Ahora bien, él sí que tenía datos en cuanto a la situación de Cartagena y no ha querido sacarlos, y es verdad que en Cartagena últimamente se van a derribar 111 edificios, que no se sabe si tenían que haberse protegido o no, porque no hay un criterio de protección, pero sí hay un dato claro sobre la mesa, y es que se han tirado más edificios que en diez años en el resto de la Región. Ese dato sí está ahí, porque entre unas cosas y otras van a desaparecer más de 100 edificios, como por ejemplo, Turbintos, Capilla de la Milagrosa, hotelito de Victor Beltrí, etc.; es decir, hay mil casos en los que al final ¿qué es lo que pasa en Cartagena?, porque hay unos colectivos que dicen que tienen que protegerse, hay otros colectivos o grupos políticos que dicen que no, pero no se capaz de llegar a ese acuerdo por Cartagena, a ese acuerdo para la defensa del patrimonio de Cartagena, y eso es la culpabilidad del Equipo de Gobierno, porque es su responsabilidad hacerlo y, entre unas cosas y otras lo que se está cargando es ese conjunto histórico. Se podrán proteger determinados edificios, eso a nadie la cabe la menor duda, y además entiende que el Sr. Balibrea Aguado hasta es sensible con algunos edificios; pero es que se trata de diferentes criterios, porque aquí no se está hablando de proteger unos edificios y otros no, su Grupo de lo que está hablando es de proteger un conjunto histórico-artístico, y para proteger ese conjunto lo que hace falta es voluntad de protección; hace falta voluntad de elaboración de un PEPRI, para que sepa todo el mundo a qué se ha de atener, pero todos, desde las asociaciones para la conservación del patrimonio hasta los promotores que tienen que invertir en esta ciudad. Eso significa consenso, eso significa querer hacer las cosas y eso significa planificar a medio y a largo plazo, y este gobierno eso no lo hace, y por eso el Partido Socialista no puede apoyar una actuación, con la que además no están de acuerdo, porque ha habido una serie de actuaciones que no comparten, y no pueden apoyar este Catálogo que entienden, eso sí, que para el Equipo de Gobierno ha supuesto un gran esfuerzo y un gran sacrificio.

Finalmente, interviene el Sr. Balibrea Aguado manifestando que le agradece al Sr. Martínez Bernal el reconocimiento al esfuerzo que han hecho por sacar este Catálogo adelante. No obstante, en el discurso del Sr. Martínez Bernal hay una serie de contradicciones, al mismo tiempo que se expresa en un sentido o en otro. Para concretar sobre qué funcionarios y qué técnicos han intervenido en el estudio de este Catálogo, ha de decir que, desde el Ayuntamiento han intervenido Técnicos de la Concejalía de Cultura y Técnicos de la Concejalía de Urbanismo. Dice eso para que así el Sr. Martínez Bernal pueda hacer sus averiguaciones, no vaya a ser que le pregunte a funcionarios de Estadística o de Hacienda, porque ellos no saben lógicamente quien ha intervenido en el Catálogo. Considera que el criterio, el concepto, la valía, la profesionalidad de los técnicos que han intervenido le merecen un respeto, tanto como funcionarios como por la capacidad técnica que tienen. Esos funcionarios son los que han intervenido de una manera detallada en esa confección tan pormenorizada a la que se ha referido antes. El Sr. Martínez Bernal ha dicho que se han derribado en estos años en los que gobierna el Partido Popular más edificios que en los diez años últimos en toda la Región de Murcia, pero es que resulta que el estado tan deplorable en que dejó el Partido Socialista el casco de Cartagena, que lo dejaron hecho una ruina, y las evidencias no necesitan ningún otro tipo de demostraciones, por eso, como había un estado tan lamentable, tan paupérrimo, que lógicamente cuando hubo que rodar una película sobre Beirut no se tuvo que poner ningún decorado, porque Cartagena era Beirut; por eso, el Partido Popular ha tenido que intervenir y amputar y sajar y extirpar todos los elementos que

estaban dañado de ese cuerpo que dejaron moribundo. Esa ha sido la realidad, y eso es lo que hay. La voluntad de proteger, el Sr. Martínez Bernal la deja como en una nebulosa; porque para proteger hay que actuar y tomar decisiones, y lo que se está haciendo es tomar las decisiones que se estiman oportunas, porque ha de recordar una vez más que aunque una vez que se abra el proceso de exposición pública se podrá intervenir, alegar y sugerir todo lo que se considere oportuno por instituciones, por personas físicas, jurídicas, etc., también ha de recordar en estos momentos que se está presentando un Catálogo como opción y como responsabilidad de gobierno que son, porque así lo ha querido el pueblo de Cartagena, y esa es la confianza que tiene el Equipo de Gobierno, es decir, no es una confianza que les otorga una, dos o tres personas, sino que es una confianza mayoritaria, y en esa precisamente radica la seguridad en las acciones de gobierno que están llevando a cabo. Por tanto, se mantiene lógicamente la propuesta que se trae a Pleno.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular), DIEZ VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista e Izquierda Unida).”

“NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA EN ÁREA CC2, PRESENTADO POR PROFUSA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. José Fidel Saura Guerrero y D. Enrique Pérez Abellán, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D^a Blanca Roldán, del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Francisco Rodríguez García y D. Luis de Miquel, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Juan Gómez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Programa de Actuación Urbanística del Área de Suelo Urbanizable No Programado CC2, presentado por PROFUSA.

- I. Por acuerdo de Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 10 de diciembre de 1999, se aprueba inicialmente el referido P.A.U., condicionando su eficacia a la aprobación definitiva de la modificación nº 72 del P.G.M.O.U. en ese momento en tramitación y al cumplimiento de una serie de consideraciones reflejadas en el informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento.
- II. Por acuerdo de fecha 18 de enero de 2001 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma aprueba definitivamente la modificación nº 72 del P.G.M.O.U. “Penetración Este”. Igualmente por el promotor de la modificación se ha presentado la documentación correspondiente que subsana los reparos a que se refiere el acuerdo de aprobación inicial del P.A.U.
- III. Dentro del periodo de exposición pública del expediente se ha recibido un escrito de alegaciones suscrito por D^a Belén Lescure Ezcurra, en representación de EMASA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., en el que manifiesta que el documento contiene carencias en la Memoria justificativa y el Estudio Económico-Financiero relativos a las conexiones de infraestructuras generales y valoración de su implantación e inexistencia de informes al respecto; considera que no procede la presentación del plano P-3 “esquema de ordenación no vinculante”; que no se ha incluido la totalidad de los terrenos del Suelo Urbanizable No Programado CC2 del P.G.M.O.U.; solicita el cambio de uso terciario a residencial.
- IV. En contestación al referido escrito de alegaciones los Servicios Técnicos han emitido el siguiente informe:

Primero: Con respecto a las alegaciones primera, segunda, tercera, cuarta y sexta y de acuerdo con los informes de fecha 26/04/2000 y 15/02/2001 emitido por los S.T. de Proyectos y Obras de Urbanización, resulta lo siguiente:

“Con respecto a la acometida de agua, al sector, si se dispone del informe de AQUAGEST del siguiente contenido: *“Para abastecer a la zona objeto del proyecto será necesario ampliar la toma a la tubería de MCT, existente en la C/Jorge Juan a la altura de la C/Angel Bruna. Esta ampliación supondrá cambiar la “T” de entronque, contadores, elementos reguladores de presión, válvulas y otros accesorios, todo ello con un diámetro Ø 500. El punto de entronque se situará después de dicha ampliación”.*

Por lo que el entronque ya existe, siendo necesario cambiar las dimensiones del mismo. Este entronque está ejecutado para el Ayuntamiento de Cartagena que es quién debe suministrar el agua a la zona que se desarrolla.

Con respecto al alcantarillado, también se dispone de informe de AQUAGEST del siguiente contenido: *“El punto de entronque estará situado en la red Ø 400 existente en la C/ Jorge Juan en las inmediaciones de la gasolinera:”No obstante este punto podrá variar en función de los cálculos justificativos, que deberán incluirse en los proyectos de urbanización”.*

Si existe punto de conexión dado por Telefónica en el documento inicialmente presentado con fecha de visado 19 de Febrero, que coincide con la ubicación presentada

en el documento aprobado inicialmente. En cualquier caso entendemos que con lo que se proyecta se justifica la viabilidad de disponer del servicio.

Referente al Estudio Económico financiero, estimamos que los costes de actuación del tipo que nos ocupan vienen a suponer un costo sobre suelo bruto de unos 2500/3000 pts/m²., por lo que siendo el total de la actuación de 84.143 m², entendemos que la estimación de costos efectuada puede ajustarse a la realidad en cuanto costos de urbanización se refiere a resultados del informe de IBERDROLA, aún cuando unos conceptos u otros de los contemplados pudieran estar valorados por exceso o por defecto.”

“Que existe un Convenio suscrito entre el Ayuntamiento e IBERDROLA, para soterramiento de las líneas de Alta Tensión de la C/ Jorge Juan que afecta también al Área CC2, por el cual se van a desviar por fuera del área CC2 las líneas citadas, y de las que según me informa el Área de Infraestructuras, IBERDROLA ya ha solicitado autorización para su construcción.

Queda fuera de este Convenio atravesando el sector otra línea de Media Tensión que debe ser desviada por los promotores del sector, y que es probablemente a la que se debe entroncar para dar servicio a la zona a desarrollar, por lo que entendemos debe solicitarse el punto de entronque a IBERDROLA.

El interceptor de pluviales, aún no está formalmente entregado al Ayuntamiento, por lo que también se deberá disponer de permiso de Confederación para efectuar la conexión de pluviales.”

Segundo: Respecto al resto de las alegaciones, los Servicios Técnicos de Planeamiento informan lo siguiente:

“Con respecto a la alegación quinta sobre la inconveniencia del plano P-3 de ordenación no vinculante, hemos de decir que, dicho plano tiene carácter informativo y justificativo de la posibilidad de ordenación coherente del área con las determinaciones que se incluyen en el PAU, pero, como su denominación indica, la ordenación que en él se refleja no resulta vinculante para el Plan Parcial, ya que no es objeto del presente PAU establecer dicha ordenación, por lo que se propone desestimar la alegación.

Con respecto a la alegación séptima, en lo relativo a la reducción del área, hemos de decir que la delimitación del área que en el presente PAU se contiene es la que se contiene en el proyecto de Modificación Puntual de Plan General nº 72, cuyo objeto básico es la adecuación del trazado de la Penetración Norte a la ciudad. Dicha MODPG ha sido aprobada definitivamente mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 19 de enero de 2001, por lo que se propone desestimar la alegación.

Con respecto a la alegación octava, en lo relativo a la totalidad de costes necesarios para la gestión del suelo del CC2, nos remitimos al informe del Ingeniero Jefe de Proyectos y Obras de Urbanización. No obstante hemos de decir que las previsiones económicas incluidas en los PAUs no son sino valoraciones no vinculantes, ya que, en todo caso el

coste real se definirá con la realización del correspondiente Proyecto de Obras de Urbanización. En cualquier caso, y dado el carácter de suelo UNP del área, los costes de conexión de las infraestructuras corren de cuenta de los propietarios del área, con la extensión que se contempla en el apartado 63 del Reglamento de Gestión en relación a las obras exteriores del sector que sean necesarias para el funcionamiento del mismo.

Con respecto al plano de ordenación P3 y delimitación del área CC2, nos remitimos a lo indicado para las alegaciones quinta y séptima.

Con respecto a la alegación novena, hemos de decir que el uso Terciario del área viene determinado por el Plan General, por lo que el cambio del uso característico a residencial supone una Modificación de dicho PGOU, que no se encuentra justificada, por lo que se propone desestimar la alegación.”

Intervenciones:

Interviene el representante. de la Federación de AA.VV. manifestando que el trazado previsto en el Planeamiento no es el más idóneo para la zona.

El representante de Izquierda Unida D. Jorge Julio Gómez, comparte la opinión de los vecinos.

A continuación interviene el representante del Grupo Municipal Socialista D. Antonio Martínez Bernal, y considera que no es adecuado para la zona el hacerse un estrangulamiento con la vía del tren, proponiendo que se retire el expediente.

Interviene el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, considerando que se debe ser congruente, ya que el desvío del trazado proviene de Corporaciones anteriores, tramitándose al efecto una modificación de Plan General que recoge el desvío del trazado, y el P.A.U. sólo hace desarrollar lo que está previsto, por tanto se mantiene la propuesta de aprobar el P.A.U. ya que el desvío de la línea de ferrocarril estaba previsto y la ubicación del acceso es idóneo para el desarrollo del sector.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto en contra de Izquierda Unida y Partido Socialista y el voto favorable del Partido Popular, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Desestimar las alegaciones formuladas por la mercantil EMASA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

Aprobar provisionalmente el Programa de Actuación Urbanística en el Área CC2, con las condiciones que se derivan de los informes técnicos, anteriormente transcritos.

Remitir el expediente al Órgano competente de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio a los efectos de la aprobación definitiva.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 5 de marzo de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que se ha de mostrar disconforme con esta aprobación de la actuación urbanística en el Área CC2, fundamentalmente porque afecta al trazado del acceso norte, tan demandado y tan retrasado, a la ciudad de Cartagena, que este Equipo de Gobierno ha sido incapaz de poner en funcionamiento a pesar de que aparecía en el Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena y a pesar de que ha aparecido en cada uno de los proyectos y planes que se han aprobado para la ciudad. Lo cierto y verdad es que con la aprobación de este programa de actuación urbanística no van a poder aceptar la demanda de los vecinos de modificación del trazado previsto para ese acceso norte, de tal manera que se pudiera alejar unos cientos de metros de su actual ubicación, de su actual trazado, para permitir una extensión de los equipamientos y de los barrios que van a aparecer en su periferia, en sus alrededores, o junto a esta nueva infraestructura viaria. Lo cierto y verdad es que una gran área se quedará rodeada por infraestructuras de acceso, tanto por la ferroviaria como por la del acceso norte, que a juicio de su Grupo puede generar problema de crecimiento en esos barrios, y que no era ningún disparate la propuesta que les hacían los vecinos de la zona de esa separación. Propuesta que se hizo ya hace muchos meses, de tal manera que se podía haber tenido en cuenta a la hora de elaborar este programa de actuación urbanística porque no hubiera significado ningún cambio excepto su modificación geográfica, y por lo tanto no hubiera causado perjuicio a ninguno de los beneficios que un acceso tan necesario como éste pudiera tener tanto para el conjunto de Cartagena como para la zona periférica de esas infraestructuras. El Equipo de Gobierno no ha querido hacer caso a los vecinos de la zona, tampoco han querido hacer caso a la Federación de Asociaciones de Vecinos y tampoco han querido hacer caso a los Grupos de la Oposición; y se empeñan en aprobar, con su único apoyo, un plan de actuación urbanística que va a afectar gravemente a un acceso tan importante como es el acceso norte, en el sentido de que no va a poderse modificar lo en su momento aprobado.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Bernal diciendo que existe una determinada actuación, y ante una reivindicación de los vecinos que perciben que esa actuación puede suponer un estrangulamiento en el crecimiento de uno de los barrios de Cartagena, les hacen llegar su petición, petición que cree que es perfectamente lógica y, además, no supone ninguna alteración espectacular de lo que es el planeamiento de la zona. Sabe que el Sr. Concejal de Urbanismo le va a decir en su contestación que “es que esto es culpa del Partido Socialista”, y entiende que el Partido Socialista cuando ha tenido la facultad de gobernar ha gobernado y es probable que en alguna situación haya contemplado actuaciones que en aquel momento pudieran parecerles adecuadas, y no se les encoge el ombligo si hoy en día piensan que esa actuación se puede rectificar, y piden aquí que se rectifique, entendiendo, además, que la actuación que se hace en el área CC2 es una actuación interesante, es una actuación que puede servir para el relanzamiento de esa zona, una actuación que el Partido Socialista apoya, pero en Comisión pidieron que se tuviera en cuenta esa nueva situación como consecuencia de la desviación de la línea férrea y que pudiera ser beneficiosa el hecho de unir en su destino físico lo que es la línea férrea con esa entrada, con ese acceso norte de Cartagena, lo que supone eliminar una barrera, unificar las dos y además propiciar el crecimiento de una zona, de un barrio de Cartagena, que en la planificación de un futuro a corto plazo lo va a necesitar. Entienden que es una

actuación lógica y así lo pidieron en la Comisión Informativa y así lo piden en Pleno, y desde luego, esta actuación tal y como hoy está no la pueden apoyar.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, manifestando que va a intentar explicar lo que hoy se trae a aprobación de este Pleno, porque por lo visto el lenguaje y la clave electoralista que está manteniendo el Sr. Martínez Bernal le está impidiendo ver el bosque; el árbol le está impidiendo ver el bosque. Lo que hoy se trae a aprobación provisional es el programa de actuación urbanística de una zona concreta, de unos 80.000 metros cuadrados que se encuentran entre el final de la calle Angel Bruna y lo que era el antiguo trazado de la vía del ferrocarril, en las inmediaciones del Colegio Hispania, y nada más. Fuera de ese ámbito no hay absolutamente nada más. Se trae a aprobación provisional el programa de actuación urbanística como paso previo a lo que es ya el desarrollo urbanístico de esa zona y, después de que se hubiera aprobado la Modificación nº 72 del Plan General de Ordenación Urbana, precisamente motivada esa modificación para situar el vial de bulevar de acceso Norte a Cartagena en el ámbito exclusivo de este terreno, del terreno clasificado como CC2, no fuera del límite de la antigua vía del ferrocarril. Esa modificación esta motivada precisamente porque en el año 93 se hicieron ahí determinadas actuaciones, como la generación de unas infraestructuras y la pavimentación de unas calzadas; cosa que no hizo el Partido Popular, sino que las hizo la entonces Concejala de Infraestructuras de aquel momento, que era del Partido Socialista; y puso el carro delante de los bueyes, es decir, hizo el camino por donde no tenía que estar trazado, y después les obligó en el año 95, cuando el Partido Popular tomó el gobierno del Ayuntamiento de Cartagena, a iniciar una modificación de Plan para legalizar esa situación que irregularmente se había producido. Además, y no le duelen prendas en admitirlo, la consideran acertada y aceptable, porque mejoraba las condiciones urbanísticas de la zona. Pero es que respecto a esa modificación de plan ha de decir que en el pleno de 24 de julio de 1998 se aprueba por unanimidad, es decir, con los votos favorables de Izquierda Unida y del PSOE, y el 21 de diciembre de 1998 se aprueba provisionalmente también por unanimidad, con los votos favorables de todos los grupos aquí representados, correspondiendo la aprobación definitiva, como todos saben, a la Comunidad Autónoma. Esa Modificación de Plan tendente a situar ese vial en el sitio donde está ha sido con el consenso y con la aprobación de todos los grupos aquí representados. Posteriormente a eso viene el desarrollo urbanístico de la zona, que es lo que hoy se trae como paso inicial y previo. Posteriormente vendrá el resto del trazado del bulevar de acceso norte a Cartagena, que aún no está definido, y si alguien quiere presumir por donde va, evidentemente, está imaginando cosas, porque aún no está definido. Hay una estimación y una aproximación de por dónde puede ir, pero la definición correcta todavía no existe. Ha de insistir en que lo que aquí se pretende hacer como bulevar de acceso norte a la ciudad no es ningún trazado brusco, violento, como puede ser el acceso actual a Cartagena por la autovía, que genera taludes naturales, que genera un paso elevado, que sería un elemento rompedor del paisaje y una gran barrera del desarrollo urbanístico de esa zona, sino todo lo contrario, lo que se pretende construir ahí es un vial similar a la Alameda de San Antón, con características urbanas al cien por cien y que no solamente no va a ser una barrera que impida el desarrollo de la zona de la Barriada José María de Lapuerta, de Barrio de Peral, etc., sino todo lo contrario, va a ser una gran arteria que va a propiciar y va a potenciar el desarrollo urbanístico de esa zona. Por tanto, considera que las justificaciones que hasta ahora se han vertido carecen de cualquier tipo de fundamento.

Nuevamente interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que las verdades tienen que ser completas para que sean verdades. Es verdad que faltaría más que los grupos de la oposición, en este caso Izquierda Unida, no hubiera votado a favor de la modificación del planeamiento que permitía el acceso norte, porque hubiera sido una irresponsabilidad, irresponsabilidad que no sólo no cometieron sino que es el Ayuntamiento de Cartagena y la Comunidad Autónoma las que tienen la responsabilidad de no haber hecho ya ese acceso norte, de no haberlo reseñado y de no haberlo unido a la autovía. Eso, lo dice dicho sea de paso, ya que pasaba el Pisuerga por Valladolid... Lo cierto y verdad es que no hay ningún cambio sustancial en los beneficios que para la ciudad y para el área pudiera traer el modificar el trayecto o el trazado de ese bulevar de acceso norte a la ciudad, porque las mejoras urbanísticas, la capacidad de conexión de los barrios que hay a su alrededor con el centro de la ciudad y con la autovía, la capacidad de atraer determinada actividad urbanística y comercial a su entorno, van a ser las mismas cien metros más acá o cien metros más allá; bien al contrario, podría pasar si, finalmente ese bulevar de acceso norte a Cartagena se convirtiera en un acceso rápido a Cartagena, lo similar a la Ronda de La Unión, con graves problemas de diseño, una arteria de comunicación entre partes, pero que es muy poco permeable entre zona. Por tanto, lo que cree que razonablemente piden los vecinos es que, sin entorpecer ese desarrollo de ese acceso que todos consideran fundamental para Cartagena, se podría hacer una modificación de trazado, que parece razonable, y que además la primera impresión del gobierno cuando los vecinos presentaron el proyecto fue positiva del Concejal en esos momentos del asunto, y era que hubiera una modificación de unos cientos de metros escasos que permitieran conciliar la necesidad de infraestructuras, la necesidad de equipamientos y de desarrollo urbano residencial de determinados barrios y, al mismo tiempo ese bulevar de acceso norte a Cartagena. Cree que eso es razonable y no pasa nada, porque ya una vez se cambió en esa modificación parte del acceso, luego no hubiera pasado absolutamente nada porque se hubiera modificado en estos momentos, puesto que no hay ninguna obra en marcha para hacer ese acceso norte. El Equipo de Gobierno sabrá, porque no era tan complicado, no eran tan difícil, no modificaba sustancialmente ningún criterio de fondo, simplemente era una petición a atender. En definitiva, se trataba no de hacer un cambio que afectara a lo sustancial del proyecto ni al acceso norte ni tampoco al plan de actuación urbanística que se presenta, sino simplemente hacer las correcciones geográficas de ubicación que permitieran conciliar los intereses de todas las partes que hay en este proceso.

Igualmente hace uso de nuevo de la palabra el Sr. Martínez Bernal diciendo que al Sr. Balibrea le está traicionando su subconsciente, porque el Partido Socialista no tiene los mismos problemas de sucesión que tiene el Partido Popular. En el Partido Socialista, los militantes dirán quién tiene que ser el candidato. Por eso le ruega que los problemas que tengan en el Partido Popular no los traslade a otras fuerzas políticas. Hay un refrán que dice que “rectificar es de sabios”, y entiende que el Partido Popular también tiene personas sabías que también son capaces de rectificar. Cree que la situación es muy clara. El Equipo de Gobierno dice que es que ahí va un gran bulevar, que lejos de romper lo que es el desarrollo de un barrio, va a significar el que esto sea poco menos que Beverly Hill. Nadie duda de la bondad de ese bulevar y nadie duda de su intención de hacerlo, pero lo que hoy se está proponiendo es el emplazamiento idóneo de ese bulevar, y lo que entiende su grupo es que la situación que hoy tiene no es la idónea porque parece ser que a pocos metros más allá de donde va ese bulevar viene la entrada del ferrocarril y pudiera, y así se entiende desde el Partido Socialista, que podrían unirse los dos y crear ahí una zona de crecimiento para ese barrio. Esa es la propuesta que

hacen, que entienden que es una propuesta coherente, que es una propuesta que va en beneficio de los vecinos de ese barrio y es verdad que, ante eso, el Equipo de Gobierno entiende que es todo lo contrario, que lo que beneficia al crecimiento de ese barrio es una vía de entrada a Cartagena ancha, que significa, según el Equipo de Gobierno un bulevar, y no es exactamente igual, a no ser que estén pensando hacer ahí otra cosa completamente distinta, que como no lo dicen no saben de qué va, y al final las propuestas están muy claras, es decir, que saben que el Equipo de Gobierno con su mayoría lo va a sacar adelante, pero una vez más le piden que puedan reflexionar no solamente por sus intereses como Grupo Político, que lo tienen y legítimo, no solamente porque haya hecho ya una cosa y no sea capaz de rectificar, sino porque ante un hecho tangible, ante una petición además de los propios vecinos, que son los que al final sufren o disfrutan de una propia situación, hacen esa petición, aún sabiendo que la mayoría del Equipo de Gobierno es lo suficientemente amplia como para sacar adelante sus propias ideas.

Finalmente interviene el Sr. Balibrea Aguado diciendo que se alegra de que no decaiga el humor, de que se mantenga a pesar de este encendido debate que esta mañana se está teniendo en Pleno. No sabe ya que decir, porque cree que en su anterior intervención se ha explicado con suficiente claridad. Lo que sí ha de decir es que cree que se está sacando el debate de sus justos términos, porque hoy se trae a aprobación un proyecto que se circunscribe a un ámbito territorial concreto y nada más, y ahora se está yendo más allá de la vía para hablar de un proyecto que no se está debatiendo esta mañana aquí, pero que la oposición quiere traer a colación no sabe en función de qué intereses. Por tanto, cree que se ha de circunscribir al debate que ocupa, que es el de un programa de actuación urbanística en un ámbito concreto, y punto. Después ya llegará el momento de debatir qué es lo que se hace en la continuidad de ese vial de acceso a la ciudad, de ese bulevar de acceso a la ciudad, porque va a ser así, va a ser una gran vía urbana con todas las de la ley, con el fin de debatir entonces cuál va a ser la ubicación exacta del mismo. El Sr. Martínez Bernal ha dicho antes que quizá el Equipo de Gobierno se está guardando cuál es el diseño que eso va a tener, pero es que antes también el ha dicho con bastante claridad, y ha puesto un ejemplo para que todos lo comprendan, que va a ser una vía similar a la de la Alameda de San Antón, lugar que todos conocen, porque es la que va desde la Plaza de España hasta el Barrio de San Antón que, por cierto, después de la actuación que se inició en la época que gobernó el Partido Socialista quedó muy bonita. Pues, así o más bonita todavía puede quedar el bulevar de acceso a Cartagena, y no va a ser ninguna vía rápida, en absoluto, va a tener el tratamiento de tráfico que corresponde a una calle, con sus limitaciones de velocidad a 40 o 50, con sus grandes aceras, con su gran arbolado, con sus vías de incorporación de tráfico más lento a las calzadas principales. Todo eso es lo que existe ahora mismo en la idea del proyecto que se está redactando, y que el Equipo de Gobierno tiene la intención, que se ubicará lo más alejado posible de las barriadas que puedan quedar afectadas positivamente por este vial y, por supuesto, pensando siempre en el mejor desarrollo integral de la zona, porque ha de volver a decir que esta vía de acceso a la ciudad, ese bulevar de acceso a la ciudad, va a ser un elemento vertebrador de todo ese territorio y del desarrollo urbanístico que allí se tenga que realizar.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISIETE VOTOS a favor (Grupo Popular) y DIEZ VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista e Izquierda Unida).”

“DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN CARRETERA DE TENTEGORRA, ESCUELA INFANTIL ROSAMAR, PRESENTADO POR LIMITE MASICO CUÁNTICO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. José Fidel Saura Guerrero y D. Enrique Pérez Abellán, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D^a Blanca Roldán, del Grupo Municipal PSOE; se retira en este punto D. Jorge Julio Gómez Calvo, representante de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Francisco Rodríguez García y D. Luis de Miquel, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Juan Gómez Acosta, en representación. del Colegio de Arquitectos; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del proyecto de modificación de Estudio de Detalle en carretera de Tentegorra (Escuela Infantil Rosamar), presentado por la mercantil Limite Masico Cuántico S. L .

1º.- El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2000.

2º.- Sometido el expediente a información pública no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle en carretera de Tentegorra (Escuela Infantil Rosamar).
2. Proceder a su publicación en el B.O.R.M.
3. Remitir ejemplar diligenciado al Órgano competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 5 de marzo de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

“DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN **DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE** **URBANISMO E** **INFRAESTRUCTURAS** **PROPONIENDO LA APROBACIÓN** **DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL** **DE REFORMA INTERIOR DEL** **MOLINETE, PROMOVIDO POR ESTE** **EXCMO. AYUNTAMIENTO.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. José Fidel Saura Guerrero y D. Enrique Pérez Abellán, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D^a Blanca Roldán, del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Francisco Rodríguez García y D. Luis de Miquel, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Juan Gómez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, se altera el orden del día a petición del representante de Izquierda Unida y del PSOE, el Estudio de Detalle en Carretera de Tentegorra se verá a continuación de este asunto, Plan Especial de Reforma Interior de El Molinete (CA-2).

- I. Por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 4/10/99 se aprobó provisionalmente el referido instrumento de Planeamiento.
- II. El documento se ha sometido a los informes preceptivos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y de la Dirección General de Cultura, siendo esta última vinculante.
- III. Respecto al contenido de dichos informes los Servicios Técnicos de Planeamiento han emitido el siguiente informe:

" **A.** Con fecha 23 de noviembre de 2000 se emite informe de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, con carácter preceptivo y no vinculante, en el cual se indica que:

- a) La delimitación del ámbito del PERI no se ajusta a la contenida en la modificación nº 9, debiendo ajustarse fielmente a la misma, concretando las condiciones de ordenación de todas las parcelas incluidas en el mismo.
- b) Se debe establecer la reserva de 2500 m2 de superficie para la ubicación de un teatro municipal, por ser determinación de Plan General.

Con respecto a las anteriores consideraciones hemos de informar:

En lo relativo al apartado a), debe aclararse que, los Planes Especiales se caracterizan por la especialidad de su objeto, completando la ordenación prevista en el PG en aquellas zonas en que dicho plan no contiene una ordenación detallada, por esta razón se le permite un margen mayor de apreciación en función de sus objetivos singulares.

Las modificaciones que se introduzcan en el PERI no infringen el principio de jerarquía normativa siempre que no afecten a la estructura fundamental del Plan General (de acuerdo con la jurisprudencia sostenida por el Tribunal Supremo); en este sentido los arts. 12.1b) del TRLS 1976 y 19. 1b) y 25 del Reglamento de Planeamiento establecen lo que debe entenderse por estructura fundamental del Plan General, a saber, la definición y asignación de usos globales y su intensidad y la definición de los sistemas generales. Estas determinaciones del PG son las que no pueden ser modificadas por el PERI.

En la memoria del Plan Especial de El Molinete, se explica y justifica el ajuste de los límites que en dicho documento se contiene, quedando sometidas las parcelas excluidas a la ordenanza de aplicación que fija el PG en su manzana.

En lo relativo al apartado b), hemos de decir que se encuentra en tramitación la Modificación de Plan General nº 96, cuyo objeto es la eliminación de la reserva obligatoria de una parcela de 2500 m2 para teatro en el ámbito del PERI, y ello justificado por los condicionantes arqueológicos y paisajísticos que determinan la solución de ordenación para el PERI CA-2, los cuales hacen inviable el cumplimiento de la premisa de reservar una parcela de 2500 m2 para el uso de teatro municipal, tanto por sus dimensiones como por la volumetría resultante de una edificación de estas características. Asimismo, la voluntad municipal de construir el Auditorio Municipal en terrenos del Puerto, justifica la procedencia de la eliminación de dicha condición en el PERI, por cuanto la reserva para dicho uso ya se encuentra prevista en otro ámbito en mejores condiciones. Dicha Modificación de Plan General ha sido informada favorablemente por la Dirección General de Cultura.

B. Con fecha 13 de diciembre de 2000 se emite informe por parte de la Dirección General de Cultura de la Comunidad Autónoma, con carácter vinculante, en sentido favorable con las siguientes consideraciones:

1.- En lo que respecta a los desmontes previstos para el nuevo trazado de la C/ San Esteban, al norte del PERI, y, en concreto, al proyectado en el ángulo noroccidental

del Cerro del Molinete, en la unión de dicha calle con la c/ Morería Alta, se considera necesario que, con carácter previo a su ejecución, se realice la excavación con metodología arqueológica de todo el área afectada por dichos desmontes. En particular, se considera de especial interés la documentación de la antigua fisonomía del cerro y los posibles restos existentes en la terraza situada inmediatamente al norte de la denominada Muralla del Deán, entre las actuales cotas de 22,5 y 27, 5 m. según el plano de información nº 1.2 incluido en la documentación del P.E.R.I. Los resultados de la excavación arqueológica y la valoración de los eventuales restos documentados, según el procedimiento establecido en la normativa arqueológica recogida en el documento presentado determinará, en su caso, la viabilidad del nuevo trazado previsto por el P.E.R.I. en el sector entes mencionado.

2.- Se considera necesario, igualmente, respecto a la previsión de ejecutar sótanos en el ámbito del P.E.R.I., establecer la obligatoriedad de los mismos, previa excavación con metodología arqueológica y posterior valoración de los eventuales restos hallados, según la normativa arqueológica citada, con el fin de evitar en la medida de lo posible el recurso a sistemas de cimentación que impidan la investigación arqueológica del subsuelo afectado.

3.- Respecto al conjunto del área calificada como de reserva arqueológica se considera conveniente que dentro de la misma se contemple la posibilidad de ejecutar en el futuro determinadas intervenciones vinculadas estrechamente al mantenimiento, acondicionamiento y equipamientos del parque arqueológico proyectado. No resulta deseable, por tanto, que se excluya de forma tajante, tal y como figura en la redacción del actual documento del P.E.R.I. la posibilidad de ejecutar en su momento eventuales instalaciones destinadas por ejemplo a la protección y conservación de los restos exhumados, así como otras vinculadas a las infraestructuras propias de un parque arqueológico como el previsto.

4.- En lo que se refiere al Estudio de Detalle previsto para resolver la volumetría final de la M9, así como frente desde la M9 a la M17 en contacto con el monte, incluyendo también la M17, deberá ser remitido, con carácter previo a su ejecución, a la Dirección General de Cultura para su estudio y aprobación. No obstante, dado que dicho estudio afecta a toda la ladera occidental del Cerro del Molinete, se considera conveniente que con carácter previo a su redacción se lleve a cabo un estudio arqueológico del área afectada que permita precisar el potencial histórico-arqueológico de la misma de cara a la elaboración del Estudio de Detalle previsto.

5.- La memoria económica del documento presentado reconoce un evidente déficit en cuanto a las previsiones de ingresos y gastos derivados de la ejecución del P.E.R.I. Dado que esta circunstancia no garantiza, al menos a priori, un proyecto de intervención arqueológica de cierta continuidad en el conjunto del área de reserva arqueológica, se considera necesario que, como primera medida, y en la misma línea de recuperación del entorno urbano que persigue el citado Plan Especial, toda esa área de reserva sea objeto de una actuación de acondicionamiento (delimitación, ajardinamiento, establecimiento de itinerarios, intervenciones de consolidación/restauración de los elementos patrimoniales ya conocidos actualmente: posible capitolio, molinos, muralla del Deán, etc.) que permitan a corto plazo su uso y disfrute en unas condiciones dignas por parte de los habitantes de su entorno más inmediato y de la ciudad en general.

6.- En el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior del Molinete se encuentran los siguientes inmuebles afectados por expedientes de declaración de bien de interés cultural:

Molino nº 174, situado en la zona más alta del cerro, está datado en el siglo XVI.

Molino nº 175, también conocido como molino-ermita de San Cristóbal, datado en el siglo XVIII.

Muralla del Deán o de Carlos I, construida en el siglo XVI.

Los molinos de viento: tienen incoado expediente de declaración como bienes de interés cultural por Resolución de la Dirección General de Cultura de fecha 10/01/1986, BORM nº 25 de 31/01/1986.

La muralla del Deán tiene consideración de bien de interés cultural por la Disposición adicional segunda de la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español.

Por lo tanto, cualquier intervención que se realice en los monumentos o su entorno propio deberá ser autorizada por esta Dirección General tal y como establece el artículo 19 de la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español.

7.- En el PERI del Molinete se encuentran los siguientes edificios catalogados en el PGOU de Cartagena:

16.332 y 16.077- Casa Valarino y Salón Valarino respectivamente. Existe un error de situación en la cartografía del PGOU ya que el nº 16.077 corresponde a un bien mueble que se encuentra en el interior de la Casa Valarino.

16.122- Farmacia G.P. "3".

16.329- Demolida.

16.437- Balcones Azules G.P. "P", (propuesto en la Modificación del Grado P como grado 3). Este inmueble queda fuera del ámbito del PERI.

16.200- Demolida.

16.485- San Fernando 8, G.P. "P", (propuesto en la Modificación del Grado P como grado 3), mal situado en los planos, en la revisión enviada para su estudio al Ayuntamiento en Junio del año 2000. En los planos aparece grafiado dentro del ámbito del PERI pero en su situación real se encuentra fuera del mismo.

16.484- San Fernando 6, G.P. "P" (propuesto en la Modificación del Grado P como grado 3) mal situado en los planos, en la revisión enviada para su estudio al Ayuntamiento en Junio del año 2000. En los planos aparece grafiado dentro del ámbito del PERI pero en su situación real se encuentra fuera del mismo.

Por lo tanto sólo queda un inmueble afectado por el PERI, éste es el catalogado con el nº 16.122. Este edificio está catalogado con el grado de protección 3, no debe ser

demolido para ampliar la calle y en caso de ruina debe remitirse a la normativa prevista en el PGOU para los edificios catalogados.

Con fecha 15 de enero de 2001 se entrega por el equipo redactor el Texto Refundido del PERI de El Molinete, conforme a las condiciones contenidas en el acuerdo de Aprobación Provisional, revisadas según el informe vinculante de la Dirección General de Cultura de fecha 13 de diciembre de 2000.

De lo que se informa a los efectos oportunos."

Intervenciones:

Interviene el representante de la Coordinadora de Defensa del Molinete, afirma que se va a cometer un error si se aprueba el PERI, prescindiendo de lo pactado con los colectivos, solicitando la no aprobación del mismo, y una reunión con la coordinadora en la que se incluya todo lo prometido.

Interviene el Concejal Delegado del Área de Urbanismo manifestando que el informe de la Dirección General de Cultura se hace hincapié en la aprobación provisional, no variando en nada en lo que se había consensuado y el PERI no sufre alteraciones, solo hay matizaciones que realiza el órgano competente de Cultura y que se recoge en su informe que tiene el carácter de vinculante.

Interviene el representante de la Federación de AA.VV. D. Luis de Miquel, considera que la situación del PERI debe desbloquearse al ser lo más conveniente para el interés general, que la mayoría de las alegaciones que se presentaron se han recogido en el texto, aún cuando la normativa arqueológica que se incluye es insuficiente. Lo importante es que el PERI se ejecute, esperando contar con la voluntad de la Administración, colaborando con lo que ella le solicita.

Interviene el representante del Colegio de Arquitectos manifiesta que el instrumento de Planeamiento ha sido bien visto por el Colegio de Arquitectos y que las ambigüedades del PERI se derivan del propio informe de la Dirección General de Cultura.

Interviene D. Antonio Martínez Bernal, en representación del Grupo Socialista, manifiesta que si la zona de reserva arqueológica se había consensuado como zona libre, porqué razón la Dirección General de Cultura tiene que cambiar esta circunstancia, ya que la referencia que realiza dicho órgano sobre posibles intervenciones en la zona rompe el consenso de Parque Arqueológico, al abrir la posibilidad de edificar en dicha zona.

Interviene el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, manifestando que la posible intervención en la zona de parque se deriva de la protección arqueológica de los restos que puedan aparecer.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida y PSOE y con el voto a favor del Partido Popular, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente el PERI CA-2 de El Molinete, con las condiciones señaladas en el informe de la Dirección General de Cultura de fecha 13/12/2000 y que se recoge en el Texto Refundido presentado por el equipo redactor el 15/01/2001.
2. Condicionar la eficacia del acuerdo de aprobación definitiva del PERI CA-2 a lo que resulte del expediente de modificación de Plan General nº 96 en tramitación, pendiente de aprobación definitiva.
3. Notificar el acuerdo que se adopte a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y a la Dirección General de Cultura.
4. Se debe incluir en el apartado 3.2.1.1. de la Memoria del P.E.R.I., Sistema viario . Peatonal, lo siguiente: “Este apartado no será de aplicación en el interior del recinto del área arqueológica, donde los posibles itinerarios peatonales no podrán, bajo ningún concepto, albergar ningún tipo de tráfico rodado”.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 5 de marzo de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que siempre es interesante que en este Pleno Municipal se puedan discutir temas de tanto interés para la ciudad, de tanto interés actual y de tanto interés futuro para esta ciudad, como son los temas que se están tratando esta mañana y, como no, este PERI, que se ha dejado desear durante muchos años, durante seis años, prácticamente desde que se presentó el proyecto, muchos más alejándose en el tiempo sobre otros proyectos y sobre otras propuestas de la zona, y lo que desea es que finalmente esa espera sea una espera que haya merecido la pena, porque se consigue que Cartagena cuente con un gran parque arqueológico, que tenga varias joyas, y una joya sin duda será el Parque Arqueológico del Molinete, por su monumentalidad en algunos aspectos y por su interés para el estudio paisajístico como mirador y como zona libre también en otros aspectos. También es verdad que, después de los sucesivos cambios, las sucesivas negociaciones que ha llevado a cabo el Equipo de Gobierno con numerosísimos grupos de defensa del patrimonio, fundamentalmente aquéllos que demostraron gran capacidad de movilización e hicieron una magnífica campaña de apoyo público a la defensa de los restos que iban apareciendo en las excavaciones, en las prospecciones y en las catas que se iban haciendo en el Molinete, y que fue todo un ejemplo, no sólo de defensa de ese Molinete sino que fue todo un ejemplo para la ciudadanía, para todos los miembros de la Corporación, de lo que significaba el patrimonio, el conjunto del patrimonio en Cartagena y la necesidad de defenderlo incluso con la movilización. Vaya por tanto, en primer lugar, su agradecimiento a todos esos grupos que consiguieron movilizar a una parte muy importante de Cartagena, como hacía muchos años que no ocurría, en defensa de algo que hasta hace ya muy poco tiempo parecía que no estaba en el interés de muchos ciudadanos. Cree que fruto de esa movilización fue buena parte algunos de los cambios importantes que sufrió ese PERI que lo mejoraba sustancialmente; si bien es verdad, y también lo ha de decir, que ese PERI del Molinete nunca hubiera sido el que hubiera firmado Izquierda Unida, muy posiblemente hubiera sido diferente, pero en todo caso ha de reconocer que, partiendo de las ideas que tenía el gobierno municipal, hizo unas modificaciones importantes que permitieron al menos superar a su juicio

alguno de los problemas insalvables que entendía que podían haber en ese proyecto compatibles con la defensa del patrimonio y un parque arqueológico en el Molinete. Dicho eso, también es verdad que algunas de las cuestiones que parecían que quedaban claras en el proyecto sobre las negociaciones y los compromisos adquiridos por el Equipo de Gobierno en la aprobación provisional de este PERI con las organizaciones que tenían el protagonismo en este debate, junto con el gobierno, finalmente han quedado tan ambiguas que les llaman al escepticismo y que les llaman a la precaución; una de ellas, sin duda, y la más importante es la modificación que se introduce a petición de la Dirección General sobre la necesidad de incorporar las posibles construcciones en las áreas de protección arqueológica vinculadas a esos mismos restos. Cree que la ambigüedad de esas definiciones es tal que podría permitir en un futuro próximo, cuando la interpretación que se haga de este PERI ya no la tenga que hacer la Corporación actual, porque ya no estén aquí, sino que la tengan que hacer otras personas que no han participado del debate, que no han participado del espíritu de la norma, pues tengan que hacer esa interpretación y puedan permitir algún tipo de construcción o instalación que pueda cuestionar de forma grave el carácter de parque arqueológico, el carácter de zona libre, el carácter que desde un principio los grupos de defensa del patrimonio y, finalmente, el propio Gobierno aceptó como un eje importante de desarrollo de ese PERI. La propuesta de su Grupo va en sintonía con esos grupos en el sentido de delimitar con claridad y sin ambigüedad qué tipo de instalaciones son esas y de qué manera podrían afectar a esas zonas de protección arqueológica. Existen otros asuntos que al menos merecen también la preocupación de su Grupo precisamente por esa ambigüedad, fundamentalmente porque la posibilidad que se mantiene además con distintas maneras, en distintas formas, en distintas partes, sobre la posibilidad de construir determinadas vías, no quedando claro su carácter; la posibilidad de que haya desmontes excesivos en alguna ladera, fundamentalmente en las de acceso por la zona de la Puerta de Murcia, la no garantía de la normativa arqueológica en cuanto a la necesidad de una excavación total y absoluta de toda el área antes de proceder a cualquier tipo de urbanización, y esa normativa, además más floja normativa arqueológica, que se adjunta, que de algunas de las consideraciones que el propio PERI hace sobre estas cuestiones. Igualmente, la financiación que al tener un carácter deficitario tan acusado, les da la sensación de que debería de haber un documento de financiación que permitiera que la ejecución de las zonas de protección arqueológica del conjunto de excavaciones y su puesta en valor podrían ir acompañadas, podrían ir al tiempo e incluso, por decirlo con claridad, pudieran realizarse antes que el propio desarrollo de las zonas residenciales que presenta este PERI. Por tanto, a juicio de su Grupo este proyecto tiene suficientes ambigüedades que se podrían perfectamente haber aclarado, que hubieran hecho que el consenso y el apoyo en torno a este documento hubiera sido más unánime, que hubiera requerido menos problemas, por eso su Grupo hubiera apostado por otro tipo, por otro modelo, de PERI para la zona.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Bernal diciendo que se está en uno de los puntos álgidos de este Pleno como es la aprobación del PERI del Molinete. Es verdad que se ha estado más de seis años trabajando para consensuarlo, pues se trata de un documento muy importante para Cartagena, y se había conseguido elaborar un documento de PERI consensuado por todos, por el gobierno, oposición, colectivos, por esos colectivos que han conseguido movilizar a la sociedad de Cartagena y, sobre todo, concienciarla con un tema tan importante como es el Molinete. El Partido Popular apoyó ese PERI y su Grupo no duda en felicitarlo y hasta públicamente. Ante la perplejidad de todos, la Concejala D^a Blanca Roldán, felicitó públicamente al Sr.

Balibrea por el acuerdo y el consenso conseguido en Pleno, en una actuación pública en Caja Murcia. Así lo entendían y así lo hicieron. Este PERI tenía dos zonas claramente diferenciadas, por un lado, lo que era la zona a edificar, y por otro lado, una zona de reserva arqueológica, y en las dos partes se había llegado a un acuerdo importante en este Pleno, y cuando se llega a acuerdos, cuando se llega a consensos, todo el mundo cede una pequeña parte de lo que defiende en bien del consenso común, que es lo que se hizo. En la zona arqueológica habían dos puntos que eran los que mostraban mayor desacuerdo; por un lado, el vial de tráfico rodado, un tráfico que llamaban blando, pero que lo recogía ese PERI, y, por otro lado, la edificación de edificios de uso cultural en el área arqueológica, en la zona meridional. En eso todos estuvieron de acuerdo, hasta el Partido Popular. Lo que se dijo fue que en esa área arqueológica en función de lo que fuese saliendo, en función de las necesidades, ya se arbitrarían las medidas adecuadas para su protección y para su puesta en valor. Ese PERI, que se aprobó en este Ayuntamiento, va a Murcia y sufre ese último trámite que corresponde a la Comunidad Autónoma, y allí enmiendan la plana; es decir, la Dirección General de Cultura tiene otra idea de lo que debe ser el parque arqueológico del Molinete de Cartagena y, junto con el Partido Popular, unilateralmente, rompen ese consenso que se había obtenido en Cartagena, entre todos, incluido el Partido Popular, pero, unilateralmente lo rompen y presentan otro PERI con una serie de modificaciones que su Grupo considera tan importantes que rompen el espíritu con el que se consensuó ese PERI, y puede poner dos ejemplos significativos, porque últimamente hasta ha oído declaraciones a través de la radio, y luego no se sabe con qué quedarse. Cree que aquí no miente nadie pero alguien puede estar no lo suficientemente informado porque todavía algunos, y los que están aquí todos son capaces, pueden interpretar fielmente lo que dice un escrito, y en la página 60 del PERI, concretamente en la zona peatonal, se dice: “se prevé la posibilidad de dotar algunas de estas vías de un carácter templado que permita la posibilidad de un tráfico rodado restringido”. Eso lo decía el PERI, y se consiguió introducir su modificación en Comisión con la aquiescencia del Concejal.; pero ese PERI ya venía otra vez con el tráfico templado rodado, cuando ese había sido uno de los puntos de desencuentro, y ese PERI ya venía consensuado unilateralmente por el Partido Popular con la Dirección General de Cultura con ese tráfico rodado. Su Grupo interpreta que la Dirección General de Cultura le cuela un gol a este gobierno y permite otra vez la edificación en la zona arqueológica, y el gobierno, en boca de su Concejal, interpreta que no. El punto 3.2.1.4 de este PERI del Molinete dice, después de una serie de prolegómenos, “... de este modo se permitirá en esta área la ejecución de infraestructuras y edificaciones siempre ligada al uso cultural...” Eso que viene en el PERI recogido textualmente, lleva el tema a su punto inicial, porque dice “que se permitirá la ejecución de infraestructuras y edificaciones”. Entiende que eso se apoye desde el Partido Popular, pero lo que no entiende es que se diga que desde el Partido Socialista se está mintiendo, porque no mienten, puede haber distintas interpretaciones, pero la interpretación legal viene a decir textualmente que permitirá la construcción de edificaciones en el área arqueológica, y en eso es con lo que no está de acuerdo el Partido Socialista, porque entienden que el área arqueológica debe de ser distinta, debe de ser un área arqueológica limpia y diáfana, para que se actúe después en el PERI, pero no a priori dar la posibilidad de poder hacer allí actuaciones de tipo de edificaciones, porque no se sabe cómo se va luego a ejecutar, qué gobierno lo va luego a ejecutar. Imagínense que llega un gobierno socialista desaprensivo y entonces viene y quiere hacer allí unas edificaciones, y como son culturales, pues las puede hacer; y eso es lo que como Portavoz y como Grupo Socialista, que no es desaprensivo, no quiere que suceda. Lo demás huelga. Esto no es interpretación sino que es lectura literal. El

problema es que no tienen la misma concepción de parque arqueológico, y lógicamente ahí surgen las diferencias. Este proyecto que hoy trae el Equipo de Gobierno no es el proyecto que consensaron entre todos, no es el proyecto que se aprobó en este Pleno. Lógicamente, los miembros del Equipo de Gobierno, dentro de su endogamia y de su egocentrismo, cree que está en el uso de la razón y no está en el uso de la razón. Aquí en Cartagena, independientemente de un grupo político que tiene la mayoría y la legitimidad para actuar y tomar decisiones en el Ayuntamiento, hay muchas más personas. Hay otros grupos políticos y hay colectivos que algo tienen que decir, y ahí es donde se pierden, porque si se había conseguido llegar a ese consenso, dejando cada grupo político, cada colectivo, algo en el camino para que fuese un PERI aprobado por todos; luego, si eso se había conseguido en Cartagena, ¿por qué el Equipo de Gobierno no defiende ese consenso y se pliegan a los mandatos de la Dirección General de Cultura de Murcia? Eso es lo que su Grupo no entiende, porque no le vengán con eso, porque los Concejales del Grupo Socialista no miente ninguno ni tampoco cree que mientan los del Partido Popular. Puede haber distintas interpretaciones, pero la interpretación en este caso cree que es literal, y esa modificación que se introduce permite la edificación en la zona arqueológica, y ahí es donde discrepan y dicen que ese no es el proyecto de PERI que se aprobó en este Pleno, ese no es el PERI que el Grupo Socialista apoyó, y por tanto no pueden apoyar lo que hoy se trae a aprobación, aunque tampoco quieren entrar en esa espiral de paralización. El Partido Socialista entiende que la situación actual del municipio de Cartagena, concretamente en su caso, no se puede aguantar ni un solo día más, y no van a oponerse al PERI, es el PERI del Partido Popular que lo tendrá que sacar con sus votos, aunque creen que cometen una equivocación tremenda al no conseguir un PERI consensado por todos. El Partido Socialista en esta actuación no tiene más remedio que abstenirse haciendo valer que el Partido Popular es el que pierde la oportunidad de conseguir un PERI consensado por todos. Por tanto, tiren adelante, sáquenlo y si es verdad que tienen intención de hacerlo, pónganse a hacerlo, pero les recuerda que eso no es lo que el municipio y la ciudad de Cartagena quería para el PERI del Molinete.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, manifestando que va a empezar por donde quería haber terminado, porque cree que las cosas cuanto antes se aclaren muchísimo mejor. El Sr. Martínez Bernal ha leído unas notas manuscritas y él va a leer en parte la fotocopia del informe, que con fecha 13 de diciembre, remite la Directora General de Cultura al Ayuntamiento de Cartagena, en relación con el Plan Especial de Reforma Interior del Molinete, concretamente el punto de la discordia, que es el número 3, que dice: “Respecto al conjunto del área calificada como de reserva arqueológica, se considera conveniente que dentro de la misma se contemple la posibilidad de ejecutar en el futuro determinadas intervenciones vinculadas estrechamente al mantenimiento, acondicionamiento y equipamiento del Parque Arqueológico proyectado. No resulta deseable, por tanto, que se excluya de forma tajante, tal como figura en la redacción del actual documento del PERI la posibilidad de ejecutar en su momento eventuales instalaciones destinadas por ejemplo a la conservación de los restos exhumados, así como otras vinculadas a las infraestructuras propias de un parque arqueológico como el previsto”. Ahí no se menciona la palabra “construcciones”, sino que se habla de la posibilidad de eventuales infraestructuras, que no superestructuras. Infraestructuras es aquello que va bajo tierra. Superestructuras es aquello que va sobre tierra. Por tanto, la definición y la aclaración que hace es la única interpretación que cabe a todo eso. Es decir, que en este punto lo único que se hace es recalcar, insistir y remachar la

conveniencia en cada caso de aquellas adecuaciones que sean necesarias para preservar, para consolidar, para resaltar los restos arqueológicos. Eso es lo que hay, y ese es el informe de la Dirección General de Cultura, que no cambia absolutamente nada las previsiones y el documento que se tiene consensuado. Si en el documento que se tiene consensuado, que fue el que se aprobó provisionalmente y que no ha sido rectificado para nada, queda todavía alguna laguna, como la que ha mencionado el Sr. Martínez Bernal en la página 60 de esas vías de tráfico blando, que cree que se refieren a las perimetrales porque, por supuesto en la zona arqueológica no va nada de eso, lo que quedó suficientemente claro, pero que si hay alguna laguna todavía en la redacción se aclarará para que no quede la más mínima duda de que en todo el ámbito arqueológico no habrá nada que pueda entorpecer los restos arqueológicos y la calidad de los mismos. Todo lo demás es seguir haciendo demagogia y querer utilizar políticamente un proyecto que como el Sr. Martínez Bernal se ha hartado de decir es necesario para el desarrollo y la revitalización del casco. Por tanto, como bandera política cree que no se deben de utilizar esas cosas. Ha de reiterar e insistir que desde la aprobación provisional este PERI no ha sufrido ninguna modificación en absoluto, y si a lo que se está haciendo referencia es al documento-informe de la Dirección General de Cultura, cree que el texto lo ha leído íntegramente y no da lugar a interpretaciones; y de superestructuras nada y, la palabra edificación, por supuesto, no aparece. Reitera lo dicho, es decir, que si releído todo el texto de la documentación del PERI que se trajo a la aprobación provisional conviene hacer todavía cualquier otra aclaración se hará, porque no les duelen prendas el que así se haga, ya que lo único que pretenden es preservar el área arqueológica en toda su integridad, y que todo lo que se haga en cada momento sea precisamente en beneficio de la misma.

Nuevamente hace uso de la palabra el Sr. Gómez Calvo diciendo que cierto es que es posible hacer distintas interpretaciones, cuando de hecho las hacen. Lo cierto y verdad es que se podía haber aclarado perfectamente qué tipo de instalaciones se podían permitir, si efectivamente se hubiera querido no haber planteado de forma tan ambigua una posición que pueda permitir en el futuro una interpretación diferente a la que hace el Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo. Lo cierto y verdad es que se está como al principio. Cuando se presentó el primer proyecto del Partido Popular se dibujaban en el mapa las dotaciones culturales, finalmente se han quitado esas dotaciones culturales, pero se plantea de forma ambigua esa posibilidad de instalaciones que puedan servir para la conservación, y por ejemplo una instalación que puede servir para la conservación es perfectamente un museo. Esa interpretación sigue siendo posible, la intervención del gobierno en este sentido no despeja las dudas de interpretación que puedan tener, no Izquierda Unida sino el Partido Socialista, la plataforma que estuvo en la Comisión de Urbanismo y otras personas y organizaciones que se han definido también en ese sentido. Lo cierto y verdad es que el Equipo de Gobierno es incapaz de garantizarles, porque además no pueden, porque no van a estar permanentemente en el gobierno, de que no se pueda dar el caso de ese tipo de instalaciones que puedan dañar seriamente a la zona de reserva arqueológica. A su juicio cree que es un tremendo error porque la Dirección General de Cultura en su informe necesariamente tenía que hacer esa interpretación, aunque se podía haber hecho una redacción que hubiera evitado cualquier tipo de ambigüedad, pero sin embargo no se ha hecho, lo que cree que es un gravísimo error que se va a pagar. Su Grupo, desde luego, lamenta esta posición del gobierno, lamenta el que realmente se tenga esa duda sobre la normativa y la literalidad del PERI, y desgraciadamente no van a poder apoyar este Plan de Reforma Interior a pesar de que creen que es una de las cuestiones más

urgentes que tiene el municipio, que tiene Cartagena y que, desde luego, esperan que no siga impidiendo el desarrollo de ese parque arqueológico que tanto necesita la ciudad.

Hace uso de la palabra de nuevo el Sr. Martínez Bernal diciendo que para evitar cualquier tipo de mal interpretaciones ruega a la Presidencia que por parte del Sr. Secretario se dé lectura a la página 80, del PERI que hoy se está aprobando, porque no se está aprobando el informe de la Directora General de Cultura, sino que se está aprobando un PERI. Su exposición no la hace en función de un escrito de la Dirección General de Cultura, sino que la hace en función de lo que hoy aquí se trae a aprobación, por eso ruega que para aclaración de todos que se dé lectura en la página 80 al punto 3.1.4, donde dice uso cultural.

Con la venia de la Presidencia el Sr. Secretario procede a dar lectura a lo siguiente: “Se prevé la utilización de los bajos de las manzanas M-16 y M-18, así como la totalidad de la M-17. Respecto al área calificada como reserva arqueológica, se considera conveniente que dentro de la misma se contemple la posibilidad de ejecutar en el futuro determinadas intervenciones vinculadas estrechamente al mantenimiento, acondicionamiento y equipamiento del área arqueológica proyectada. De este modo se permitirá en esta área la ejecución de infraestructuras y edificaciones siempre ligadas al uso cultural que se describe en el párrafo anterior.”

Continúa el Sr. Martínez Bernal diciendo que la lectura que ha hecho el Sr. Secretario de lo que es el PERI que se va a aprobar ha estado lo suficientemente clara; es decir, en el último párrafo decía “de este modo se permitirá en esta área la ejecución de infraestructuras y edificaciones, siempre ligadas al uso cultural” Por eso antes ha dicho que no entiende el cruce de declaraciones que ha habido días pasados, probablemente erróneas por parte de todos, pero los Concejales del Partido Socialista no mienten, puede que se equivoquen, y a lo mejor el hecho de estar en el fragor de la política puede hacer que en un momento determinado se acaloren más o menos, pero lo que sí está suficientemente claro es que eso no es lo que se aprobó en este Pleno, ni hoy se está hablando del informe de la Directora General de Cultura, sino que se está hablando de aprobar un PERI en donde se recogen actuaciones como éstas y por eso dicen que no es el PERI, que no era una nota manuscrita lo que él ha leído, porque se ha leído el PERI e imagina que el Sr. Balibrea también, pero se le ha escapado eso, por eso dicen que no es el PERI de todos, y por eso en Comisión decían que en el punto del tema del vial del tráfico lento se recogiera lo siguiente: “Que accesos peatonales y sendas que estén en el interior del área arqueológica nunca podrán ser de tráfico rodado”, y eso es lo que se aprobó; pero, aquí se encuentran con otra situación parecida, y entiende que probablemente, a lo mejor, el Sr. Balibrea no haya interpretado eso bien, pero él no puede interpretarlo de otra forma. Cuando un PERI, que es el que se va a aprobar, es ese el documento que va a quedar para el futuro, para los que tengan la responsabilidad desde luego de sacarlo adelante, ese es el PERI, y en ese PERI se dice que se contempla esa posibilidad. Su Grupo no se niega, pero a priori sí, porque lo que dicen, y en eso coincidían anteriormente, que el área arqueológica tiene que ser diáfana, abierta y que se excave y, en función de lo que aparezca probablemente habrá que hacer actuaciones que protejan los restos arqueológicos, pero no dejándolo de esta forma, porque el día de mañana puede venir cualquier político con otra forma de pensar y, acogiéndose a ese documento puede hacer allí un edificio, de la forma que sea, que tenga uso cultural, que pueden ser mil, pero rompe la idea que aquí se defendió de un parque arqueológico. Por eso lo que dicen es que, una de dos, o no se sabe lo que se está aprobando y a lo mejor

hay que dejarlo para leerlo bien, o habrá que tomar medidas para que eso no suceda; o por el contrario, es que el Equipo de Gobierno quiere que eso sea así, y entonces su Grupo ahí no tiene nada que decir, pues tienen mayoría suficiente. El Grupo Socialista no quiere que ninguna actuación en Cartagena paralice el que esta ciudad salga ya a flote, al contrario, pero lo que sí quieren es que las cosas queden claras, por lo que piden que eso se recoja, aunque a lo mejor son simples interpretaciones erróneas, es probable, pero es que ahí está muy claro.

Interviene a continuación el Sr. Balibrea Aguado diciendo que quiere que quede bien claro que el documento de PERI que se trae a hoy a aprobación definitiva es el mismo que se había traído para la aprobación provisional. No se establecen modificaciones, lo único que se hace en el dictamen de la Comisión de Urbanismo es recoger las recomendaciones de la Dirección General de Cultura y, precisamente en el informe de la Dirección General de Cultura la palabra construcciones no existe, desaparece. Antes ha dicho y lo vuelve a repetir ahora que si en la lectura que todos hicieron para la aprobación provisional, y se pudo haber escapado esa palabra, y si ahora hay que eliminarla se elimina automáticamente, porque no debe de quedar la más mínima sombra de duda de que nadie quiere que en ese ámbito se edifique nada o se haga alguna actuación distinta de la que requiera la conservación y el mantenimiento de los restos. Por tanto, no se trata tampoco de buscarle las tres patas al gato, es un documento que todos se han leído por activa y por pasiva, no solamente técnicos sino también políticos y otras instituciones, y se ha ido depurando conforme se han ido produciendo lecturas del mismo. Si se produce una omisión o un error de imprenta, por llamarlo de alguna manera, eso es perfectamente subsanable, porque no va en contra del espíritu que todos quieren. De hecho, en la propia redacción de ese párrafo que es muy similar al que hace el informe de la Dirección General de Cultura, la palabra edificación desaparece totalmente. Por tanto, el Equipo de Gobierno propone que la palabra edificación que existe en esa página desaparezca del texto por completo y, ya que en Comisión también se acordó el que se matizara la referencia que se hace a los itinerarios que hay en la zona arqueológica y que en ningún momento pudieran ser dedicados a tráfico rodado, que esa aclaración recogida en Comisión que lógicamente se contemplara también en la redacción definitiva del texto. Cree que esos son los dos únicos puntos que pudieran dar lugar a dudas o malas interpretaciones, por lo que bueno es que se acepte, se recoja, y aparezca ya de una vez la luz para todos, es decir, que no hay inconveniente alguno en que así sea.

El Sr. Gómez Calvo dice que su Grupo sigue entendiendo que la incorporación de la posición de la Dirección General es suficientemente ambigua como para permitir una interpretación en el futuro torciera de esas instalaciones y por lo tanto entendiendo y mejorando la redacción, porque se elimina esa palabra edificación, que convertía en enormemente peligrosa la literalidad del texto, lo que cree que se tendría que haber hecho es el esfuerzo de decir qué tipo de instalaciones o haber dicho qué no tipo de instalaciones no se pueden construir o de qué tipo de instalaciones no se está hablando.

El Sr. Martínez Bernal dice que llegado a este punto ya no sabe si eso se debiera de hacer con esta velocidad de crucero o si se debiera de estudiar, por eso va a pedir que se aparque el tema unos minutos, se pueda ver con más tranquilidad y después volverlo a tratar en Pleno, porque si no parece que es demasiado rápido el decir hacemos esto, hacemos lo otro... Entiende que este punto es lo suficientemente importante para que vaya consensuado por todos los grupos políticos.

Por la Presidencia se informa que va a haber un receso de diez minutos.

Reanudada la sesión, por parte del Sr. Balibrea Aguado se procede a la lectura de la nueva redacción del punto 3.2.1.4 . Uso Cultural, que figura en la página 80 del PERI, que queda del siguiente tenor literal:

“3.2.1.4. Uso Cultural. Respecto al área calificada como reserva arqueológica se considera conveniente que dentro de la misma se contemple la posibilidad de ejecutar en un futuro determinadas intervenciones vinculadas estrechamente al mantenimiento, acondicionamiento y equipamientos del Área Arqueológica proyectada.

De este modo únicamente se permitirá en esta área la ejecución de infraestructuras siempre ligadas al uso cultural que se describe en el párrafo anterior y previo estudio con metodología arqueológica.”

Aclara el Sr. Balibrea que donde diga en el PERI “seguimiento arqueológico”, se entenderá como “ESTUDIO CON METODOLOGÍA ARQUEOLÓGICA”. Por tanto, ha desaparecido la palabra “edificaciones”, que evidentemente era un lapsus de transcripción en esa hoja del informe que se había emitido, y por tanto queda completamente clarificada la situación de ese punto.

Sometido a votación el dictamen, así como la nueva redacción del apartado 3.2.1.4. Uso Cultural, que anteriormente quedan transcritos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

“DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONRIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL SECTOR LA PALMA 5, PRESENTADO POR TÉCNICAS DE INVERSIONES GAMMA S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. José Fidel Saura Guerrero y D. Enrique Pérez Abellán, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D^a Blanca Roldán, del Grupo Municipal PSOE; asisten también a la sesión D. Francisco Rodríguez García y D.

Luis de Miquel, en representación. de la Federación de AA.VV.; D. Juan Gómez Acosta, en representación. del Colegio de Arquitectos; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Plan Parcial Sector La Palma 5, presentado por Técnicas de Inversiones GAMMA, S.L.

- I. Por acuerdo de Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 16 de octubre de 2000 se aprobó inicialmente el referido instrumento de planeamiento, sometido el expediente a información pública no se han formulado alegaciones al respecto.
- II. Por acuerdo de Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2000 se aprobó provisionalmente el Plan Parcial Sector La Palma 5, remitiéndose el expediente a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio a los efectos de la emisión del informe preceptivo y no vinculante previsto en el art. 4, aptdo. 4 de la Ley 10/95 de 29 de abril de "Modificación de atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en materia de Urbanismo". Transcurrido el plazo previsto en dicho artículo no se ha emitido informe por dicho Órgano Autonómico.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- 1) Aprobar definitivamente el Plan Parcial Sector La Palma 5.
- 2) Para la puesta en servicio de las obras que se desarrollan con el Proyecto de urbanización, deberá estar cedido el colector del Polígono Industrial de la Palma, al que se entronca.
- 3) De acuerdo con el Convenio suscrito para la tramitación de la Modificación puntual del Plan General nº 80, deberá hacer efectivo el pago de 7.000.000.- ptas.
- 4) De acuerdo con el informe de la Dirección General del Medio Natural de fecha 5/1/2001 deberá rectificar el trazado de acera situado fuera de la línea del Plan Parcial de forma que no afecte a la Vía Pecuaria.
- 5) Deberá presentar fianza equivalente al valor del 8% del coste de las obras de urbanización de cada polígono o unidad de actuación.
- 6) Con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los apartados 3), 4) y 5) del presente escrito.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 5 de marzo de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).”

**“DECIMO TERCERO.- DICTAMEN
DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE
URBANISMO E
INFRAESTRUCTURAS
PROPONRIENDO LA APROBACIÓN
DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL
DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE EL
ALBUJÓN, DESESTIMANDO DE
RECURSO DE REPOSICIÓN
INTERPUESTO POR D. ANTONIO Y
D. JOSÉ LUJÁN CONTRA EL MISMO.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. José Fidel Saura Guerrero y D. Enrique Pérez Abellán, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D^a Blanca Roldán, del Grupo Municipal PSOE; asisten también a la sesión D. Francisco Rodríguez García y D. Luis de Miquel, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Juan Gómez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de los Recursos de Reposición interpuestos por D. Antonio y D. José Luján Martínez contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de octubre de 2000 que aprobaba definitivamente el Plan Parcial del Polígono Industrial de El Albuji3n.

- I. El contenido de los referidos recursos coinciden en oponerse al acuerdo de aprobaci3n del Plan Parcial al considerar que en el Plan de Etapas del Plan Parcial debe figurar la constituci3n de la Junta de Compensaci3n en el momento inicial del desarrollo del Plan de Etapas.
- II. Con fecha 14 de febrero de 2001 los Servicios T3cnicos de Planeamiento emiten informe en el que hacen constar:

Primero: Los alegantes confunden en sus escritos la objeciones expuestas por la Consejería de Obras P3blicas en su Orden Resolutoria de suspensi3n del otorgamiento de aprobaci3n definitiva del PAU del Polígono Industrial,

relativas al Plan de Etapas de dicho PAU, con la aprobación definitiva del Plan Parcial y su Plan de Etapas.

Segundo: El PAU del Polígono Industrial del Albuñón, hubo de subsanar, entre otros, el contenido de su Plan de Etapas pues, el órgano competente para su aprobación definitiva requirió a este Ayuntamiento a realizar tal modificación, basado en sus informes técnicos que entendían que, al existir un único sector con un único Plan Parcial en el ámbito del PAU, sólo se definía una única etapa en dicho PAU. Este Plan de Etapas no debe confundirse con el Plan de Etapas del Plan Parcial, el cual se encuentra más pormenorizado al definirse en dicho Plan Parcial la delimitación de Polígonos y sistema de actuación.

Tercero: En cualquier caso, la gestión de la Unidad de Ejecución nº1 está prevista en la 1ª Etapa del Plan Parcial, y el sistema de actuación es el de Compensación, por lo que se realizará conforme a lo reglamentariamente establecido para dicho sistema.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Desestimar los Recursos interpuestos por D. Antonio y D. José Luján Martínez, contra el acuerdo de fecha 6/10/2000 que aprobaba definitivamente el Plan Parcial del Polígono Industrial de El Albuñón, por no afectar al acto

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 5 de marzo de 2001.= PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).”

“DECIMO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE CESIÓN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE UNA FINCA SITA EN CALLE GLORIA, Nº 24, CON

DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 5 de marzo de 2001, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y con la asistencia de los vocales: D. Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU); actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras, con la asistencia de D. Juan Ángel Ferrer Martínez, Jefe Técnico de Intervención y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos “Fernando Garrido”, ha conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA DON AGUSTIN GUILLÉN MARCO, EN RELACIÓN CON CESIÓN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DE UNA FINCA SITUADA EN CALLE GLORIA, 24 DE ESTA CIUDAD, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA.

PRIMERO: Por el Director-Gerente de la Mercantil CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, S.A. se ha comunicado la necesidad de la cesión gratuita de una finca situada en c/ Gloria, 24 de esta Ciudad, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de viviendas de promoción pública, en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo de 17/5/2000, por el que se aprobó el Plan Municipal de la Vivienda, años 2000-2002.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena es titular de la siguiente finca:

“Casa marcada con el número veinte, hoy veinticuatro, en la calle de la Gloria, de la Ciudad de Cartagena, compuesta de piso bajo, principal, segundo y tercero. Ocupa una superficie de noventa metros cuadrados. Linda: Sur o derecha entrando, casa de herederos de Don Vicente Monmeneu; Norte o izquierda y Este o espalda, la de Doña Marta Gonzalo, y Oeste o frente, calle de su situación.”

TITULO: La finca descrita pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por título de cesión gratuita otorgada por D^a. Carmen Sánchez Faba en 14 de febrero de 1992, ante D. Clemente Antuña Plaza (protocolo nº 218).

INSCRIPCIÓN: Tomo 1316, Libro 103, Sección 1^a, Folio 128, Finca 2568 del Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

La citada finca está inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales donde, por razón de su destino, tiene la calificación jurídica de BIEN PATRIMONIAL.

TERCERO: Vistos los informes obrantes en el expediente y, considerando lo establecido en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, y 109, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y teniendo en cuenta que la cesión gratuita de la finca anteriormente descrita va a redundar en

beneficio de los habitantes de este Municipio, dado el fin al que se pretende destinar, esta Delegación.

PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1.- Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la finca descrita en el apartado PRIMERO de esta propuesta (finca situada en calle Gloria 24, de esta Ciudad), con el fin de que se destine a la construcción de viviendas de promoción pública.

Se establece expresamente que si el bien objeto de cesión no es destinado al uso previsto en el plazo de TRES AÑOS, e inclusive si dejare de serlo en los TREINTA AÑOS siguientes, la cesión se considerará resuelta y la predescrita finca revertirá al Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización.

2.- Que se someta el expediente a información pública, por plazo de QUINCE DIAS, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones que puedan formularse al mismo, considerándose definitivamente aprobado de no producirse éstas.

3.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la tramitación del expediente y del acuerdo que se adopte en relación con el mismo, a los efectos previstos en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 109 del Reglamento de Bienes.

4.- Facultar a la Ilmta. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos lleve consigo la formalización de la presente cesión en escritura pública.

5.- Contra el presente acuerdo cabe recurso Potestativo de Reposición en un plazo de UN MES, sin perjuicio de la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de DOS MESES, computándose los plazos respectivos desde la notificación del acuerdo.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente.= Cartagena, 31 de enero de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina por UNANIMIDAD de sus miembros de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolver.= Cartagena, 5 de marzo de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

**“DECIMO QUINTO.- DICTAMEN DE
LA COMISIÓN INFORMATIVA DE
HACIENDA E INTERIOR EN
PROPUESTA DEL CONCEJAL
DELEGADO DE HACIENDA SOBRE
APROBACIÓN DEL PLIEGO DE
CONDICIONES PARA LA
CONCESIÓN DEL DOMINIO
PÚBLICO PARA APARCAMIENTO
SUBTERRÁNEO EN CALLAS
ZAFIRO, RUBÍ, CORAL Y GEMA, DE
URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, bajo la Presidencia de Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los Vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Juan Ángel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA EN RELACION CON LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE
CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DEL DOMINIO PUBLICO PARA
APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN CALLES ZAFIRO, RUBI, CORAL Y
GEMA, DE URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO.**

Esta Delegación ha tenido conocimiento del expediente relativo a la contratación por concurso de la CONCESIÓN DEL DOMINIO PUBLICO PARA A PARCAMIENTO SUBTERRNADO EN CALLES ZAFIRO, RUBI, CORAL Y GEMA, DE URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO.

Teniendo en cuenta los informes preceptivos obrantes en el expediente y que se ha cumplido en la tramitación lo preceptuado en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el presente tengo el deber de proponer:

1º Aprobar el Pliego de Condiciones que se adjunta, de conformidad con las disposiciones aplicables en la LCAP (artículo 50 y concordantes), entendiéndose con ello concluida la primera fase de contratación de esta concesión.

2º. La iniciación de expediente de licitación y selección de contratista, adoptando el procedimiento del concurso, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en concordancia con lo establecido en la LCAP, y procediendo a la convocatoria del mismo en los Diarios Oficiales, y por los plazos reglamentariamente establecidos.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 21 de febrero de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN.= Firmado, Gabriel Ruiz López, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a favor de los Grupos Popular y Socialista, y la abstención de Izquierda Unida, acordó elevar la anterior propuesta al Pleno de la Corporación.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán.= Cartagena, 5 de marzo de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida); quedando el texto del referido pliego de condiciones debidamente foliado, sellado y rubricado en su expediente.”

**“DECIMO SEXTO.- DICTAMEN DE
LA COMISIÓN INFORMATIVA DE
HACIENDA E INTERIOR EN
PROPUESTA DEL CONCEJAL
DELEGADO DE HACIENDA SOBRE
MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN
DEL DOMINIO PÚBLICO
MUNICIPAL, CONSTITUIDA PARA
LA REDACCIÓN DE PROYECTO,
CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN**

DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULO-TURISMO EN PLAZA DE ESPAÑA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 5 de marzo de 2001, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y con la asistencia de los vocales: D. Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU); actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras, con la asistencia de D. Juan Ángel Ferrer Martínez, Jefe Técnico de Intervención y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos “Fernando Garrido”, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, SOBRE LA MODIFICACION DE LA CONCESION DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL, CONSTITUIDO POR LA REDACCION DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE UN APARCAMIENTO PARA VEHICULOS-TURISMOS EN PZA. DE ESPAÑA.

PRIMERO: Esta Delegación ha conocido escrito presentado por Don Juan López Cid Fuentes, en representación de Construcción y Gestión de Servicios, S.A. y actuando también en nombre de “Aparcamientos de Superficie S.A.” y por otra parte D. Alfonso García Sánchez en nombre y representación de Fuente de Cubas, S.A. por el que solicita:

Supresión total o parcial del canon de la concesión, con la consiguiente devolución del aval presentado.

Autorización expresa de la cesión de la concesión.

Como garantía del mantenimiento futuro del equilibrio económico de la concesión, la modificación de la concesión.

SEGUNDO: Por acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de abril de 1992 y de 29 de junio del mismo año, se resolvió el concurso convocado para la concesión del dominio público municipal constituido por cualquier lugar del subsuelo con el fin de redacción de proyectos, construcción y ejecución de los mismos y subsiguiente explotación de aparcamientos para automóviles-turismo.

Se trata de una **concesión administrativa del dominio público encajable en el artículo 78.1.a del RB**, en el que se establece que se otorgará previa licitación con arreglo al propio Reglamento de Bienes, así como a la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

TERCERO:

En relación con la petición de **autorización expresa de cesión de la concesión**, hemos de partir de la base 12.1.e, del Pliego de condiciones que rige la concesión, que señala como obligación del concesionario, ejercer por sí la concesión y explotar personalmente

el servicio prestado al público, y no cederla ni traspasarla a terceros sin autorización de la Corporación.

La mencionada obligación se contempla igualmente en el artículo 128.1.5 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que establece entre las obligaciones del concesionario, la de “ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin la anuencia de la Corporación que sólo podrá autorizarla en las circunstancias que señala el párrafo 2 del artículo 52 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Así, el mencionado precepto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales establece:

1. En las subastas será admisible la novación por cesión de los derechos del adjudicatario a otra persona, si no estuviera prohibida por las normas que regulen el contrato o por las condiciones consignadas en el Pliego.
2. En todo caso será preciso:
 - a.- Que se haya realizado una porción de la obra, servicio o suministro no inferior al 10 por 100 del presupuesto.
 - b. Que el nuevo contratista reúna las condiciones y preste las garantías exigidas al adjudicatario.
 - c. Que la Corporación autorice la transmisión, que deberá ser formalizada por escritura pública, si ésta se hubiere otorgado en el primitivo contrato, y en los demás casos por comparecencia ante el Presidente de la Corporación interesada, de la que dará fe el Secretario.

La base 3ª del Pliego de Condiciones, establece que la “redacción del proyecto, construcción y explotación de los aparcamientos no supone obligación de pago para la Administración Municipal, por lo que el Ayuntamiento de Cartagena no tiene ni está obligado a tener, crédito presupuestario disponible para dicha finalidad, ni contrae obligación alguna para futuros ejercicios”

De la redacción de la base mencionada se deduce que el contrato celebrado entre el Ayuntamiento de Cartagena y APARKSA carece de presupuesto, por lo que no cabe invocar la aplicación del requisito de haber realizado una porción del servicio no inferior al 10 por 100 del presupuesto porque no existe ningún tipo de presupuesto.

Conforme establece el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, resulta aplicable, como Derecho supletorio, el artículo 234 del Reglamento de Contratos del Estado, que establece que **“la cesión del contrato de gestión de servicios públicos requerirá la aprobación previa de la autoridad que lo hubiera otorgado, siendo preciso que el primitivo empresario haya realizado la explotación durante el plazo mínimo de cinco años, y no surtirá efectos en tanto no se formalice el negocio en escritura pública”**, plazo cumplido en exceso en la fecha actual.

CUARTO: En relación con la **petición de modificación de la concesión**, hay que remitirse a la aplicación de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Así el artículo 126, establece que **“en el régimen de la concesión se diferenciará el servicio objeto de la misma, cuyas características serán libremente modificables por el poder concedente y por motivos de interés público”**.

Por su parte, el artículo 127.1, se pronuncia en los siguientes términos:

1. La Corporación concedente ostentará, sin perjuicio de las que procedan, las potestades siguientes:

1ª Ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionase directamente el servicio las modificaciones en el concedido que aconsejare el interés público y, entre otras:

a) La variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista, y

b) La alteración de las tarifas a cargo del público y en la toma de retribución del concesionario

De la legislación invocada resulta, que la Administración concedente puede proceder a modificar los términos de la concesión siempre y cuando tales modificaciones vengan aconsejadas por el interés público.

En la mayoría de los casos la cláusula del “interés público” al ser un concepto difuso, admite una interpretación a “sensu contrario”, lo que equivale a admitir que cubre cualquier tipo de actuación que no sea contraria al citado “interés público”. Una modificación en la situación del aparcamiento o de sus características técnicas puede llegar a ser una alteración indiferente respecto al interés público pero podrá ser adoptada si no produce lesiones a terceros o al contratista.

QUINTO: De todo lo expuesto, se desprende que no existe inconveniente en autorizar la cesión de la concesión a Fuente Cubas, S A, autorizándose expresamente la modificación de los términos de la concesión otorgada, con el fin de garantizar el mantenimiento futuro del equilibrio económico, de conformidad con la normativa invocada, que deberá otorgarse por acuerdo de Pleno, previos los informes de Secretario e Interventor.

SEXTO: Consta en expediente informe de la Intervención General de este Excmo. Ayuntamiento, sobre desfase económico de la concesión de dominio público municipal, constituida para la redacción de proyectos, construcción y explotación de un aparcamiento para vehículos-turismos en Plaza de España.

Conforme al informe económico citado resulta:

- Resultado de la explotación de la venta de las plazas en derecho de superficie:
15.062.765.

Explotación de la gestión de las plazas en rotación: - 68.838.808.

Resultado del estudio conjunto de la gestión de la concesión en cada una de sus dos vertientes (venta de plazas y alquiler de plazas en rotación):- 53.776-043.

Como conclusión del informe económico se pone de manifiesto el desequilibrio de la concesión, proponiendo la toma de cuantas medidas legales se estimen oportunas por la Corporación, en aras del restablecimiento del equilibrio, de acuerdo con los artículos 126 y siguientes del Decreto de 15 de junio de 1995 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

El Concejal Delegado que suscribe en virtud de las facultades conferidas por Decreto de la Il.ª Sra. Alcaldesa de 5 de julio de 1999, así como el acuerdo plenario de 14 de julio de 1999 sobre delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión de Gobierno, PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1.- Vistos los informes obrantes en el expediente y como medidas tendentes a restablecer y mantener en el futuro el equilibrio económico, se propone la modificación de la concesión en los siguientes términos.

a.- Actualizar el canon de la concesión a la cantidad de 15.062.765.

b.- Autorizar la ejecución de un nuevo acceso al parking, desde la Plaza de España, junto al Colegio de Las Carmelitas, siendo todos los gastos que ello ocasione, por cuenta del concesionario.

Dicha autorización queda supeditada a la presentación por parte del concesionario y aprobación por la oportuna Concejalía de proyecto firmado por técnico competente y visado por Colegio Oficial, donde se justifique la viabilidad técnica de las obras a realizar .

c.- Autorizar la modificación de la concesión en el sentido de aumentar el número de plazas de rotación hasta 205.

2.- Autorizar la cesión de la concesión a Fuente Cubas, S.A., debiendo el nuevo concesionario presentar todos los documentos necesarios determinados en la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

3.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda para la firma de cuantas escrituras y documentos resulten necesarios, para formalizar lo previsto en esta propuesta hasta su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente.= Cartagena, 1 de marzo de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina con la abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolver.= Cartagena, 5 de marzo de 2001.=
EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por
VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA
ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).”

**“DECIMO SÉPTIMO.- DICTAMEN DE
LA COMISIÓN INFORMATIVA DE
HACIENDA E INTERIOR EN
PROPUESTA DEL CONCEJAL
DELEGADO DE
INFRAESTRUCTURAS
PROPONIENDO LA APROBACIÓN
PROVISIONAL DE LA ORDENANZA
REGULADORA DE LA OCUPACIÓN
DE LA VÍA PÚBLICA PARA USOS DE
HOSTELERÍA.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, bajo la Presidencia de Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los Vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Juan Ángel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE
INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA
ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VIA PUBLICA PARA
USOS DE HOSTELERIA.**

Habiendo sido redactada por los Servicios Técnicos una nueva Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública para Usos de Hostelería, más acorde con la remodelación que sufren las calles de la ciudad, Ordenanza que se adjunta a esta propuesta, el Concejal que suscribe propone a V.I. y al Pleno que acuerde:

-La aprobación de la nueva Ordenanza de Ocupación de la Vía Pública para Usos de Hostelería, publicándola en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

No obstante V.I. y el Pleno resolverá lo procedente.= Cartagena, 17 de enero de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán.= Cartagena, 5 de marzo de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

La referida Ordenanza es del siguiente tenor literal:“**ORDENANZA DE OCUPACIÓN DE LA VIA PUBLICA PARA USOS DE HOSTELERIA**”

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1 – OBJETO

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del régimen jurídico a que debe someterse el aprovechamiento de terrenos de dominio público municipal mediante su ocupación temporal o permanente con terrazas, mesas y sillas o cualquier otro tipo de instalación análogas, que constituyan actividad hotelera.

Las disposiciones de esta ordenanza referentes a los aspectos estéticos y sanitarios de las terrazas y mobiliario urbano de las mismas serán también de aplicación a aquellas que se instalen en dominio privado o dominio publico del que sea titular otra Administración.

ARTICULO 2.- CLASES

El aprovechamiento objeto de la presente ordenanza se podrá realizar en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Ocupación mediante terraza aneja a establecimiento hotelero del suelo de dominio público.
- b) Ocupación mediante terrazas de carácter temporal del suelo de dominio público.

ARTICULO 3.- CONCEPTO

- a) Se entenderá por ocupación de terrenos del dominio público municipal con terrazas de veladores anejos a establecimientos hoteleros ubicados en inmueble o local, la colocación en aquel de mesas sillas, sombrillas, toldos, jardineras o cualquier otro elemento análogo en línea de fachada o frente al establecimiento y sin barra de servicio distinta de la del propio establecimiento, como zona de extensión o ampliación de aquellos.

- b) Se entenderá por terraza al aire libre, la zona de dominio público, ocupada por una instalación constituida por elementos arquitectónicos de carácter temporal para actividades propias de la hostelería mediante la colocación de mesas, sillas, sombrillas, toldos jardineras o elementos similares sin que exista local anejo.

ARTICULO 4.-

El aprovechamiento del dominio público que se regule en la presente Ordenanza, está sujeto a las siguientes condiciones generales, además de las que con carácter particular se establezca en el Decreto de autorización:

PRIMERO.- La ocupación estará limitada a la superficie establecida por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Deberán dejar completamente libre para su utilización inmediata si fuere preciso por los servicios públicos correspondientes:

- Las bocas de riego e hidrantes.
- Los registros de alcantarillado.
- Las salidas de emergencia.
- Las paradas de transporte público.
- Los aparatos de registro y control del tráfico.
- Los vados o pasaderas para vehículos.
- Cualquier otra instalación municipal o de servicio público.

ARTICULO 5.-

Las instalaciones que se autoricen estarán sujetas al horario de cierre de los establecimientos públicos, salvo en aquellos casos en que por denuncias vecinales, festividades, afluencia de público o por cualquier otro motivo, la Corporación considere oportuno cambiar este horario.

A partir de las horas límites reseñadas, las instalaciones deberán ser retiradas de la vía pública, a cuyo fin los titulares de las autorizaciones avisarán de ello, con antelación suficiente, a los usuarios de las mismas.

Se prohíbe expresamente la permanencia de mobiliario en la vía pública (apilado o no) cuando no se esté usando para el ejercicio de la actividad autorizada.

La Corporación podrá ordenar, con carácter obligatorio, la retirada temporal de mesas y sillas por razones concretas y específicas, en determinados casos (Semana Santa, cabalgatas, desfiles, manifestaciones, etc.)

ARTICULO 6.-

Los titulares de las autorizaciones vendrá obligados al pago de las tasas fijadas en la Ordenanza Fiscal, por ocupación de terrenos de uso público, en función de la superficie ocupada, del número de mesas y sillas y de la zona del término municipal en que se encuentre en la forma que determine, en su caso, la Ordenanza Fiscal.

CAPITULO I

TERRAZAS ANEJAS A ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA.

ARTICULO 7.-

Como regla general, las autorizaciones que se otorguen para la ocupación de la vía pública, a los fines previstos en la presente Ordenanza, se limitarán a la zona que confronte con las fachadas de los locales de que sean titulares los solicitantes de aquéllas,

En ningún caso podrán otorgarse autorizaciones para la citada instalación en calles de tráfico rodado en que el ancho de las aceras sea menor de tres metros; en todo caso, deberá quedar un paso peatonal completamente libre de 1,50 metros y respetarse los condicionantes y distancias mínimas recomendadas por la vigente legislación sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

Cuando una plaza o vía pública pudiera ser utilizada por más de un establecimiento, la superficie total susceptible de ocupación se repartirá en forma directamente proporcional a la longitud de la fachada que el local del peticionario presente hacia la vía pública objeto de la licencia; si el titular de uno de estos locales solicitase ocupar la zona de influencia de otro local, se dará audiencia al titular de este último en el expediente que se tramite.

Cuando se produjera una petición de ocupación de una zona que ya hubiera sido adjudicada a actividad preexistente, el reparto y adjudicación de superficies se hará con efectos a partir de primeros del año siguiente al que se hubiera producido la nueva petición, sin que el titular de la autorización anterior pueda reclamar indemnización alguna por la merma en la superficie ocupada.

ARTICULO 8.-

Será excepción a lo establecido en el párrafo segundo del artículo anterior, el que el ancho de la vía pública o su condición de peatonal, o la ubicación del local, pueda permitir una instalación de diferente amplitud a la fijada en aquél.

ARTICULO 9.-

Se considerará incompatible la instalación de mesas, sillas y parasoles con los casos en que se impida o dificulte el tránsito peatonal, o se menoscabe el interés de edificios o espacios públicos de carácter históricos-artístico.

ARTICULO 10.-

Las ocupaciones del art. 3.a), no podrán autorizarse cuando el establecimiento y la terraza estén separados por calzada de rodaje de vehículos.

ARTICULO 11.-

No podrán incluirse ningún tipo de publicidad, ni más rótulos que el empleo discreto de anagramas o símbolos que identifiquen al local titular de la actividad o al diseñador del mobiliario, siempre que cumplan las normas de homologación.

ARTICULO 12.-

Queda absolutamente prohibido la instalación de billares, futbolines, máquinas expendedoras, recreativas o de azar o cualquiera de características análogas.

Los aparatos de reproducción de sonido que se autoricen estarán sujetos estrictamente a la Ordenanza Reguladora sobre la emisión de ruidos y vibraciones.

Se permitirá la colocación, dentro de la superficie ocupada, de elementos auxiliares para climatización o iluminación; estos elementos deberán responder a modelos o tipos autorizados por el Organismo Competente en la materia y cumplir las normas de homologación y serán retirados simultáneamente con el resto del mobiliario.

ARTICULO 13.-

Serán de cuenta del titular de la licencia las instalaciones de los elementos y las obras conforme al proyecto aprobado, así como las de reposición necesarias una vez concluida la actividad.

ARTICULO 14.-

Serán obligaciones de los titulares de las terrazas mantener estas y cada uno de los elementos que la componen, en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato.

Será requisito indispensable disponer de los elementos de recogida y almacenamiento de los residuos que puedan ensuciar el espacio público.

No se permitirá almacenar o apilar producto junto a terrazas ni fuera de sus instalaciones.

ARTICULO 15.-

Las autorizaciones que se otorguen en razón al aprovechamiento que suponen de la vía pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 63 del Reglamento de bienes de las Corporaciones Locales, se entenderá otorgadas en precario y la Autoridad Municipal podrá revocarlas, en cualquier momento, sin que los titulares de las mismas puedan solicitar indemnización alguna.

ARTICULO 16.-

Las autorizaciones se extinguirán y quedarán sin efecto, sin perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar, cuando los titulares de las mismas no cumplan las condiciones fijadas en su autorización. A estos efectos, los titulares de los establecimientos deberán disponer en todo momento en los mismos, del documento acreditativo de la autorización.

También se extinguirán las autorizaciones respecto a la utilización del espacio o zona de influencia de otro local, cuando su titular solicite ocuparlo con mesas y sillas por su conversión en establecimientos del ramo; en este caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 7º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 17.-

En los supuestos que por la inspección o policías municipales, se compruebe la existencia de mesas y sillas en número superior al de la autorización otorgada, se procederá, sin previo aviso, a la retirada del exceso, sin perjuicio de la sanción que sea procedente, y del abono de los gastos que ello ocasione.

CAPITULO II

TERRAZAS DE TEMPORADA

ARTICULO 18.-

Las terrazas de carácter temporal serán autorizadas previo concurso para la concesión privativa del dominio público por el Pleno de la Corporación

ARTICULO 19.-

El régimen jurídico de las mismas será el establecido en los arts. 8 al 12 ambos inclusive de la presente Ordenanza, junto con las condiciones que se fijen en la autorización municipal.

ARTICULO 20 CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS

En todo caso, las conducciones de los servicios de agua, electricidad y desagües deberán ser subterráneas, sirviendo el otorgamiento de la licencia o concesión como título habilitante para la obtención de las oportunas licencias de obras en la vía pública, previo pago de la correspondiente tasa fiscal.

ARTICULO 21.- ACTIVIDADES EXCLUIDAS

La presente Ordenanza no será de aplicación en los casos de ocupación de la vía pública que siendo de carácter hostelero se realicen con ocasión de ferias, festejos, actividades deportivas y análogas, los cuales se sujetarán a sus normas específicas.

ARTICULO 22.-

No se autorizarán terrazas que no estén dotadas de los siguientes servicios:

- Zona cubierta de almacenaje cerrada
- Pilas o fregaderos dotados de agua corriente.

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO.

ARTICULO 23.- SOLICITUDES

Podrán solicitar licencia para este tipo de ocupación de dominio público cualquier persona física o jurídica que tenga establecimiento hotelero... para las terrazas anejas.

En cuanto a las terrazas de temporada podrán solicitarlas cualquier personas física o jurídica que presenten la solicitud y cumplan los requisitos exigidos por la legislación vigente

Las solicitudes se presentarán mediante instancia a la que se acompañará la siguiente documentación:

- La licencia de apertura vigente del local o establecimiento.
- Último recibo pagada del I.A.E.
- Fotografía de fachada del local y zona donde se pretende instalar las mesas y sillas.
- Plano a escala 1/50 de la ubicación de mesas y sillas.
- Plano de emplazamiento del local.
- Indicación de los metros lineales de fachada del local.

ARTICULO 24 OTORGAMIENTO

Todas las licencias se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

La licencia no podrá ser arrendada directa o indirectamente en todo o en parte

CAPITULO IV

DE LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO.

ARTICULO 25.-

Todos los elementos de mobiliario urbano deberán corresponder a tipos homologados por el Ayuntamiento, conforme al procedimiento que esta Ordenanza establece, sin cuyo requisito no será posible su instalación.

La homologación vendrá referida únicamente a aspectos estéticos, siendo sus fabricantes los responsables de su robusted y seguridad en el uso.

ARTICULO 26.-

1.- El mobiliario urbano deberá armonizar con el ambiente y carácter del entono en que se pretenda instalar.

2.- El Ayuntamiento podrá aprobar diseños específicos para cada una de las zonas en que, a tales efectos, clasifique el territorio municipal, sin perjuicio de señalar, al tiempo de la homologación de mobiliario urbano, las zonas en que el mismo pueda ser instalado.

ARTICULO 27.-

1.- La instalación de los elementos de mobiliario urbano deberá prever, cuando fuera necesario y por cuenta del titular del mismo, las oportunas acometidas de agua, saneamiento, electricidad, etc., ajustándose a las normas específicas que regulan cada actividad y a las disposiciones que le sean de aplicación.

2.- Estas acometidas deberán ser subterráneas, exigirán las autorizaciones correspondientes, sin las cuales no podrán ser ejecutadas, y se conectarán a las redes generales de servicios, salvo circunstancias excepcionales en que podrá efectuarse a las redes municipales.

3.- Los conjuntos de mobiliario constituidos por toldos, cerramientos, armazón de soporte, etc., estarán contruidos de forma que puedan ser desmontados en el plazo de una jornada laboral. Tras la retirada del conjunto, no quedará sobre la vía publica ni sobre su vuelo resto alguno de la instalación

CAPITULO V

HOMOLOGACIÓN

ARTICULO 28.-

La homologación de los elementos de mobiliario urbano deberá solicitarse del Ayuntamiento, mediante presentación en el Registro General del impreso normalizado correspondiente, acompañado de la documentación técnica o proyecto, por triplicado, del elemento cuya homologación se pretende.

ARTICULO 29.-

Dicha documentación o proyecto deberá contener:

- a) Memoria descriptiva del elemento en la que se indicará el uso a que se desea destinar, los datos constructivos y de ejecución, materiales empleados en su fabricación, acabados, etc., y los detalles de su explotación.
- b) Plano a la escala conveniente de la planta y alzados del elemento.

- c) Fotografías y perspectivas, en su caso, del elemento, con sus características de conservación, reposición y reparación.
- d) Cuantos documentos o datos considere oportuno aportar el interesado, para un mejor conocimiento del elemento presentado y su posterior explotación.
- e) Compromiso de dar cumplimiento, en su caso, a las exigencias señaladas en el artículo siguiente.

ARTICULO 30.-

Los Servicios municipales, previo el correspondiente estudio , emitirán el correspondiente informe en base al cumplimiento, por el elemento presentado, de las características generales, así como respecto a su adecuación al entorno donde debe ser instalado,

ARTICULO 31.-

Si el anterior informe resultase favorable, se formulará propuesta para conceder la homologación solicitada, en base a las características del elemento mobiliario urbano, su armonización con el entorno y las ventajas de su explotación.

ARTICULO 32

La resolución provisional se someterá a informe de la Comisión que al efecto se creé .

ARTICULO 33

El expediente ,junto con dicho informe, no vinculante , se someterá a aprobación de la Comisión de Gobierno que concederá o denegará la homologación solicitada, dándose cuenta al peticionario de la resolución recaída.

ARTICULO 34

La tramitación de los expedientes incoados con la finalidad señalada en los artículos anteriores, devengarán los derechos y tasas previstos en las correspondientes Ordenanzas de Exacciones.

CAPITULO VI

INFRACCIONES Y SANCIONES.

ARTICULO 35

Las infracciones a la presente Ordenanza se calificarán como leves, graves o muy graves

ARTICULO 36

Serán infracciones leves:

- La colocación de sillas o mesas en número superior a las autorizadas, sin que el exceso supere el 10% de la cantidad autorizada.
- Demorar el fin de la actividad menos de 15 minutos después del horario de apertura autorizado.
- Descuidar la limpieza de la zona ocupada, permitiendo la existencia de residuos inocuos para la salud y la vía pública.

ARTICULO 37.-

Serán infracciones graves:

- La reiteración de infracciones leves en número igual a tres veces en un mes o seis en un año.
- La instalación de mobiliario u otros elementos cualitativamente no autorizados.
- La colocación de sillas o mesas en número superior a las autorizadas, cuando el exceso supere el 10% de la cantidad autorizada.
- Usar la vía pública como almacén de elementos propios de la actividad, ya sea mobiliario, consumibles o residuos.
- Demorar el fin de la actividad más de 15 minutos después del horario de apertura autorizado.
- Descuidar la limpieza de la zona, permitiendo la existencia de residuos o suciedades que puedan extenderse fuera del área ocupada, que puedan resultar insalubres o que deterioren la vía pública.
- Realizar, o permitir que se realicen, actos que puedan alterar la convivencia pacífica o ser causa de riesgo leve para los usuarios o transeúntes.

ARTICULO 38

Serán infracciones muy graves:

- La reiteración de infracciones graves en número superior a tres veces en un mes o seis en un año.
- Realizar, o permitir que se realicen, actos que puedan alterar seriamente la convivencia pacífica o el orden público o que causen un riesgo grave para la salud o la integridad física de usuarios o transeúntes.
- Desatender las órdenes que, sobre el funcionamiento de la actividad, pudieran recibirse por parte de las Autoridades Competentes o sus Agentes.

ARTICULO 39.-

Las infracciones leves podrán sancionarse con:

- Sanción económica por importe de 15.000 pesetas

ARTICULO 40.-

Las infracciones graves podrán sancionarse con:

- Sanción económica por importe de 25.000 pesetas
- Suspensión de la licencia de ocupación de la vía pública por espacio de tres meses

ARTICULO 41.-

Las infracciones muy graves podrán sancionarse con:

- Sanción económica por importe de 50.000 pesetas y suspensión de la licencia por espacio de tres meses.
- Suspensión definitiva de la licencia de ocupación de la vía pública.

CAPITULO VII

MARQUESINAS Y TOLDOS PLEGABLES

ARTICULO 42.-

Las marquesinas y toldos plegables se regularán de conformidad con las normas de edificación y de uso del suelo contenidas en las normas urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación.

Igualmente le será de aplicación la Ordenanza Municipal de anuncios publicitarios aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 25 de abril de 1994

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la actual Ordenanza de Instalación de Mesas y Sillas en la Vía Pública, y anuladas las autorizaciones dadas al amparo de la misma o de cualquier otra resolución administrativa que permita el uso de la vía pública a los fines previstos en la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

I.- Los titulares de las autorizaciones otorgadas con anterioridad , deberán dentro del plazo de los SEIS meses siguientes a la entrada en vigor de esta Ordenanza solicitar la renovación de dichas autorizaciones y la homologación de su mobiliario urbano, de acuerdo con la normativa de la misma.

II.- Los titulares de las autorizaciones que no hayan sido renovadas o cuyo mobiliario urbano no haya sido homologado estarán obligados a retirar de la vía pública dichas instalaciones , ejecutándose esta obligación subsidiariamente por el Ayuntamiento a su costa

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Sometido a votación el dictamen y la Ordenanza que anteriormente quedan transcritos el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

“DECIMO OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR.”

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, bajo la Presidencia de Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los Vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Juan Ángel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS POR LOS PRECIOS PUBLICOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.

Visto escrito presentado en esta Concejalía por la Directora de la Universidad Popular con fecha 24 de enero de 2001 por el que se comunica que por las necesidades de

programación de la Universidad de Murcia y de la Universidad Politécnica de Cartagena ha sido necesario realizar algunos cambios en el Curso de Acceso a la Universidad que se viene desarrollando hace años por la Universidad Popular.

Indica la directora que estos cambios han supuesto un incremento del horario semanal de 4,5 horas además de recordar que los precios se han mantenido estables desde el año 1998.

La tarifa actual asciende a 3.000 pesetas de Matrícula y 12.000 ptas. al trimestre.

Visto el informe económico suscrito por la Asesora Técnica de Economía y Hacienda, D^a M^a Isabel Gómez Marín, que indica que el incremento horario determina que el precio del trimestre ascienda a 16.320 pesetas quedando inalterable el precio de la matrícula.

Sin embargo, estimando que razones culturales y de interés público se propone que la tarifa del precio público sea de 15.000.- pesetas trimestrales, debiendo consignarse en el presupuesto la dotación oportuna para la cobertura de la diferencia resultante.

PROPONGO

1º.- Que se establezca la tarifa del precio público consistente en prestación de servicios en la Universidad Popular por el Curso de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, a 15.000 pesetas la cuota trimestral.

2º.- Que se tramite la modificación de la Ordenanza en la forma prevista en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 1 de marzo de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a favor de los Grupos Popular y Socialista y el voto en contra del Grupo de Izquierda Unida, acordó elevar la anterior propuesta al Pleno de la Corporación.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán.= Cartagena, 5 de marzo de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UN VOTO EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida).”

“DECIMO NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE POLICARBONATOS LX-2, A LOS EFECTOS DE APLICACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN EL ICIO, INSTADO POR GENERAL ELECTRIC PASTICS S.L.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, bajo la Presidencia de Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los Vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Juan Angel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE DECLARACION DE ESPECIAL INTERES MUNICIPAL PARA CARTAGENA DE LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA PLANTA DE POLICARBONATO LX2 A LOS EFECTOS DE APLICACIÓN DE LA BONIFICACION EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS INSTADO POR GENERAL ELECTRIC PLASTIC.

Examinada petición de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras instada por D. Mario Armero Montes en representación de GENERAL ELECTRIC PLASTIC SL con fecha 14 de febrero del corriente invocando la aplicación de la prevista en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto según Acuerdo de pleno de 27 de julio de 2000, elevado a definitivo y publicado en el BORM de fecha 3 de octubre de 2000.

El contribuyente solicita la declaración de interés para el municipio de Cartagena de la construcción de la segunda Planta de Policarbonatos LX2 que pretende construir en este término municipal en el complejo Casa Grande a los efectos de considerar la aplicación del beneficio fiscal previsto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras consistente en bonificación de hasta el 70% de la cuota del Impuesto.

En apoyo de su derecho acompaña a su escrito Certificado expedido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo constar que tanto "G.E. PLASTICS S COM POR A" como "GENERAL ELECTRIC PLASTICS SL" son beneficiarias de la titularidad del interés social para la Región reconocido en la Ley 3/89 de 3 de julio, memoria justificativa de las circunstancias sociales y de fomento de empleo concurrentes en la inversión de GENERAL ELECTRIC PLASTICS SL así como documento de compromiso de mantenimiento de las mismas en la inversión de ésta mercantil.

Examinados los requisitos que la Ordenanza Fiscal Reguladora establece para la concesión de dicho beneficio se observa que dispone del Certificado del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en el que consta la declaración de interés general para la Región y que de conformidad con el Informe del Jefe del Área de Medio Ambiente se cumplimentan al menos cinco de las circunstancias concurrentes en la indicada construcción de las previstas en el Texto de la Ordenanza para ostentar derecho a la declaración de especial interés para el municipio de Cartagena y por tanto para la concesión de la bonificación pretendida.

Considerados los informes favorables del Interventor Municipal y de la Jefe de Rentas, a la vista de la documentación aportada, y de los informes antes citados, tomada razón del compromiso de mantenimiento de las circunstancias concurrentes que ha reflejado en su petición, de conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en virtud de las atribuciones que tengo conferidas, PROPONGO:

Que se declare de especial interés municipal la construcción de la segunda planta de policarbonatos LX2 que haya de llevar a cabo la mercantil GENERAL ELECTRIC PLASTICS SL en el término municipal de Cartagena por concurrir circunstancias sociales y de fomento del empleo previstas en los condicionantes del beneficio fiscal postulado, y en consecuencia de aplique a la cuota del Impuesto que sobre Construcciones Instalaciones y Obras que se devengue por la citada construcción una reducción del 70% en la misma.

Que se notifique al interesado la resolución que se adopte, significándole que contra la misma puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de los de Cartagena en el plazo de dos meses a contar desde su notificación y sin perjuicio de cualquier otro que considere conveniente.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena a 1 de marzo de 2001.= ELL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.".

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a favor de los Grupos Popular y Socialista, y en contra del Grupo de Izquierda Unida, acordó elevar la anterior propuesta al Pleno de la Corporación.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán.= Cartagena, 5 de marzo de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que se encuentran por fin en la aprobación plenaria de esta bonificación, y ya en su momento su Grupo se opuso a la modificación de la Ordenanza que permitía esta bonificación de hasta el 70 por 100 del impuesto, y ya avisaron en su momento que las condiciones de esa modificación de Ordenanza eran tales que sólo habría una empresa en Cartagena que pudiera optar a esa bonificación, lo que consideraban un inmenso error, porque, además, esa empresa es una gran multinacional con unos beneficios industriales muy considerables y por lo tanto parecía poco razonable que tuviera que ser un municipio, en este caso el de Cartagena, quien subvencionara esa instalación industrial cuando tradicionalmente había sido, bien la Comunidad Autónoma, bien fondos del Estado los que habían permitido hasta estos momentos la instalación de la General Electric y los que habían permitido la instalación de empresas de este tipo en toda el área del Estado español. Desgraciadamente, el Ayuntamiento de Cartagena aprobó esa modificación que permite ahora traer este dictamen a Pleno donde la empresa se va a ahorrar en esta ocasión, y ya se verá en el futuro, unos 130 millones de pesetas de impuestos que les vendrían muy bien al Ayuntamiento de Cartagena para hacer cualquier tipo de actuación en cualquier materia, incluso en materia de fomento industrial, si el gobierno estima que el Ayuntamiento de Cartagena tiene que hacer un esfuerzo en materia de fomento industrial, pero dirigida hacia empresa autóctona, pequeñas y medianas empresas que generan mucho más empleo, que evitan la especialización industrial de toda una Comarca y que hacen que los ciclos económicos en la ciudad nos puedan afectar de forma más flexible, que no cuando hay tanto monocultivo industrial, cuando aparecen empresas multinacionales con esta capacidad de marcar el ritmo productivo en toda el área comarcal de Cartagena. Desde luego, su Grupo no apoya esta bonificación, pues cree que este Ayuntamiento no puede regalar esos 130 millones de impuestos ya que necesita incrementar sus recursos para abordar políticas sociales, políticas de inversión, políticas de fomento del empleo, políticas de fomento industrial, y que éstas no son las más adecuadas, por eso ha de lamentar que se mantenga esta bonificación, como también lamentan que sean solamente las grandes empresas las que lo puedan solicitar, y en este caso sólo es la General Electric la que cumple estas condiciones, incluso la aplicación en el futuro de esta bonificación de hasta el 70 por 100 va a significar que muchos más millones van a ser perdidos por el Ayuntamiento de Cartagena conforme vayan incorporando nuevas inversiones, nuevas plantas en los nuevos proyectos de desarrollo de esa empresa en Cartagena. No comparten ni el espíritu ni el fondo ni la letra de la propuesta que hoy trae el Equipo de Gobierno, como tampoco compartieron en su momento la modificación de la Ordenanza.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, manifestando que le ha de recordar al Sr. Gómez Calvo que esta es la segunda exención genérica que se lleva del impuesto de construcción, puesto que por un valor de 120 millones de pesetas en los años 1998, 1999 y 2000 se subvencionan al 100 por 100

todas las licencias de obras que se realizan en el casco antiguo, como desarrollo de esa política de rehabilitación y de fomento de negocios y empresas en dicho casco. La normativa y la ordenanza que se aplica a General Electric viene basada concretamente en nueve conceptos, que consideran importantes. En primer lugar, se introducen una serie de nuevas tecnologías, hay unas mejoras de ahora y, fundamentalmente, y por ser breve, el empleo directo e indirecto. Se está hablando de una empresa que crea más de 240 puestos fijos, puestos fijos relacionados con la FP2, y después contratos de formación para posgraduados, que también se llevan a cabo en esa ampliación. Respecto a los empleos indirectos se puede hablar de 4.000 personas a lo largo de la fabricación, con un ratio de 14-16 veces el empleo directo y también con la aprobación ya por parte de la empresa de la tercera fase. Crean que la implantación además de esta empresa lleva consigo parejo un aumento de las posibles empresas que no sólo se dediquen al suministro de servicios sino también como desarrollo y aplicación de los productos obtenidos. Por tanto, esta bonificación que se lleva aquí, anteriormente se llevó a cabo por la Comunidad Autónoma y por el Estado, por eso no consideran ni mucho menos descabellado, como política de formación de empleo, el llevar esta bonificación. Crean que es de justicia que este Ayuntamiento también aporte algo en esta segunda fase y por tanto así se decidió y modificó la ordenanza. Las condiciones que se tramitan en la empresa eran simplemente para mejorar tecnología, para favorecer a otras empresas paralelas y en el empleo directo, por lo que cumple con los requisitos, y, si existiera alguna otra empresa que pudiera asumir las mismas características que ésta, lógicamente, también se le concedería la bonificación.

Nuevamente interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que no comparte la misma filosofía ni la misma estrategia de desarrollo empresarial en la Comarca, y no la comparten además con diferencias abismales, pues si la política del Equipo de Gobierno de fomento de la industria en Cartagena pasa por financiar a Repsol, a General Electric, etc., etc., es decir, a esas grandes multinacionales con unos beneficios de cientos de miles de millones de pesetas, sinceramente cree que cometen un gravísimo error porque las subvenciones que reciben esas grandes empresas son tan importantes del Estado y de la Comunidad Autónoma, como es el caso particular de la General Electric, que la bonificación municipal del 70 por 100 en el impuesto de construcciones es un tipo de subvención absolutamente de escasísima capacidad de incidir sobre el desarrollo industrial de esa gran empresa. Lo único que se hace es dar una bonificación que no va a mejorar las condiciones de implantación, porque esas grandes multinacionales son muy intensivas en capital, es decir, requieren ingentes cantidades de capital para sus instalaciones y sus desarrollos productivos y, sin embargo, para otro tipo de empresa, para otro tipo de negocios sí que podrían ser cantidades muy apreciables para el desarrollo y el impulso de las mismas. Por tanto, cree que el Equipo de Gobierno tiene un enfoque equivocado de los escasos recursos que tiene el Ayuntamiento de Cartagena para dirigirlo al fomento industrial. Además, le da la sensación que se hace con estos temas un brindis al sol, diciendo que cuando haya otra empresa que cumpla las condiciones que también lo pida; y no es así, porque el problema está en que el Equipo de Gobierno ha hecho un perfil que sólo permite en estos momentos y en un futuro próximo a una sola empresa acceder a esa bonificación. Eso a su juicio es una absoluta alegalidad o ilegalidad en la interpretación de la norma que permite esa modificación de la ordenanza, porque no se puede hacer una ordenanza que afecte solamente a una empresa, a un solo sujeto jurídico, porque eso sería entrar en un terreno a su juicio al menos equivocado; y, desde luego los efectos en la economía de Cartagena de esa subvención son inexistentes, porque esos 130 millones y muchos más de los próximos

años en que se va a bonificar a General Electric, dirigidos hacia la pequeña y mediana empresa, dirigidos hacia el empresariado que tiene un tipo de producción más pegado, más endógeno, seguramente que generaría mucho más puestos de trabajo, muchas más empresas y, permitiría un desarrollo de muchos más sistemas productivos, que dirigido sólo a una única empresa. Desde luego, ni comparte la filosofía de subvencionar a una única empresa ni comparte la filosofía de subvencionar a las grandes multinacionales y, desde luego, no con fondos del Ayuntamiento, ni tampoco comparte la filosofía que tiene el Equipo de Gobierno de no hacer el esfuerzo hacia las empresas que tienen producciones endógenas. Que duda cabe que Izquierda Unida daría un uso mucho más social, mucho más interesante a esos cientos de millones de pesetas que se van a bonificar. Izquierda Unida en cambio no se opuso a una bonificación del impuesto para pequeñas empresas y negocios en el casco histórico de Cartagena, porque eran varios, porque eran pequeños y medianos y porque significaba un impulso en una zona deprimida, pero lo que no sabe, y le gustaría que se lo dijeran, es qué interés social tiene una multinacional cuyas inversiones no van a depender de lo que haga el Ayuntamiento de Cartagena en cuanto a bonificación sino que van a depender sustancialmente de las ayudas al fomento que el Estado, la Comunidad Autónoma y los intereses de mercado vayan marcando. Esa es la realidad que marca la estrategia empresarial de una multinacional del tipo de la General Electric. Por tanto, su oposición a la declaración de especial interés a esta bonificación.

Interviene nuevamente el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, manifestando que el Sr. Gómez Calvo ha reconocido en su intervención que en este Ayuntamiento se les ha eximido del impuesto de construcción aproximadamente por 120 millones a pequeñas empresas del casco antiguo, siendo la primera política que hizo el Equipo de Gobierno, y este año también se contemplará, estando solamente pendiente de la modificación del catálogo de calles. También hubo otras subvenciones específicas para otros negocios, que se hicieron a través del URBAN, y ahora se lleva otra, porque no es óbice una con otra. Evidentemente aquí aparecen ocho o nueve conceptos de los cuales no son de obligado cumplimiento todos, sino seis o siete; es decir, que no está hecho específicamente para una empresa sino para aquellas que también cumplan ciertos requisitos. Por tanto, no son todos los puntos, de la a) a la h) los que se tienen que cumplir taxativamente para conseguir esa reducción en el impuesto de construcción, sino algunos de ellos, por lo que es perfectamente extensible a más empresas. Sigue pensando, y lo vuelve a decir, que el fomento del empleo como política cree que es bueno y ésta era una oportunidad que se tenía para ese fomento de empleo, pues se está hablando de más de 4.000 empleos en esta fase y se prolongará a más en la fase siguiente, y eso cree que es bueno para el término municipal. La empresa está declarada de interés regional, es beneficiosa para la Región es beneficiosa a nivel comarcal y regional, y es beneficiosa para el término municipal de Cartagena, y como no se tenga esa visión de reconocimiento cree que se va muy equivocado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UN VOTO EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida).”

“VEINTE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE

HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DENOMINADO ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, bajo la Presidencia de Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los Vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Juan Ángel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION EN
RELACION CON LA APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION
CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DENOMINADO
ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A.**

Esta Delegación ha tenido conocimiento del expediente relativo a la concertación de Convenio de Colaboración con el SIG (Sistema Integrado de Gestión), denominado ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A., y basado en los siguientes antecedentes:

1º) La Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, completan las condiciones de retirada de R.S.U establecidas en la Ley 10/1998 de Residuos Sólidos.

2º) La citada Ley, establece la posibilidad de creación, para la ejecución del reciclado y valorización de los residuos, de sistemas integrados de gestión, entre los cuales se ha creado el mencionado de Ecoembalajes España S.A.

3º) Para la actuación de tales SIG en las CCAA del Estado Español, era necesaria la autorización previa otorgada por cada una de ellas, lo que se produjo, en el caso de la R. de Murcia con fecha 28 de abril de 1998, según resolución, que obra en el expediente, de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, para todo el territorio Regional.

4º) Las entidades locales, según en art. 9.1 de la indicada Ley de Envases de 1997, participarán en los SIG mediante la celebración de convenios de colaboración, como el que se presenta en este caso.

Esta concentración, ahora concretada, permitirá al Ayuntamiento de Cartagena que, tras la recogida y retirada de R.S.U. por la concesionaria actual (LHICARSA), la empresa ECOEMBALAJES S.A. llevará a efecto en las instalaciones de la plantilla municipal, la retirada de los envases y residuos de envases, entregándolos a los agentes económicos para su reutilización y financiando esta retirada mediante el pago a este Excmo. Ayuntamiento de las cantidades establecidas en el ANEXO III del convenio que se propone.

En vista de todo ello, teniendo en cuenta todo lo actuado, y especialmente los preceptos de la nueva Ley de Envases y Residuos de Envases de 1998, esta Delegación tiene el deber de proponer:

1º La aprobación del Convenio que se adjunta, a celebración con el sistema integrado de Gestión de la Región de Murcia denominado ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A., y en los términos del mismo, que se ajustan plenamente a la normativa aplicable.

2º. Autorizar a la Il. Sra. Alcaldesa de Cartagena para la firma del mismo, dando cuenta a los Servicios Técnicos Municipales para su aplicación y a la concesionaria del Servicio de Recogida de Basuras LHICARSA.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, a 23 de febrero de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN.= Firmado, Gabriel Ruiz López, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán.= Cartagena, 5 de marzo de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación; quedando el texto del Convenio, así como sus anexos, debidamente foliado, sellado y rubricado en su expediente.”

“VEINTIUNO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN”

SOBRE REVISIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOBÚS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, bajo la Presidencia de Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los Vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Juan Ángel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN RESPECTO A LA REVISIÓN DE TARIFAS DEL “SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOBUSES”.

Esta Delegación ha tenido conocimiento del expediente relativo a revisión de precios de la tarifa del Servicio Municipal de Transporte Urbano de viajeros en Autobús, así como de los informes obrantes en el mismo. En vista de todo lo actuado, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes terrestres y la Orden Regional de 17-1-2001, relativa a las tarifas para el año 2001, por el presente tengo el deber de proponer:

1º) Informar positivamente la subida propuesta por la adjudicataria ALSA de las tarifas del Servicio Municipal de Transporte Urbano de Viajero en Autobuses, y que se elevará para el 2001, a 115.- ptas.

2º) Dar traslado a la Dirección General de Transportes (Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio) de todo el expediente para que sea autorizada definitivamente dicha subida por el mencionado órgano.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 19 de febrero de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN.= Firmado, Gabriel Ruiz López, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a favor del Grupo Popular y en contra de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, acordó elevar la anterior propuesta al Pleno de la Corporación.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán.= Cartagena, 5 de marzo de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que se tiene que oponer al dictamen de la Comisión Informativa, a la posición del gobierno del Partido Popular, de subir, a su juicio de forma injustificada, el billete del transporte urbano de 100 a 115 pesetas, por tanto, un 15 por 100 de subida que viene a empeorar la capacidad de atracción que tiene el transporte público en esta ciudad, que ya de por sí tiene numerosos problemas de gestión, numerosos problemas de viajeros y numerosos problemas también de extensión y de consolidación hacia otras zonas del futuro. Estima que el camino a recorrer tendría que ser justo el inverso, que se tendría que ir hacia un plan de mejora y extensión del transporte público urbano en Cartagena que permitiera en los próximos años doblar, duplicar, el número de viajeros, y que eso se debe de hacer aportando más dinero para consolidar un precio de billete, muy atractivo, además de mejorar, lógicamente, y extender el servicio hacia las zonas que, por otra parte, este Pleno ya se había comprometido, pues está pendiente de aprobación de un Plan de mejoras del transporte a las diputaciones de la zona norte y de éstas entre sí; como igualmente está pendiente algún tipo de mejoras que también se habían comentado en este pleno, y sin embargo el equipo de gobierno no es capaz de incrementar la capacidad de este Ayuntamiento en cuanto al dinero destinado al transporte público, para mantener el precio; y, no sólo eso, si no que además hacer ese plan de extensión y de mejora del transporte público que nuestra ciudad necesita, no sólo para mejorar el número de viajeros, sino porque incrementado el número de viajeros se mejoran las condiciones del tráfico, las condiciones de accesibilidad y de movilidad de los ciudadanos en el conjunto de la ciudad y, fundamentalmente, en aquellos barrios periféricos que más demandan del transporte público y que más demandan de unas vías de comunicación para todos y no solamente para el coche privado. Con el incremento del billete ordinario viene la segunda parte, que es el incremento del billete social, por eso a las dos cuestiones se va a oponer, pidiendo al gobierno un esfuerzo de financiación del transporte público en serio, un plan de mejora y extensión del servicio, que permita en los próximos años duplicar el transporte de viajeros, y que trate al transporte público con la seriedad y la importancia que tiene algo tan vertebrador como es la movilidad, algo tan vertebrador como es el transporte público en una ciudad que ya empieza a ser grande, como Cartagena, que se acerca a los 200.000 habitantes, y que además tiene una estructura poblacional dispersa, o por lo menos en núcleos dispersos, alejados del centro urbano.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene la Sra. Rives Arcayna, diciendo que igualmente su Grupo se opone a esta modificación de los precios del servicio del transporte público en Cartagena, porque, aunque los informes técnicos son legales, las revisiones de precios están contempladas, etc., etc.; pero también están contempladas las mejoras y las cosas que se deben de hacerse desde el Ayuntamiento, las iniciativas que se deben de tomar desde este Ayuntamiento, para que esas revisiones de precios tengan también su consiguiente revisión en la calidad del servicio. Le han de permitir que se remita a una iniciativa presentada por su Grupo en febrero del año pasado en la que proponían, a iniciativa de los vecinos, que se hiciera un plan de transporte urbano coherente y necesario para esta ciudad; un plan que interconectara los barrios y las diputaciones, no ya sólo con el casco urbano de la ciudad, sino entre sí. Eso es algo que los vecinos llevan demandando e insistiendo en ello, simplemente por situaciones tan absurdas, desde su punto de vista, como el hecho de que las mujeres de la zona de El Albuñón tengan que asistir al pediatra en Pozo Estrecho, sin ni siquiera tener un transporte urbano que conecte esas dos diputaciones. Situaciones de esas se tienen infinidad en este término municipal. Por ello, es necesario el que, de una vez por todas,

el equipo de gobierno se atreva a afrontar el problema del transporte público. En febrero del año 2000 lo que se les dijo es que no era urgente esa iniciativa, simple y llanamente porque estaban esperando unas resoluciones de las jornadas de tráfico que organizó la Federación de Asociaciones de Vecinos “Fernando Garrido”, aunque a lo mejor si hubieran participado directamente las hubieran recogido allí. Su Grupo las recogió y prueba de ello fue este tipo de iniciativas. Esas resoluciones no sólo hablaban de interconexión de barrios, sino que hablaban de nudos de enlace de trasbordos, hablaban de mejoras en las líneas y en los horarios, hablaban de adecuación de las nuevas zonas de expansión del municipio con el transporte urbano y hablaban de una flota de microbuses que agilizaran el transporte urbano en el casco. Efectivamente, el equipo de gobierno ha conseguido poner dos microbuses que circulan por el casco de la ciudad, por lo que les da la enhorabuena, y lo que espera es que eso sea la punta de iceberg, porque eso no se puede llamar una flota. Año tras año se enfrentan en este Pleno a las distintas modificaciones del precio que presenta el equipo de gobierno, y aunque legalmente es correcto, tiene que volver a insistir en que estas modificaciones presupuestarias deberían de ir acompañadas de modificaciones en el servicios, que de una vez por todas le dé al transporte la calidad y los servicios que los propios ciudadanos están demandando. Por todo ello, y sintiendo que la situación del transporte urbano en Cartagena difícil solución tiene si el equipo de gobierno no la aborda con valentía, su Grupo no cree oportuno volver a aprobar estas modificaciones presupuestarias, porque, sinceramente, cuando se dé un transporte público de calidad, cree que a ningún ciudadano le va a importar pagar el billete que le corresponda a ese servicio público de calidad; pero, mientras tanto, es imposible.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, manifestando que agradece a la Sra. Rives lo que ha dicho sobre la justificación legal que existe en la tarifa, pues la primera palabra del Sr. Gómez Calvo ha sido la de injustificada, cuando está totalmente justificada, a solicitud de la empresa, y hay que admitirla porque está dentro de la legalidad más absoluta. Evidentemente el primer esfuerzo que se ha hecho ha sido con los bus del centro de la ciudad, que sería un primer paso, aunque quiere recordar que lo que se hizo con la empresa fue una venta de acciones de unas determinadas líneas y unas determinadas concesiones, y para modificar esas concesiones habría que estudiarlo con solicitud de la Comunidad Autónoma, puesto que serían líneas distintas de la venta de acciones que había. En ese tema se está y en este tema se trabajará. Ha de recordar que el aumento que se ha obtenido de las subvenciones por los demás colectivos, ha aumentado progresivamente todos los años, y este año está previsto que sean 115 millones de pesetas aproximadamente lo que vaya al capítulo de subvenciones de los autobuses. Lógicamente ese es un aumento muy importante que afecta al presupuesto y que demuestra que el equipo de gobierno no es cicatero a la hora de dar los billetes y bonos sociales, pues anteriormente estaban limitados a un número máximo de recoger billetes a los mayores. La repercusión que pueda tener en el billete social va a ser asumida parte por este Ayuntamiento y parte le corresponderá a los mayores. En este caso quiere recordar que la evolución desde el año 92 se mantuvo hasta el 97, subió 5 pesetas hasta el 2001, con un aumento mucho mayor del transporte, como se demuestra con los talonarios que se han vendido. Ese precio se modificará y será una propuesta que se llevará posteriormente, pero recordando que parte la asumirá el Ayuntamiento de Cartagena y que no más de diez pesetas podrán repercutirse a esas bonificaciones del billete social. Supone un esfuerzo también importante para el presupuesto municipal, y como tal se hace. Dispone de una serie de datos de cómo ha evolucionado a lo largo el

número de billetes que se han vendido y es bastante importante, cosa que demuestra que se está utilizando más el autobús, al menos la venta de billete social ha aumentado en los últimos años bastante. Se modifica el bus que aparece en el centro y en el casco histórico y se da un plazo de utilización que es gratuito. En cuanto al estudio económico sobre la revisión de precios lo que salen son 119 pesetas, pero se coge el mínimo de la Comunidad Autónoma, que son 115 pesetas. En cuanto a lo que se dice de modificar y aumentar el billete y no hay problemas siempre que se mejore el servicio, no sabe si es un arma de doble filo, porque en casos anteriores el Sr. Gómez Calvo ha dicho “si aumentamos la recogida selectiva se podrá aprobar la recogida de basuras...” y cosas así, lo que no tiene muy claro. Es decir, se podría llegar a un consenso de decir que se pone el billete a 130 pesetas o a 125 como está en Murcia, aproximadamente, y se invierte ese remanente en el servicio. Con eso estaría totalmente de acuerdo, pero consensuada por todos; por eso reta a ese consenso de subir el servicio a 125 o a lo que sea necesario para mejorar el servicio, en la parte proporcional que cada uno tiene que asumir, porque además no ha aumentado mucho pues se está hablando de hace tres años de 80 millones a 115, que es importante la mejora o la aportación municipal que se hace al respecto en el billete. Se han hecho algunas mejoras y posteriormente se intentará que se asuman más mejoras, que fue el fin propuesto al dar la concesión.

Nuevamente interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que no va a apoyar una subida del 15 por 100 de la tarifa del autobús urbano, porque le parece que es disparatado y que está muy por encima de la inflación, muy por encima de la subida media salarial de la Región y, por lo tanto, afecta de una manera sustancial, además, a las personas más débiles de esta sociedad, a las personas que más utilizan el transporte pública, como son los jóvenes, los niños, las amas de casa, los jubilados, etc., etc. Se alegra, por otra parte, lo que dice el Sr. Guillén, en cuanto a que la subida del billete social no irá más allá de 10 pesetas, pues hace dos días les decía que no iría más allá de 15 pesetas, ojalá que mañana les diga que no va más allá de las 5 pesetas y, finalmente, el dictamen que traiga aquí sea de cero pesetas, porque, en definitiva, lo que se trata no es de saber cuánto cuesta el servicio, que también, sino qué capacidad tiene el Ayuntamiento de no trasladar ese coste a los ciudadanos para conseguir que mejore sustancialmente el número de viajeros; cuantos más viajeros se consigan para el transporte público, más barato será el billete, porque habrá una utilización intensiva del transporte público y por lo tanto se podrá mejorar la extensión de línea. Por consiguiente, habrá que buscar fórmulas que permitan, no ya que no se le tenga que pagar a la empresa el coste que tenga, sino articular mecanismos que permitan que el transporte público en Cartagena es un transporte público que puede competir con el transporte privado, que lleva a todos los sitios en un tiempo aceptable, que tiene una calidad aceptable y que se consigue entre todos que tenga un precio aceptable a esa calidad, y en estos momentos, desgraciadamente, el transporte público en Cartagena no está entre los servicios públicos precisamente mejor valorados de este Ayuntamiento; no es que los demás estén mucho mejor valorados pero tampoco el transporte público es especialmente valorado por los ciudadanos, porque la verdad es que tiene carencias muy serias, que sabe perfectamente el Equipo de Gobierno, pues incluso el Concejal encargado de esas áreas ha denunciado alguna que otra vez, y ha hecho alguna que otra inspección en los medios para ver cómo iba el servicio; pero, de todas maneras, lo cierto y verdad es que se tiene un servicio deficiente, un servicio estancado que no crece al ritmo que crecen las necesidades de esta ciudad y sin embargo se tiene un servicio que es caro para conseguir incorporar a esos millones de billetes que se necesitan incorporar para tener un transporte que sea competitivo con el transporte privado. Por tanto, su grupo no va a

apoyar una subida del 15 por 100 y, desde luego, desea que el billete social permanezca estabilizado para evitar que las clases más desfavorecidas de nuestra ciudad paguen un coste del servicio, que a su juicio se dispararía excesivamente.

Igualmente hace uso de nuevo de la palabra la Sra. Rives Arcayna para manifestar que ante todo quiere aclarar que no se trata de en primer lugar subir el billete y después arreglar el transporte. De lo que se trata es de que arreglen primero el transporte y después hablar del precio que debería de tener el billete. Porque, lógicamente, a ninguna persona se le puede pedir que pague algo para arreglar una cosa a largo plazo y sin nada encima de la mesa. Lo que aquí ha dicho ella es que no les importaría pagar si el servicio fuese en condiciones, por eso quiere que no se interprete de la otra manera. En segundo lugar, ha salido el tema del billete social, y lo que le gustaría aparte del tema de la subida del transporte que se está tratando, tener en cuenta que, como el Sr. Guillén ha dicho, hay líneas de autobuses que no pertenecen al servicio del Ayuntamiento, es decir, que dependen directamente de la Comunidad; y en esas líneas de servicio no hay ni siquiera billete social, o sea, se tiene gente del municipio de Cartagena, de las diputaciones de Perín, que no tienen ninguna subvención por coger el transporte urbano, y lo que le parece es que todas esas situaciones hay que arreglarlas, posiblemente la primera medida que se debiera de tomar es reclamar esas líneas de la Comunidad o insistirle en que también actualice ese tema de servicios, como es el billete social. Por tanto, cuando todas esas cosas estén hechas será el momento de que este equipo de gobierno traiga a este Pleno una subida de precios, que ya se verá si es coherente o no, pero, mientras tanto, le parece que no es nada coherente subir un 15 por 100 el billete del transporte urbano en Cartagena.

Finalmente, interviene el Sr. Guillén Marco manifestando que las medidas se pueden conjugar en el tiempo perfectamente. Cuando se habla de subidas disparatadas, sí hay que reconocer que se coge el mínimo de la Comunidad Autónoma. En el Boletín de 16 de enero del 2001 la Comunidad Autónoma asume el mínimo de percepción, el 3,94 por 100. Eso viene a colación porque en el 2000, tanto en enero como en agosto, las subidas que hizo la Comunidad Autónoma no fueron admitidas por el Equipo de Gobierno para la aplicación del billete. Por tanto, la subida que marca con respecto al 2000 la Comunidad Autónoma, es de ese 3,94 por 100, lo que ocurre es que este Ayuntamiento no lo asumió en su momento, es decir, que la empresa podía solicitar en enero del 2000 la subida a 115 pesetas, podía haber solicitado en agosto del 2000 la subida a 110 pesetas, y ahora podría haber solicitado ésta. No obstante, en esos momentos se mantuvo el precio anterior. Por tanto, no se puede hablar de subida disparatada cuando en años anteriores las tarifas no han sido modificadas, por eso se debe de coger el inicio de la no modificación. En cuanto a las líneas de la Comunidad Autónoma, a lo mejor tiene concesiones, luego el tratamiento sería distinto de la empresa municipal, por lo que habría de estudiarse esas concesiones y la bonificación, y se le transmitirá a la Comunidad la responsabilidad que tiene en este caso. Ha de insistir en que el estudio marca todavía una tarifa superior, aunque la empresa ha cogido el mínimo, como otros años también se intentará que así sea, a lo largo de toda la concesión administrativa.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DIEZ VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista e Izquierda Unida).”

“VEINTIDÓS.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN SOBRE RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CARTAGENA POR LA EMPRESA TÉCNICA DE PROYECTOS S.A. (TYP SA).

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, bajo la Presidencia de Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los Vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Juan Angel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACION CON LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, SOBRE LA RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.

“Esta Delegación ha tenido conocimiento de la propuesta adjunta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Vicente Balibrea Aguado, relativa a la rescisión por mutuo acuerdo del contrato con la empresa TYP SA, para la redacción de la Revisión del Plan General de Ordenación de Cartagena, por lo que en vista de la misma se eleva a la Comisión Informativa de Hacienda en sus propios términos.

Cartagena, 1 de marzo de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.”

La propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo es del siguiente tenor literal:

“El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, ha conocido del expediente de resolución por mutuo acuerdo del contrato de redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena. Vistos los distintos antecedentes obrantes en el expediente resulta lo siguiente:

Primero Que por acuerdo de Pleno de fecha 11 de julio de 1997 se adjudicó el servicio de asistencia técnica para la Revisión del Plan General de Cartagena a la Empresa Técnica y Proyectos S.A. (TYPESA).

Segundo : Con fecha 5 de agosto de 1997 se procede a la formalización del contrato para la ejecución de la Revisión del Plan General de Cartagena conforme al Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Administrativas aprobadas por acuerdo plenario de fecha 26 de febrero de 1997.

Tercero : Que la resolución por mutuo acuerdo de los contratos celebrados por la Administración Pública vienen regulados en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y más concretamente en los artículos 59, 111 c) y 113 aptd. 2º de dicha Ley y en el Reglamento General de Contratos del Estado en vigor, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuarto : Teniendo en cuenta las alegaciones formuladas por la Empresa adjudicataria y los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, esta Delegación tiene el deber de proponer:

Que se proceda a la resolución del contrato para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, con la Empresa Técnica y Proyectos S.A. (TYPESA) de mutuo acuerdo entre las partes por considerar innecesaria o inconveniente para los intereses públicos la permanencia del contrato

Proceder a la liquidación del contrato que, en vista de los informes preceptivos obrantes en el expediente asciende a la cantidad de 27.471.150 ptas. que deberá satisfacerse a TYPESA.

La devolución de la fianza definitiva prestada por la citada empresa, por no ser necesario el afianzamiento como consecuencia de la extinción del contrato.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 13 de febrero de 2001.= EL CONCEJAL DEL AREA DE URBANISMO, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, acordó elevar la anterior propuesta al Pleno de la Corporación.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán.= Cartagena, 5 de marzo de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo, manifestando que por fin se trae a Pleno este asunto, y lo que cree es que todos los grupos se merecen, al igual que todos los ciudadanos, una explicación de qué es lo que ha pasado con esa empresa y qué es lo que ha pasado con el Plan General de Ordenación Urbana. Se está en el 2001 y desde el año 1995 han pasado muchos años y el equipo de gobierno no ha conseguido traer un documento de modificación de Plan ni un avance de Plan ni absolutamente nada que hayan podido presentar a las Comisiones oportunas o a este Pleno o a los ciudadanos. Al principio hubo una cancelación de una denuncia del contrato por parte del Ayuntamiento, que finalmente no cuajó y ahora traen un acuerdo mutuo con la empresa para rescindir el contrato. Su Grupo quiere que se den explicaciones de por qué se rescinde el contrato, qué costes tiene para el Ayuntamiento este acuerdo de rescisión de contrato, cómo se va a recuperar el tiempo perdido, todos esos años perdidos, para una modificación de Plan que tendría que estar ya hecha, y desde luego explicar cuáles son las personas que se van a encargar de la redacción de ese nuevo Plan General de Ordenación Urbana en el Ayuntamiento de Cartagena y, en definitiva, qué plazos se da el gobierno para presentar al resto de grupos, a esta Corporación, el trabajo que tendría que haber estado ya presentado y aprobado hace ya muchísimos años.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Bernal manifestando que vaya un ejemplo de gestión municipal el que hoy viene aquí a desandar el camino andado. Después de estar seis años paralizados, después de tener paralizado lo que es el crecimiento del municipio, porque no han sido capaces de hacer nada en el Plan General, hoy tienen que venir aquí a desandar y a rectificar una mala gestión que el Partido Popular ha hecho, y a las pruebas se remite, porque se ha estado seis años con una empresa concesionaria de ese proyecto, y al día de hoy nada. El equipo de gobierno dice que no es cicatero; evidentemente que no, pues no han hecho nada y encima se le ha dado dinero de más, que ahora tienen que devolver; pues esa empresa tiene que devolver 7,5 millones de pesetas, porque el equipo de gobierno es cierto que con el dinero municipal no es cicatero. Han dado dinero de más y resulta que ahora con la valoración que se ha hecho del trabajo realizado la empresa tiene que devolver dinero. Con el dinero de los demás y abiertamente el equipo de gobierno da todo el dinero que quiere. En cualquier caso, reconociendo que han tenido un error importante, tampoco es cuestión que se castigue entre todos el futuro de este municipio, por eso lo lógico es la rescisión del contrato a esa empresa. Porque entienden que las equivocaciones y la mala gestión del equipo de gobierno no pueden paralizar este municipio, van apoyar el dictamen, entendiendo que situaciones como éstas no benefician en nada la credibilidad de un gobierno.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, manifestando que se le ha pagado una parte del contrato, la parte que se ha certificado y se les devuelve los avales que previamente tenía depositados la empresa. Se trata de una empresa que seguramente este tema no era de su especialidad, y lo que se ha acordado entre las dos partes es considerar necesaria y conveniente para los intereses, la rescisión del contrato. Lo que la empresa tiene que devolver son 7.528.000 pesetas, si no no les será devuelto el aval presentado. El Plan General se está realizando, evidentemente, con un equipo de dirección del Plan General, al frente del cual se encuentra el Jefe del Área de Urbanismo, D. Jesús López. Por consiguiente cree que todo está más o menos claro; el Ayuntamiento ha puesto sus condiciones, la empresa ha valorado el trabajo que ha hecho, se ha recibido ese trabajo, y se rescinde de mutuo acuerdo el contrato, por

considerarlo tanto este Ayuntamiento como la propia empresa favorable a los intereses del municipio.

Nuevamente interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que se lleva un retraso de seis años, pues se adjudicó en el año 1996 y la revisión de Plan empezó en 1995, legalmente. El coste sobrepasa los 20 millones de pesetas, que es lo que se le ha adelantado a la empresa, y lo incomprensible es que el equipo de gobierno haya tardado tanto tiempo en darse cuenta que los trabajos no iban por buen camino. Tampoco se ha dado una explicación lo suficientemente coherente, entre otras cosas porque al principio fue una rescisión unilateral, posteriormente se llegó a un acuerdo con la empresa para liquidar los trabajos hechos, pero, en todo caso, el Equipo de Gobierno todavía no ha dado una explicación coherente de por qué retira la confianza a esa empresa, por qué se considera que sus trabajos no son válidos, por qué se decide liquidar esos veintitantos millones de pesetas de trabajos ya hechos, para volver a empezar otra vez de nuevo; por qué en su momento, en el año de adjudicación, se consideraba que era necesario traer a una empresa privada para desarrollar este proyecto, y sin embargo ahora consideran que es conveniente que lo desarrollen los servicios de urbanismo de este Ayuntamiento, dirigidos por el Jefe del Servicio, D. Jesús López. Eso le gustaría saberlo, porque da la sensación de que van pasando las cosas y que aquí todo pasa de rositas y que nadie es responsable de nada; por eso desea saber quién es el responsable de esos años perdidos, quién es el responsable de esos recursos perdidos o, por lo menos, parcialmente perdidos, y cuándo van a presentar por fin un avance del Plan General de Ordenación Urbana, cuándo van a permitir que la ciudadanía de Cartagena y los grupos de la oposición puedan ver en qué líneas de desarrollo y qué directrices de desarrollo marcan esa modificación de Plan para que puedan entre todos intervenir en el debate público, que cree que es necesario, de forma inmediata, para tranquilizar a unos y para permitir la participación democrática de todos. En definitiva, su Grupo lo que sigue sin ver claro es el fondo del asunto, porque el Equipo de Gobierno es incapaz de explicarlo, saber qué tipo de documentación no aportó la empresa, qué tipo de avance consideró el equipo de gobierno inconveniente, dónde estuvo la fractura de la confianza en esa empresa que les lleva a rescindir el acuerdo, porque ha de insistir en el que Equipo de Gobierno plantea la rescisión antes de llegar a un acuerdo con la empresa, porque el acuerdo es exclusivamente de liquidación de los trabajos realizados, no una asunción por parte de la empresa de que sus trabajos estuvieran mal encaminados o mal ejecutados.

Hace uso nuevamente de la palabra el Sr. Martínez Bernal diciendo que evidentemente la empresa no es la más adecuada, pero ni ahora ni antes, es decir, hace cuatro años cuando el Equipo de Gobierno decidió que era esa la empresa que tenía que hacer el trabajo, con lo cual cree que alguna responsabilidad tendrán cuando fueron los que eligieron a esa empresa, independientemente de la propia responsabilidad de la oposición de que para que se hagan las cosas se tomen las decisiones que se tengan que tomar. No le gusta mirar hacia atrás, cree que el error ya es insalvable; esos seis años que se han perdido no son recuperables, y lo único que le preocupa es el presente y el futuro, y si esta situación que hoy se trae al Pleno sirve para desbloquear de una vez por todas el problema y poder elaborar el Plan General que ya tenía que haber estado desde el año 1995, pues bienvenida sea la decisión que se toma; lo único es que estarán expectante para que ese Plan General, que tiene que elaborarse desde el propio Ayuntamiento, contemple situaciones como la que se viene demandando desde hace mucho tiempo con el tema de la protección, con el tema del crecimiento, con el tema de

lo que el Plan General debe de recoger en cuanto a planeamiento y futuro de este municipio.

Finalmente interviene el Sr. Guillén Marco diciendo que la fecha de adjudicación del contrato fue agosto de 1997. Los únicos que han decidido realmente que no estaban de acuerdo con la presentación de los informes de la empresa han sido los técnicos municipales, puesto que no eran concordantes con lo que se contemplaba en el pliego de condiciones, aunque la empresa decía que sí. Nadie del Equipo de Gobierno ha dicho si valían o no esos documentos. Quiere que quede claro que eso es lo que ha motivado el acuerdo de resolución del contrato, aunque esa empresa tiene una alta solvencia y además es a la que se le ha encargado el informe de la carretera Cartagena-Vera. Aquí simplemente se ha tratado de una diferencia de criterios entre la empresa y los técnicos de urbanismo, diferencia de criterios en la valoración del contrato.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).”

“VEINTITRÉS.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA Y LIMPIEZA VIARIA PARA LA ADAPTACIÓN A LA LEY DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, bajo la Presidencia de Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los Vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Juan Ángel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION EN RELACION CON LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA” COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ENVASES DE 1997.

Esta Delegación ha tenido conocimiento del expediente relativo a la Modificación del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria, para proceder a la aplicación de la Ley de Envases de 1997. De dicho expediente se deducen los siguientes antecedentes:

- a) El Ayuntamiento de Cartagena, en vista de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 11/1997, de envases y residuos de envases, tiene hasta el próximo 30 de junio de 2001 para poner en marcha la recogida selectiva de R.S.U., entre los que se encuentran los señalados envases.
- b) La acción municipal, en esta actividad irá dirigida en un doble sentido:
 - Por una parte establecer un convenio con el SIC (Sistema Integrado de Gestión) denominado ECOMBALAJES ESPAÑA S.A., para la retirada de los envases y residuos de envases de la planta municipal y su entrega a los agentes económicos que realizarán el reciclado y valorización de los mismos.
 - Y por otra parte, para alcanzar la etapa anterior es necesario MODIFICAR el Servicio actualmente contratado con LHICARSA y denominado “Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria” alteración que se fundara en la adquisición del material necesario para incorporar la recogida selectiva al servicio, y ofrecer con ello a ECOMBALAJES ESPAÑA S.A. la posibilidad de la retirada de envases en la planta municipal.
- c) Toda la actuación municipal deberá efectuarse, a través de las modificaciones adjuntas, antes de la fecha más arriba mencionada, por lo que se trata de una acción urgente y necesaria por imperativo de la Ley, lo que significa que la misma no puede diferirse en el tiempo para permitir a la adjudicataria LHICARSA la adquisición de los materiales necesarios (Contenedores, camiones de recogida, etc.) para el cumplimiento de esta exigencia.

Por todo ello, y teniendo además en cuenta los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, esta Delegación tiene el deber de proponer:

1º) La aprobación de la MODIFICACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA, que lleva consigo el denominado Plan Estratégico de Gestión de los R.S.U en el Término Municipal de Cartagena, que supone un incremento en el canon anual del Servicio de 141.213.423-pts, aprobación que se efectúa para la adaptación del servicio a la recogida selectiva impuesta por la Ley de Envases y residuos de envases de 1997, de 24 de abril (Art. 5º) y que tiene como fecha límite para su iniciación el 30 de junio del año en curso.

2º) La aprobación precedente quedará condicionada a la aprobación del presupuesto anual de este año 2001, en cuyo proyecto de presupuestos figura partida de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESETAS, para hacer frente a esta financiación.

Cartagena, a 2 de marzo de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN.= Firmado, Gabriel Ruiz López, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán.= Cartagena, 5 de marzo de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

“VEINTICUATRO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, bajo la Presidencia de Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los Vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Juan Ángel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DEL AREA DE ATENCIÓN SOCIAL, DOÑA MARIA DOLORES SOLER CELDRAN, A LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN RELACION CON LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

PRIMERO.- Que el Pleno del Instituto Municipal de Servicios Sociales acordó por unanimidad de todos sus miembros la modificación de los Estatutos del Instituto Municipal de Servicios Sociales, así como el sometimiento a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno de dicha modificación.

SEGUNDO.- Que la modificación tiene por objeto la adaptación de los Estatutos a las últimas reformas de la Ley de Bases, afectando exclusivamente a su Capítulo III, titulado “De las Competencias de los Órganos”, en concreto a sus artículos 10 y 11.

TERCERO.- Que se adjunta con esta propuesta certificación de la Secretaria de este Organismo del acuerdo de Pleno del Instituto que aprobó la novación de los Estatutos con el contenido que obra en la misma.

Por tanto, se considera conveniente, y así se propone, se adopte el acuerdo de modificar los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Servicios Sociales.

No obstante, la Comisión Informativa y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo precedente.= Cartagena, 28 de diciembre de 2001.= LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE ATENCIÓN SOCIAL.”

Los artículo 10 y 11 que se modifican quedan redactados como sigue:

“**ARTICULO 10.- COMPETENCIAS DEL PLENO:** El Pleno del Instituto Municipal de Servicios Sociales asumirá la superior gestión y administración del Instituto, correspondiéndoles las siguientes funciones:

- a) Programar y organizar la actuación del Instituto.
- b) Aprobar provisionalmente los proyectos presupuestarios presentados por la Presidencia, para someterlos a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento; así como adoptar cuantas medidas económicas y financieras se consideren convenientes en el marco de sus competencias.
- c) Aprobar la Memoria Anual de actividades y gestión realizadas durante el año.
- d) Aprobar los Convenios de Cooperación y los de Colaboración con otras Administraciones Públicas, cuando superen el 7% de los Presupuestos del Instituto.
- e) Aprobar la rendición de cuentas y liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

- f) Ordenar los gastos del Instituto si exceden del 7% del Presupuesto del Organismo.
- g) Contratar toda clase de obras y servicios, cuando su cuantía exceda del 7% del presupuesto del Organismo, siguiendo los trámites vigentes para la contratación en las Administraciones Públicas.
- h) La adquisición, enajenación y disposición en cualquier forma de bienes y derechos del Instituto, cuando su cuantía exceda del 7% de los recursos ordinarios del presupuesto.
- i) Aprobar el organigrama y la plantilla de personal.
- j) Aceptar legados, herencias y donaciones.
- k) Accionar y excepcionar en toda clase de juicios y comparecer ante cualquier clase de Juzgado o Tribunal, en defensa de los intereses encomendados al Instituto.
- l) Aprobar las Bases para la selección de personal, así como la modalidad de contratación a efectuar, conforme al Presupuesto aprobado.

ARTICULO 11.- EL PRESIDENTE

El Presidente tendrá las siguientes funciones:

- a) Representar al Instituto.
- b) Convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones de los órganos de gobierno del Instituto, dirigir las deliberaciones, y dirimir los empates con voto de calidad.
- c) La superior inspección y dirección de todos los servicios del Instituto.
- d) Ordenar los gastos y pagos que no superen el 7% del presupuesto del organismo.
- e) Solicitar subvenciones, auxilios y otras ayudas del Estado, Corporaciones Públicas o particulares.
- f) La contratación de personal conforme a las Bases aprobadas por el Pleno, así como la creación de bolsas de trabajo cuando así lo considere oportuno.
- g) La liquidación del Presupuesto.
- h) La formación de proyectos de Presupuestos ordinarios y extraordinarios para su aprobación por el Pleno.
- i) Autorizar la comparecencia ante autoridades y organismos en defensa de los intereses del Instituto, y ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia.

- j) Dictar normas para la ordenación interna del Instituto.
- k) Resolver los asuntos de la competencia del Instituto no atribuidos a otros órganos del mismo.

De las resoluciones que adopte el Presidente en el ejercicio de sus funciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán.= Cartagena, 5 de marzo de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

“VEINTICINCO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES SOBRE NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO DE CARTAGENA A FAVOR DE D. MANUEL ALBALADEJO GARCÍA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, bajo la Presidencia de Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los Vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Juan Angel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DEL AREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES PARA EL NOMBRAMIENTO DE D. MANUEL ALBALADEJO GARCÍA COMO HIJO PREDILECTO DE CARTAGENA

La Corporación Municipal, por acuerdo del pasado 15 de junio de 2000, encomendó a la Concejala, Dña. Rosario Montero Rodríguez, la incoación del expediente para la concesión del Título de Hijo Predilecto de Cartagena, al profesor y eminente jurista, D. Manuel Albaladejo García, actuando como secretario el jefe de Comunicación y Protocolo, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

El acuerdo fue adoptado mediante propuesta de la Ilma. Sra. Alcaldesa, Dña. Pilar Barreiro Alvarez, suscrita además por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Cabezos Navarro; el del Grupo Municipal Socialista, Antonio Martínez Bernal; y el del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Jorge Julio Gómez Calvo.

Una vez concluidas las actuaciones, la Concejala que suscribe, tiene el honor de formular la siguiente propuesta:

Vista la solicitud formulada por D. Juan Roca Guillamón, catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Murcia, quien recogiendo el sentir de un significativo grupo de instituciones, amigos y discípulos, ha instado a la Alcaldía-Presidencia a la iniciación del correspondiente trámite para la concesión del Título de Hijo Predilecto de Cartagena a D. Manuel Albaladejo García.

RESULTANDO que el profesor Albaladejo nació en Cartagena 1920, y aunque su carrera académica la ha desarrollado fuera de la Región, como Catedrático de Derecho Civil en las universidades de Granada, Oviedo, Barcelona y la Complutense de Madrid hasta su jubilación, siempre ha mantenido intensos vínculos con su ciudad natal a la que acude regularmente varias veces al año.

RESULTANDO que la brillante trayectoria profesional de D. Manuel Albaladejo está jalonada de toda clase de méritos, entre los que pueden citarse los de haber sido Rector de la Universidad de Barcelona, Profesor Emérito de las Universidades Complutense y San Pablo-CEU, presidente de la Reales de Jurisprudencia y Legislación de Cataluña y de España, ostentando en la actualidad junto al cargo de Consejero de Estado, la Presidencia de esta última Corporación.

RESULTANDO que ha sido maestro de muchas generaciones de juristas y cabeza de una amplia escuela universitaria, como autor de una ingente obra investigadora que la acredita como uno de los grandes civilistas de este siglo.

RESULTANDO que aún disponiendo ya de numerosas distinciones, entre las que se encuentra la Medalla de Oro de la Región de Murcia, la ciudad de Cartagena aún no había reconocido públicamente su labor; con todo merecimiento por sus numerosas muestras de amor hacia su tierra y a su condición de cartagenero, de la que siempre ha alardeado con orgullo.

RESULTANDO las adhesiones formuladas a esta iniciativa:

Por el secretario del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia, D. Andrés Cano Lorenzo, que trasladó el acuerdo unánime de la Junta de Gobierno de dicha Corporación, manifestando los indudables méritos que concurren en la persona de D. Manuel Albaladejo García.

Por el Consejo de Administración y por la Comisión de Control de Caja Murcia, que se manifiestan en el mismo sentido

Y por el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, D. José Antonio Cobacho Gómez, que en nombre de esta institución se sumó a la iniciativa, dadas las cualidades humanas y los méritos científicos, que a su juicio reúne el profesor Albaladejo.

RESULTANDO que los méritos aportados, presentaban a D. Manuel Albaladejo García merecedor de la concesión de este título, reservado por el vigente Reglamento de Honores y Distinciones a los naturales de Cartagena que hayan alcanzado una extraordinaria relevancia y una indiscutible consideración en el concepto público, por cualidades o circunstancias personales, o por servicios prestados con inequívoco amor y dedicación al municipio.

RESULTANDO que se ha comprobado en el correspondiente Registro de Honores y Distinciones, que con la concesión del presente Título no se sobrepasará el límite establecido en el artículo 3.2. del referido reglamento.

RESULTANDO que la Junta de Portavoces Municipales se mostró unánimemente favorable a esta iniciativa.

RESULTANDO que el domingo, día 25 de junio, el diario La Verdad publicó el anuncio por el que se abría un plazo de un mes para que cuantas personas, entidades y organismos, formularan las alegaciones que estimasen oportunas a la finalidad propuesta, registrándose las siguientes comparencias:

- D. Francisco Lauret Mediato que expresa su más conforme adhesión, por cuanto al otorgar al profesor Albaladejo el título previsto, se honra a uno de los más prestigiosos cartageneros, autor de numerosas obras jurídicas, catedrático de Derecho Civil, rector en diversas universidades, que ha sido maestro de muchas generaciones de juristas y cuya obra es de obligada consulta para el conocimiento profundo del derecho español; con esta distinción Cartagena honrará al doctor Albaladejo pero también constituirá un honor para la propia ciudad al constatar que entre sus hijos cuenta con uno de los más preclaros juristas de España.
- D. Vicente Villar Conesa, Presidente de la Hospitalidad Santa Teresa, que justifica el otorgamiento de la mencionada distinción, ya no solamente en sus méritos y cualidades académicas y profesionales, sino en otra cualidad menos conocida: su generosidad con los más necesitados, que ha sido probada en repetidas ocasiones

con la Hospitalidad Santa Teresa, realizando cuantiosas aportaciones en tiempos difíciles para esta institución.

- D. Alonso Gómez López, Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena, que resalta el hecho de haber llevado toda una vida dedicada a la enseñanza y el haberse manifestado siempre orgulloso de ser cartagenero.
- D. José Joaquín Peñarrubia Agius, Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se adhiere a la finalidad propuesta en atención a los méritos y cualidades de D. Manuel Albaladejo así como para reconocer su brillante carrera académica.
- D. Fernando Navarro Mulero, Hermano Mayor de la Cofradía del Cristo del Socorro, que da cuenta del acuerdo unánime de su junta de mesa adhiriéndose a la concesión de esta distinción, significando la magnífica labor profesional realizada por este eminente jurista cartagenero, no sólo en la práctica diaria, sino también en el campo académico y de la investigación; su extraordinaria relevancia y el orgullo que siente de su condición de cartagenero y el amor que profesa a la ciudad que le vio nacer, son méritos sobrados para la concesión del título de hijo predilecto.
- D. Carlos Siljeström Schjetlein, Decano del Cuerpo Consular Honorario de la Región de Murcia, que se adhiere al expediente por los merecimientos alcanzados.
- D. Francisco Goyena de la Mata, Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que en su nombre y el de la Fiscalía se adhiere al nombramiento, considerando a D. Manuel Albaladejo digno de tal reconocimiento, dados los méritos que en él concurren, sobradamente conocidos por los estudiosos del derecho ya que en su obra han sido muchos los que se han formado en la extensa materia del Derecho Civil.
- D. Enrique Peña Jaráiz, Comandante Militar de la Provincia de Murcia, que expresa su adhesión en atención a la obra, méritos, cualidades y circunstancias que concurren en el profesor Albaladejo.
- D. Manuel Pérez de Lema Gómez, Presidente de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena, que en representación de los empresarios de Cartagena y de su comarca, desea personarse en el expediente para dejar constancia y testimonio de su adhesión a la feliz iniciativa, por la brillante trayectoria profesional, jalonada de toda clase de méritos de D. Manuel Albaladejo García, ya que aunque su carrera académica la desarrolló fuera de la Región, siempre ha mantenido intensos vínculos con su ciudad natal.
- D. José Antonio Alonso Conesa, exalcalde de Cartagena, quien señala que es muy interesante que la ciudad que vio nacer al profesor Albaladejo, en su calle de la Gloria, haya tenido, a través de sus representantes populares en el Ayuntamiento, este gesto tan noble con tan ilustre cartagenero: uno de los mejores civilistas que ha tenido y tiene nuestro país.
- D. José del Pino para Arbolaza, director de la división de propulsión y energía de la empresa nacional Bazán de Cartagena, que se adhiere a la finalidad propuesta.

- Dña. Josefina Carretero Asensio, viuda del también Hijo Predilecto de esta ciudad, D. Enrique Gabriel Navarro, que se suma a la concesión, ya que con ella se viene a premiar a un cartagenero que ha desarrollado una labor fecunda y extraordinaria en el mundo del derecho, siendo uno de los civilistas de más prestigio que ha dado España.
- D. José Pérez Conesa, presidente de la Federación de Asociaciones de Padres de Cartagena, que traslada el acuerdo de su junta directiva, acordando adherirse a la propuesta.
- Dña. Fátima Suances Caamaño, Directora Provincial del Instituto Social de la Marina, que considera acertadamente valorada la concesión del título de Hijo Predilecto al profesor Albaladejo.
- D. José Antonio Da Silva Martínez, director del Museo de Artillería de Cartagena, que considera a D. Manuel Albaladejo García, merecedor de tal distinción por su brillante trayectoria profesional y personal.
- D. Antonio Rentero Jover, Decano del Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Murcia, que comunica el acuerdo unánime de su Junta de Gobierno de adherirse todo el colectivo de procuradores a tan justa concesión en atención a su obra, méritos, cualidades y circunstancias.
- Dña. Florentina Moreno Sánchez, Presidenta del Grupo Folclórico Ciudad de Cartagena de La Palma, que expresa el apoyo y adhesión plena a la concesión de este título.
- D. Manuel Clemente Doggio, que por razones de parentesco y amistad, y en atención a los importantes cargos que ha desempeñado y a los méritos contraídos por tan ilustre civilista, expresa su adhesión a la referida propuesta.
- D. José García Martínez, abogado y vecino de La Aparecida, quien señala que el profesor Albaladejo es uno de los grandes maestros del derecho de este siglo en España, mereciendo tal distinción, que nos honra todos los cartageneros, habiendo trasladado sus conocimientos, tanto en la cátedra como en sus libros y publicaciones, a una pléyade juristas, entre los que modestamente se encuentra.
- D. Fernando de la Cierva Carrasco, Consejero de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que en nombre de la consejería, considera muy acertada y loable la iniciativa, ya que los destacados méritos del candidato le hacen digno acreedor a la alta distinción que el Ayuntamiento quiere concederle.
- Dña. María del Mar Sanz Velasco, Delegada de la Agencia Tributaria de Cartagena, que presta su adhesión para homenajear a quien durante toda su vida ha honrado con su buen hacer el nombre de Cartagena.
- D. José Luis Gil Nicolás, Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Región de Murcia, que se suma a la finalidad propuesta por la

brillante trayectoria profesional de D. Manuel Albaladejo, que está jalonada de toda clase de méritos, honrando con su buen hacer durante toda su vida el nombre de la ciudad que le vio nacer.

- D. Fernando Carrasco Argüeso, coronel director de la Academia General del Aire de San Javier, que comunica la adhesión de la academia a esta distinción.
- D. José Moreno Espinosa, Director de la Obra Social y Cultural de Caja Murcia, quien destaca la brillante trayectoria del profesor Albaladejo, los importantes méritos de su carrera académica, su vocación de servicio y sus estrechos lazos con la ciudad que le vio nacer.
- D. Ángel Gómez Gascó, que da cuenta en su condición de Patrón Mayor, de la adhesión de la Cofradía de Pescadores de Cartagena.
- D. Santiago Aroca Lastra, Director de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Cartagena, que en nombre de la entidad universitaria y en el suyo propio, se adhiere al expediente, basándose en la impecable tarea tanto docente como profesional de D. Manuel Albaladejo, que llena de orgullo y admiración a toda la comunidad universitaria.
- D. Juan-Fernando Martínez-Oliva Aguilera, Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social que se suma no sólo por los ingentes méritos científicos que han hecho acreedor a D. Manuel Albaladejo de esta concesión, sino porque en ellos se manifiesta una fabulosa calidad humana y un profundo amor a su tierra, agradeciendo al profesor, maestro de maestros, sus maravillosas aportaciones académicas por las que muchos se sienten sus deudores.
- Dña. María Dolores Soler Celdrán, Concejala de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cartagena, quien hace constar su apoyo y adhesión personal de la concesión de este título que viene avalado por su brillante trayectoria profesional como catedrático de Derecho Civil en diversas universidades del territorio español y por su amor a su ciudad natal.
- D. Joaquín Botella García, autor del libro "Anecdotario Jurídico Benferrejo, 1902-1933" y secretario del Ayuntamiento de Benferri, que traslada el acuerdo de la Alcaldía de la localidad alicantina, adhiriéndose al expediente por la colaboración desinteresada del profesor Albaladejo, prologando dicha obra.
- Dña. Amparo Marzal Martínez, diputada socialista por Murcia, que se suma a la iniciativa por las cualidades humanas y los méritos científicos del profesor Albaladejo.
- D. José Ramón Bustillo Navia Osorio, Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quien también se suma a la iniciativa.
- D. Antonio Madrigal Gutiérrez, Hijo Adoptivo de Cartagena, quien señala que D. Manuel Albaladejo ha honrado muy dignamente el nombre de nuestra Cartagena

con su buen hacer; su brillante historial profesional le ha dado prestigio a la ciudad, demostrando ser un gran maestro.

- D. Aureliano Gómez Vizcaíno, Alcaide de la Asociación de Amigos de los Castillos y Fortalezas de Cartagena (AFORCA), que igualmente se suma a la iniciativa.
- D. Luis Ruiz Pérez Sánchez, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena, que traslada el acuerdo de esta entidad de adherirse a la iniciativa, señalando, que conoce personalmente a D. Manuel Albaladejo y que le profesa un profundo respeto y admiración; su obra merece calificativos tremendamente elogiosos; y Cartagena se sentirá orgullosa de contar con un hijo predilecto de tamaño magnitud humana y profesional.
- Dña. Francisca Naranjo Martínez Fortuny, que comunica la decisión de la Asociación de Empresarios de Hostelería y Alojamientos Turísticos de Cartagena y su comarca, en su calidad de Presidenta.
- D. José Faura Araujo, Presidente de la Real Sociedad Económica de Amigos del País que se suma a la concesión del título a D. Manuel Albaladejo García, ilustre jurista y gran colaborador de esta institución.
- D. Pedro Ángel Colao Marín, Secretario General de la Universidad Politécnica de Cartagena, que da cuenta del apoyo unánime de la institución a esta iniciativa.
- D. Antonio Reverte Navarro, Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, que se suma de todo corazón, pues tiene sobradas razones tanto objetivas como personales y de entrañable cariño hacia la persona de D. Manuel, al tiempo que felicita a la Corporación.
- Dña. Ana María García Monescillo, Secretaria de la Junta Vecinal de La Palma, que traslada el acuerdo unánime de esta entidad para adherirse a la concesión del título.
- D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se suma a la finalidad propuesta, considerando que el catedrático de Derecho Civil, D. Manuel Albaladejo García, posee méritos y cualidades que lo hacen merecedor de la distinción.
- D. José Pablo Ruiz Abellán, Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se adhiere personalmente.
- D. José Miguel Méndez Martínez, Hermano Mayor de la Cofradía Marraja, que se adhiere, entendiendo que la trayectoria profesional del profesor Albaladejo ha contribuido a llevar el nombre de su ciudad natal por toda la geografía nacional, trayectoria que le ha hecho merecedor de un elevado número de reconocimientos, en los que con toda justicia debe estar el que ahora se pretende otorgar.
- D. Juan Antonio Megías García, Consejero de Turismo y Cultura, que se suma a la iniciativa, señalando que el profesor Albaladejo ha desarrollado una extraordinaria

labor en el mundo del derecho, siendo su talla de jurista inigualable en la universidad española. Este cartagenero ilustre no sólo ha sentado cátedra por sus fundamentales aportaciones en el derecho de familia y sucesiones, sino que ha escrito alguna de las páginas más brillantes de la literatura jurídica española de este siglo en materias como el albacea en derecho común y foral, las sustituciones hereditarias, el reconocimiento de la filiación natural, la responsabilidad de los derechos o la transmisión de la propiedad en la compraventa. El magisterio del doctor Albaladejo García, transmitido a través de sus cursos y compendios de Derecho Civil ha traspasado nuestras fronteras y merece, como pocos, nuestra gratitud por su ejemplar trayectoria.

- D. Antonio Gómez Fayrén, Vicepresidente y Consejero de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que transmite su adhesión, en atención a los indudables valores y méritos que concurren la persona del profesor Albaladejo.
- D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que expresa su opinión favorable a esta iniciativa por la brillante trayectoria profesional de D. Manuel, que está jalonada de toda clase de méritos, honrando con su buen hacer durante toda su vida el nombre de la ciudad de Cartagena.
- D. Julián Pérez Templado Jordán, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, que tanto en el ámbito institucional como personal se adhiere a la petición formulada, por estimar que los méritos, tanto científicos como humanos, que concurre en el profesor Albaladejo le hacen acreedora de esa distinción, que no sólo será el reconocimiento vida dedicada al derecho, sino un honor para la ciudad que se lo otorga.
- D. Andrés Corsino Álvarez Cortina, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, que manifiesta su entera adhesión al nombramiento, señalando que el profesor Albaladejo ha sido catedrático de Derecho Civil en esta facultad y a propuesta de la misma y del departamento de derecho privado y la empresa, fue nombrado y posteriormente investido Doctor Honoris Causa en consideración a los largos méritos que ha acumulado a lo largo de su carrera en el campo del Derecho Civil, del que es eximio maestro.
- El Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, que se adhiere, estimando la gran labor realizada por el señor Albaladejo García.
- D. José María Jover Zamora, Hijo Predilecto de Cartagena, que se adhiere en su triple condición de cartagenero, amigo entrañable desde hace muchos años del profesor D. Manuel Albaladejo, y compañero del mismo en la universidad española; al tiempo que constata firmemente su estrecha vinculación a Cartagena y su profundo afecto a nuestra ciudad. Su gran prestigio como catedrático de la Facultad de Derecho, autor de muy valiosas obras relativas a tal disciplina, y su entrañable calidad humana, son argumentos de peso para felicitarle por la iniciativa del Ayuntamiento.

- D. José Monerri Murcia, Cronista Oficial de Cartagena, que comparece personalmente en la oficina de Comunicación y Protocolo para sumarse a esta concesión, señalando que el profesor Albaladejo ha alcanzado en su quehacer jurídico un prestigio consolidado. Su tratado Derecho Civil ha servido a numerosos estudiantes de las facultades de España; y aunque su labor docente se ha desarrollado fuera de Cartagena, jamás se ha olvidado de ella y ha mantenido estrechos vínculos. El cronista también resalta el talante del profesor, muy acorde con la idiosincrasia cartagenera, especialmente su sentido del humor que ha puesto de manifiesto en algunos actos sociales. Por último José Monerri destaca la singularidad de este expediente, cuya solicitud ha partido del ilustre Colegio de Abogados de Murcia, lo cual no deja de ser un detalle y demostración de los méritos que concurren en la persona a Manuel Albaladejo García, siendo él cartagenero.
- D. Rafael Navarro-Valls, que se adhiere en su condición de Secretario General de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, institución de la que D. Manuel Albaladejo es Presidente, y en la que viene desarrollando una merítisima labor de promoción de los estudios jurídicos de honda influencia en la sociedad española.

CONSIDERANDO: Que de todo cuanto antecede resulta probado que la brillante carrera profesional y académica del profesor D. Manuel Albaladejo García, y su amor a su ciudad natal, es motivo de orgullo para su paisanos y constituye un ejemplo a resaltar contribuyendo con ello al engrandecimiento y buen nombre de Cartagena.

VISTO lo dispuesto en el vigente Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento, la instructora que suscribe, tiene la satisfacción de proponer:

Que por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se acuerde conceder el Título de Hijo Predilecto de la Muy Noble, Muy Leal y Siempre Heroica Ciudad de Cartagena, a D. Manuel Albaladejo García, entendiéndose que con ello se honra a esta Ciudad, al tiempo que se hace justicia con una persona merecedora de admiración, respeto y agradecimiento.

Cartagena a 5 de febrero de 2001.= LA CONCEJALA INSTRUCTORA.= Firmado, María del Rosario Montero Rodríguez, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán.= Cartagena, 5 de marzo de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

“VEINTISÉIS.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE

HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y/O AMPLIACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS Y SANEAMIENTO EJECUTADAS POR AQUAGEST S.A. (RENOVACIÓN DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA EN SAN ANTÓN, 1ª FASE).

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, bajo la Presidencia de Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los Vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Juan Ángel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE RELACION DE OBRAS DE MEJORA Y/O AMPLIACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS Y SANEAMIENTO, EJECUTADAS POR AGUAGEST, S.A.

De conformidad con lo estipulado en el contrato de concesión suscrito con la mercantil “Aquagest, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimiento de Agua S.A.”, esta empresa se comprometió a ejecutar la totalidad de las obras contenidas en el Plan Básico de Abastecimiento y Saneamiento en el Montante Forma y Condiciones, que establece el sobre número 3, apartado c), Plan de Inversiones en la oferta base.

En esta oferta se contempla la ejecución de obras del Plan Básico hasta el límite máximo de seiscientos millones de pesetas. Además se contempló la posibilidad de ampliar este plan básico hasta la cantidad diez mil millones de pesetas, en las mismas

condiciones del Plan Básico, esto es, asumiendo AQUAGEST con cargo a sus fondos propios, los costes que ello conlleve.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve aprobó el Plan de Actuaciones de AQUAGEST en 700.000.000 de pesetas (SETECIENTOS MILLONES DE PESETAS)

La Comisión de Gobierno, el 20 de mayo de mil novecientos noventa y nueve, aprobó las obras de:

-Proyecto de Renovación del Alcantarillado

y Red de Agua en San Antón (I Fase) 21.664.101 pesetas

Por tanto, estando realizadas las obras, propongo se acepte la liquidación y se someta a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, si así lo estima conveniente.

Cartagena, 22 de enero de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán.= Cartagena, 5 de marzo de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

“VEINTISIETE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y/O AMPLIACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE

DISTRIBUCIÓN DE AGUAS Y SANEAMIENTO EJECUTADAS POR AQUEGEST S.A. (REDOTACIÓN DE AGUA POTABLE AL CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, EN EJE CALLE SAN DIEGO, 2ª FASE).

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, bajo la Presidencia de Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los Vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Juan Ángel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE RELACION DE OBRAS DE MEJORA Y/O AMPLIACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS Y SANEAMIENTO, EJECUTADAS POR AQUAGEST, S.A.

De conformidad con lo estipulado en el contrato de concesión suscrito con la mercantil "Aquagest, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimiento de Agua S.A.", esta empresa se comprometió a ejecutar la totalidad de las obras contenidas en el Plan Básico de Abastecimiento y Saneamiento en el Montante Forma y Condiciones, que establece el sobre número 3, apartado c), Plan de Inversiones en la oferta base.

En esta oferta se contempla la ejecución de obras del Plan Básico hasta el límite máximo de seiscientos millones de pesetas. Además se contempló la posibilidad de ampliar este plan básico hasta la cantidad diez mil millones de pesetas, en las mismas condiciones del Plan Básico, esto es, asumiendo AQUAGEST con cargo a sus fondos propios, los costes que ello conlleve.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve aprobó el Plan de Actuaciones de AQUAGEST en 1.000.000.000 de pesetas (MIL MILLONES DE PESETAS)

La Comisión de Gobierno, el 15 de octubre de mil novecientos noventa y nueve, aprobó las obras de:

-Proyecto de Redotación de Agua Potable al

Casco Antiguo de Cartagena en Eje calle

San Diego (Fase II)

97.186.999 pesetas

Por tanto, estando realizadas las obras, propongo se acepte la liquidación y se someta a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, si así lo estima conveniente.

Cartagena, 22 de enero de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán.= Cartagena, 5 de marzo de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

“VEINTIOCHO.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DEL NÚMERO Y RÉGIMEN DEL PERSONAL EVENTUAL.”

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, bajo la Presidencia de Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los Vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Juan Ángel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DEL NUMERO Y REGIMEN DEL PERSONAL EVENTUAL

Visto que por escrito de 29 de enero pasado se ha instado por el Grupo Municipal Socialista la posibilidad de disponer de dos asesores a tiempo parcial de media jornada cada uno de ellos, en turnos de mañana y tarde, en vez de uno de los asesores de los dos de que disponen a tiempo completo, como se amplió por acuerdo del Pleno Municipal de veintiséis de junio de dos mil.

Visto que la referida petición es jurídicamente posible, por las actuales fórmulas de contratación, y que prácticamente no conlleva incremento presupuestario.

Por la presente SE PROPONE:

Que de uno de los actuales puestos de Asesor del Grupo Municipal Socialista, y en concreto el desempeñado por D^a. Dolores Gutiérrez Omar, sea para su desempeño a tiempo parcial, de media jornada, y para el desempeño de la otra media jornada, se aumente en otro asesor, que desempeñará el puesto con incompatibilidad, y para realizar funciones de apoyo administrativo, asesoramiento y estudio de los miembros y Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

La retribución anual bruta para el nuevo asesor será de 1.599.660.- ptas. y las cuotas de Seguridad Social de 527.316.- ptas de las que percibirá la parte proporcional al período comprendido entre su nombramiento y cese, en su caso, correspondiéndole quince días de vacaciones.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena a 1 de marzo de 2001.= LA ALCALDESA-PRESIDENTA.= Firmado, Pilar Barreiro Álvarez, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán.= Cartagena, 5 de marzo de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

“VEINTINUEVE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y

SEGURIDAD CIUDADANA, SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL POR RIESGO QUÍMICO EN ALUMBRES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, bajo la Presidencia de Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los Vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Juan Ángel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL POR RIESGO QUÍMICO EN ALUMBRES.

Por parte del Servicio Municipal de Protección Civil y Contraincendios se ha elaborado un PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL POR RIESGO QUÍMICO EN LA DIPUTACIÓN DE ALUMBRES, el denominado, a efectos prácticos, como PLAN DE EMERGENCIA DE “ALUMBRES”.

A criterio del Concejal que suscribe, se trata de un Plan ambicioso que recoge toda la problemática que rodea el entorno de Alumbres; de ahí que se haya estudiado minuciosamente, entre otros asuntos, todo lo relativo al POLÍGONO DEL VALLE DE ESCOMBRERAS.

También se prevé en este Plan la creación de la MESA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, que presidida por el Concejal que ostenta las delegaciones en materia de Protección Civil, tendrá funciones decisivas en temas de simulacros y emergencias que se puedan producir.

Por lo anteriormente expuesto, por parte de esta Concejalía se eleva a la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, para su posterior aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, esta propuesta favorable sobre el Plan de referencia, que luego habrá de remitirse a la Comunidad Autónoma para su homologación.

Cartagena, a 7 de febrero de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA.= Firmado, Domingo-José Segado Martínez, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, acordó elevar la anterior propuesta al Pleno de la Corporación.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán.= Cartagena, 5 de marzo de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene el Sr. Gómez Calvo, diciendo que por fin se trae a aprobación este Plan de Actuación Municipal, después de una demanda casi histórica de los vecinos de Alumbres, motivada por la acumulación, sin duda, de riesgos que sufren en esa diputación cartagenera, fundamentalmente por la utilización intensiva de dos vías de acceso al Valle de Escombreras, como son la línea del ferrocarril y la carretera que atraviesa esa Diputación cartagenera. La cuestión es que ha habido varias reuniones entre el Equipo de Gobierno, Técnicos Municipales, vecinos, incluso alguna vez los grupos de la oposición, en donde han intentado aportar entre todas aquellas propuestas, reflexiones o interpretaciones que tenían sobre este Plan de Actuación Municipal; sin embargo, ha de decir que desgraciadamente no es plenamente satisfactorio para su Grupo, porque sigue planteando dudas sobre la capacidad que tiene este Ayuntamiento de Cartagena de poder cumplir este Plan, porque muchas de las infraestructuras, de los medios que se plantean en estos momentos, no están en manos de este Ayuntamiento; es decir, que no se tiene en estos momentos capacidad para garantizarlo, desde vías de accesos e infraestructuras, que en estos momentos no están en condiciones, hasta métodos o medios de todo tipo, tanto de personal del Ayuntamiento como de comunicaciones, bomberos, policía, etc., etc. El Plan igualmente carece de dotación para la realización de las pruebas que se han de hacer, pues incluso una vez al año se plantea hacer unas pruebas de evacuación, etc., etc.; carece de capacidad para desarrollarse en ese sentido, y por tanto, de su plena efectividad, de su plena capacidad por parte de este Ayuntamiento para que sea operativo este Plan de Actuación. Por otra parte, no quiere dejar de decir que se sigue teniendo un problema de seguridad en varios de los barrios de la ciudad y que no están garantizados, como es en Los Mateos, Lo Campano, Santa Lucía, barrios muy cercanos al riesgo químico por su ubicación, por su cercanía a instalaciones de industrias químicas muy importantes e incluso al Valle de Escombreras y a las vías de comunicación a ese Valle, y que sin embargo no se tiene resuelto en estos momentos. En ese sentido, quiere animar al Concejal responsable a no parar en el Plan de Actuación Municipal de Alumbres, sino a terminar el mapa de prevención de riesgos químicos de todo el término municipal que ponga a cada servicio municipal en conocimiento de cuáles son sus necesidades de acciones en el caso de que haya algún tipo de riesgo químico, algún tipo de riesgo para la salud o para esas poblaciones.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Nieto Martínez, diciendo que este Plan de Emergencia que hoy se presenta aquí, con todos sus respetos, a pesar de que el compañero de Corporación de Izquierda Unida dice que, por fin, llega aquí esto, lo que ha de decir es que por fin llega esto y lo triste es que después de tanto tiempo llegue y en estas condiciones que llega este Plan de Emergencia. Cree que no es necesario recordarle al señor responsable del ramo, cree que el Sr. Segado, que existe desde el año 1992 un Plan de Actuación Municipal en relación con los temas de riesgos, pero para todo el municipio de Cartagena. Desde ese año 1992 hasta el 2001 cree que ha habido tiempo de actualizar ese Plan de Actuación para todo el municipio, porque lo que no

hay que olvidar es que indudablemente los vecinos de Alumbres son los que más riesgo potencial tienen en caso de que hubiera un accidente o un escape o cualquier otra cosa, pero de lo que está convencido es que las consecuencias, si desgraciadamente ocurriera algo, no iban a alcanzar solamente a Alumbres, sino que iban a alcanzar con toda seguridad a gran parte del municipio de Cartagena. Por tanto, aquí lo que se está haciendo es poner un parche, y de momento a veces una tirita impide que siga saliendo la sangre, pero una tirita no es la solución para una gran herida. Entiende que este tema se debe de tomar con más seriedad, porque lo que está en juego es la seguridad de todos los vecinos del municipio de Cartagena, y por lo tanto es un tema en el que hay que hacer especial hincapié. Ha de recordar también al Sr. Segado que existe el Plan de Emergencia Exterior del Valle de Escombreras, que está en revisión, de hecho tiene una respuesta del Sr. Consejero del Partido Popular en su momento, donde decía que se iba a revisar, que se iban a dar cursos de formación a los bomberos, que se iba a dotar de medios al parque de bomberos de Cartagena, y lo que le gustaría ahora es que el Sr. Segado le dijera qué medios se le han dado a los bomberos de Cartagena en aplicación del Plan de Emergencia Exterior, qué cursos de formación se le han dado a los bomberos hasta este momento en aplicación de ese Plan de Emergencia Exterior y qué medidas se están tomando, porque el Plan de Emergencia que se presenta hoy viene a decir estrictamente que si el peligro viene por el Este que la población se vaya por el Oeste, y viceversa. Si eso es un Plan de Emergencia serio, que venga quien sea y lo vea. Porque, medidas que digan que si hay humo que se coja un pañuelo húmedo y que se ponga en la boca, pues a lo mejor esa medida tendría que aplicarse todos los días a la puerta de este mismo edificio de la Asamblea para poder respirar. Entiende que es necesario que se hagan planes, pero que se hagan con seriedad y con permanencia. En cuanto al tráfico de mercancías peligrosas en este mismo Paseo de Alfonso XII es constante, por eso cree que no solamente hay que ceñirse a Alumbres, sino que también hay que hablar de todos los riesgos potenciales que tiene la población, derivados de toda la industria química que se tiene en el municipio, y tomar medidas serias, globales, estables y permanentes en el tiempo, y no poner parches. Indudablemente para los vecinos mejor es esto que nada, por eso han dicho que sí, pero lo que él pediría e instaría es a una actualización del Plan de Actuación Municipal aprobado en 1992, revisándolo, adaptándolo a las necesidades actuales y que la población se pueda sentir segura, porque si esto lo leyera la población podría llegar a alarmarla más que calmarla, por lo que se dice en este Plan, es decir, que los niños se queden en sus colegios con los maestros, etc., etc. Aunque van a apoyar este Plan, lo que también piden al Sr. Segado es que se tome en serio del Plan de Actuación Municipal, que se revise y que se inste al gobierno regional a que ese Plan de Emergencia Exterior del Valle de Escombreras, con todas las nuevas industrias que incorpora, que se actualice, que se ponga en vigor, y que a los bomberos se les proporcione equipamiento, se les den cursos de formación, etc., etc.,

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Seguridad Ciudadana, diciendo que agradece al Grupo Socialista el apoyo a este Plan, y a la misma vez recoge el testigo cuando plantea que este Plan de Emergencia de Alumbres sea el faro de salida para una renovación del Plan de Emergencia Municipal, por lo que se pondrán manos a la obra para llevarlo a cabo. Posiblemente la mayor discrepancia del Grupo de Izquierda Unida y tal vez con los vecinos, sea la no dotación de medios económicos de este Plan de Emergencia de Alumbres, pero lo que entiende el gobierno es que el desarrollo de ese Plan no deja de ser más que un protocolo de actuación sobre qué actuaciones concretas se deben tomar en una situación concreta, al margen de no

entrar a valorar tantos o cuántos camiones tengan que ir en caso de emergencia o cuántos trajes de NBK tengan que utilizarse en esos casos de emergencia. Entiende que eso debe de quedar al margen, porque en un caso de emergencia lógicamente se va a actuar con todos los efectivos disponibles. No es la primera vez que dice en este Pleno que la Comunidad Autónoma cuando plantea el Plan de Emergencia Exterior del Valle de Escombreras, cuando utiliza o cuando le plantea al Ayuntamiento que tanto el Parque de Bomberos Municipal, al que considera como grupo de primera intervención, como a la Policía Local, que la considera como grupo logístico, así como otros funcionarios, otros cuerpos de esta ciudad, ha de insistir en que no es la primera vez que dice que si la Comunidad Autónoma hace ese uso en ese Plan de esos cuerpos que son municipales, tendrá que dotarlos económicamente y formarlos de la manera más precisa. En esa línea se está, y de hecho en el año 2000 llegó un dinero a las arcas municipales para esas contingencias químicas, dinero que no hace mucho se hizo la modificación presupuestaria oportuna para poder hacer uso de él, y que si no se equivoca estará a punto de llegar a Contratación para poder adquirir esos trajes de lucha química, que son más modernos y de más fácil manejo de los que ya se tienen, y que si en alguna actuación no muy lejana se ha querido dar la sensación de inseguridad o de carencia de medios, no es cierto, puesto que hay un número de terminados de trajes de NBK que se utilizaron por la dotación en ese día, si bien es cierto que el personaje que luego, y como siempre, se fue a los medios de comunicación, no se lo quiso poner, ya no sabe si en plan de emular al paisano Ortega Cano o no sabe muy bien en qué plan.

Interviene nuevamente el Sr. Gómez Calvo manifestando que es importante que mejor que peor se traiga este Plan, que cree era una demanda de los vecinos desde hacía ya mucho tiempo, y que por fin se plasma, y es verdad y se le ha planteado al Sr. Concejal en las reuniones que se han tenido, que algunos de los aspectos hubieran preferido que se hubieran planteado de otra manera y que esa dotación presupuestaria, que no es contradictoria con la demanda a otras Administraciones de que cumplan con sus compromisos, lo que creen que se debe de hacer porque hay muchas cosas en este Plan de Actuación que no dependen del Ayuntamiento de Cartagena o que no pueden depender del Ayuntamiento de Cartagena, aunque sea el primer actuante, sino que la administración que demanda del Ayuntamiento sus servicios tiene que poner los medios para que se pueda hacer. También es verdad que hay otros servicios que sí que este Ayuntamiento tiene que financiar por lo que de alguna manera habría que hacer previsión presupuestaria para garantizar que es operativo el Plan Actuación, que, en buena medida, puede quedarse no operativo por esa falta de inversión, aunque espera que no sea así, sino que en otras partidas presupuestarias, ya que el gobierno se empeña en no dotarlo presupuestariamente, que de alguna manera en los presupuestos ordinarios de los distintos cuerpos y de los distintos servicios municipales, aparezcan las partidas necesarias para que el Plan pueda ser operativo al cien por cien en el plazo mínimo posible. Agradece al Sr. Concejal que tome en serio la posibilidad, la necesidad inmediata y urgente, de abordar el Plan de Actuación Municipal para garantizar que los riesgos que corren todos los ciudadanos y más concretamente algunos de los barrios que por su ubicación geográfica tienen al menos el mismo peligro o más algunos que la diputación de Alumbres, puedan tener también claro tanto los servicios municipales como los ciudadanos de esos barrios y todos los ciudadanos en general de Cartagena, cada uno con el nivel de riesgo que tiene, la actuación que se ha de llevar a cabo porque se vive en una ciudad con un polo químico industrial muy importante, y que por lo tanto se ha de estar preparado por una eventualidad que, sin duda, es de difícil prevención, y espera que no imposible si se toman las medidas de seguridad oportunas. En todo caso,

ha de insistir en que algunas de las cuestiones siguen quedando pendientes desgraciadamente y lo que les hubiera gustado es que a este Pleno se hubiera llegado con un acuerdo al ciento por ciento de los Grupos, del gobierno, de los vecinos de la zona, de la Federación de Vecinos, de tal manera que se demostrara que en un tema tan importante y que requiere tanta participación y tanta conciencia ciudadana, no hay esas fisuras, muchas veces por una falta de entendimiento, que cree que no es tan importante en la realidad que en las formas, pero que llevan a tener una concepción ligeramente diferente de lo que es un plan de actuación, en este caso el Plan de Emergencia de Alumbres.

Igualmente hace uso nuevamente de la palabra el Sr. Nieto Martínez diciendo que simplemente desea reiterar lo que ha dicho con anterioridad, y a lo que nunca se atrevería personalmente es a frivolar, como ha hecho el Sr. Segado, emulando a los funcionarios que en ocasiones se juegan la vida en apagar incendios o en labores de seguridad, con Ortega Cano, que indudablemente también se juega la vida, pero cree que eso está un poco fuera de tono. Anécdotas aparte, ha de insistir en que es necesario que se haga un plan global de todo el municipio de Cartagena, no sólo de Alumbres, aunque su población indudablemente está en primera línea de un posible riesgo, pero lo que se debe es más bien prevenir que no tener luego que lamentar. Por eso cree que se debe de instar a través de la Comisión autonómica de Protección Civil en donde la Administración Local tiene presencia, al igual que al Gobierno Regional para que se doten de medios económicos, y además generosos, porque considera que todo lo que se invierte en seguridad no es perdido sino todo lo contrario, pues todo lo que sea prevención es positivo. El tema de la seguridad no es político, es un tema muy serio, donde podría estar en juego la vida de muchas personas y, por tanto, desde ese punto de vista, van a tener al lado al Grupo Socialista para que esto se resuelva de la mejor manera posible y que se cuente con los mayores medios posibles.

Finalmente interviene el Sr. Segado Martínez diciendo que desea quede claro que lo que él entiende es que no hay sensación de inseguridad en la ciudad por el polígono industrial químico del Valle de Escombreras. Cree que no la hay desde hace treinta años y que no va a haberla a partir de este día, porque después del Plan interior de cada empresa, como bien sabe el compañero de Corporación, el Sr. Fernández Lozano, en caso de que no fuera suficiente el Plan interior de cada empresa, entonces sería cuando se pondría en marcha el Plan de Emergencia Exterior, y que respecto al Plan que hoy se trae a Pleno se circunscribe exclusivamente al núcleo de población de Alumbres, sin entrar en lo que es todo el polígono industrial. También le hubiera gustado que se estuviera al cien por cien de acuerdo, pero, no obstante, con el compromiso de actualizar el Plan de Emergencia Municipal, en el que figurará como un anexo más este Plan de Emergencia de Alumbres, entiende que en el desarrollo del estudio, en esa actualización del Plan de Emergencia Municipal, se tendrá tiempo de llegar a muchos acuerdos que como decía el Sr. Nieto interesan a la hora de la seguridad de la ciudad.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación, quedando el texto del referido Plan de Actuación Municipal por Riesgo Químico en Alumbres, debidamente sellado, foliado y rubricado en su expediente.”Antes de entrar a tratar del siguiente punto del Orden del Día, mociones, por la Il.ª Alcaldesa Presidenta se dio cuenta, en primer lugar, del siguiente Bando:

"BANDO DE FACHADAS.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.= HACE SABER: Que, a fin de facilitar las tareas de embellecimiento, que habitualmente realizan los propietarios de viviendas y edificios de Cartagena y su término municipal, con vistas a la celebración de las procesiones de Semana Santa, se ha resuelto entender por concedidas las licencias de todas las obras que se lleven a cabo desde la publicación de este Bando, hasta el próximo día 6 de abril, Viernes de Dolores, y que tengan por objeto la limpieza y ornato de las fachadas.

Para acogerse a los beneficios establecidos en esta disposición, dichas obras deberán atenerse a las directrices estéticas del Plan General, quedando fuera a aquellas que afecten a edificios catalogados, cuyas licencias deberán tramitarse, en todo caso, según el procedimiento legalmente establecido."

La Excm. Corporación Municipal queda enterada."

Se dio cuenta seguidamente, por la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de la nueva composición de la Comisión Informativa de Atención Social, que queda como sigue:

COMISION INFORMATIVA DE ATENCION SOCIAL.

PRESIDENTA EFECTIVA: D^a María Dolores Soler Celdrán. (PP)

VICEPRESIDENTE: D^a M^a Rosario Montero Rodríguez (PP).

VOCALES TITULARES GRUPO POPULAR:

D. Alonso Gómez López

D^a. Isabel Anaya Gallud

D. Enrique Pérez Abellán.

VOCALES SUPLENTE GRUPO POPULAR:

D. Juan Manuel Ruiz Ros

D^a M^a Josefa Roca Gutiérrez

D. José-Fidel Saura Guerrero

D. Pedro Luis Martínez Stutz

VOCAL TITULAR GRUPO SOCIALISTA:

D^a María del Rosario Juaneda Zaragoza

D. Pedro Contreras Fernández

VOCAL SUPLENTE GRUPO SOCIALISTA:

D^a Caridad Rives Arcayna

VOCAL TITULAR GRUPO IZQUIERDA UNIDA-

D. Jorge Julio Gómez Calvo

La Excma. Corporación queda enterada.

Igualmente se dio cuenta por la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa-Presidente de modificaciones en cuanto a representantes municipales en distintos organismos municipales, quedando la referida representación como a continuación se relacionan:

INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

PRESIDENTA: Il^{ta}. Sra. Alcaldesa.

VICE-PRESIDENTA: D^a María Dolores Soler Celdrán. (PP)

CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR:

D. Domingo-José Segado Martínez. (PP)

CONCEJALES MIEMBROS COMISION INFORMATIVA DE ATENCIÓN SOCIAL.

D^a M^a del Rosario Montero Rodríguez (PP)

D. Alonso Gómez López (PP)

D^a Isabel Anaya Gallud (PP)

D. Enrique Pérez Abellán (PP)

D^a María Rosario Juaneda Zaragoza (PSOE)

D. Pedro Contreras Fernández (PSOE)

D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU)

COMISIÓN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS

PRESIDENTA: Itma. Sra. Alcaldesa

VICEPRESIDENTA D^a María Dolores Soler Celdrán (PP)

CONCEJALES DELEGADOS:

D. Juan Manuel Ruiz Ros (PP)

D. Pedro Luis Martínez Stutz (PP)

D. José Fidel Saura Guerrero (PP)

D. Nicolás Angel Bernal (PP)

D^a Isabel Anaya Gallud (PP)

TRES REPRESENTANTES:

D^a M^a Josefa Roca Gutiérrez (PP)

D. Emilio Pallarés Martínez (PSOE)

D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU)

INSTITUTO MUNICIPAL AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO.

PRESIDENTA: Itma. Sra. Alcaldesa

VICEPRESIDENTA: D^a María Dolores Soler Celdrán (PP)

VOCALES:

D^a M^a Josefa Roca Gutiérrez (PP)

D. Gabriel Ruiz López (PP)

D. Juan Manuel Ruiz Ros (PP)

D. José Fidel Saura Guerrero (PP)

UN REPRESENTANTE DE CADA GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL:

D. Domingo José Segado Martínez (PP)

D. José Fernández Lozano (PSOE)

D. Jorge Julio Gómez Calvo

FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO

PRESIDENTA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

D^a María Dolores Soler Celdrán (PP)

UN REPRESENTANTE DE CADA GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL:

D^a M^a Josefa Roca Gutiérrez (PP)

D^a M^a Rosario Juaneda Zaragoza (PSOE)

D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU)

CONSEJO MUNICIPAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

PRESIDENTA: Itma. Sra. Alcaldesa

VOCAL D^a María Dolores Soler Celdrán (PP)

UN REPRESENTANTE DE CADA GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL.

D^a M^a Josefa Roca Gutiérrez (PP)

D. María del Rosario Juaneda Zaragoza (PSOE)

D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU)

PATRONATO DE LA MASA CORAL "TOMÁS LUIS DE VICTORIA".

PRESIDENTA: Itma. Sra. Alcaldesa

VICEPRESIDENTE: D. Pedro Martínez Stutz (PP)

TRES REPRESENTANTES:

D. Gabriel Ruiz López (PP)

D. Domingo José Segado Martínez (PP)

D^a María del Rosario Juaneda Zaragoza (PSOE)

PATRONATO DE LA FUNDACIÓN "CARMEN CONDE-ANTONIO OLIVER".

PRESIDENTA: Iltma. Sra. Alcaldesa

VICEPRESIDENTA: D^a M^a Rosario Montero Rodríguez (PP)

TRES VOCALES:

D^a M^a Josefa Roca Gutiérrez (PP)

D^a María Rosario Juaneda Zaragoza (PSOE)

D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU)

LIMPIEZA E HIGIENE DE CARTAGENA S.A.

CINCO REPRESENTANTES:

Un trabajador

D. Gabriel Ruiz López (PP)

D. José Cabezos Navarro (PP)

D^a María Dolores Soler Celdrán (PP)

D. José Fernández Lozano (PSOE)

Junta General Ordinaria de Accionistas:

D. Gabriel Ruiz López (PP) **INSTITUTO DE SERVICIOS DE LA ZONA DE LA MANGA DEL MAR MENOR.**

PRESIDENTE: D. José Cabezos Navarro (PP)

VICEPRESIDENTE: D. Juan Manuel Ruiz Ros (PP)

VOCALES:

D. Agustín Guillén Marco (PP)

D^a María Rosario Juaneda Zaragoza (PSOE)

D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU)

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.”

TREINTA. MOCIONES

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS AFECTADAS POR LA RIADA DEL MES DE OCTUBRE.

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno inste al Equipo de Gobierno a que con inmediatez arbitre las medidas necesarias, tanto a nivel municipal, autonómico y en otras instancias, si procede, con la finalidad de reparar y poner a disposición de los ciudadanos estas instalaciones deportivas.”

Añade el Sr. Contreras Fernández que como consecuencia de las pasadas inundaciones del mes de octubre, las instalaciones deportivas del municipio sufrieron numerosos desperfectos. Resultó afectado el Estadio Municipal Cartagonova, la Casa de la Juventud, el Pabellón de El Algar, Campos de Fútbol Base, el Pabellón Central, el Pabellón Urban, la Pista de Atletismo y un largo etcétera más. Transcurridos cinco meses se encuentran con que algunas de esas infraestructuras continúan soportando las mismas deficiencias que no permiten el normal funcionamiento de las mismas. Debe de hacer especial incidencia en el Estadio Cartagonova donde permanece inutilizado el gimnasio, la sala de musculación, así como el material deportivo que la compone, los vestuarios, etc., impidiendo todo ello practicar actualmente a más de 500 usuarios habituales de esas instalaciones su deporte preferido, o bien dejan de practicarlo o por el contrario se ven forzados a recurrir a instituciones o instalaciones privadas, o se tienen que desplazar a otras públicas, con la molestia que ello conlleva. Su Grupo considera que transcurridos ya cinco meses ha pasado el tiempo más que suficiente para haber subsanado ya esas anomalías y haber puesto de nuevo las instalaciones al servicio de los ciudadanos. Entienden que debe de existir un compromiso formal por parte del Equipo de Gobierno con el fin de que se reparen las instalaciones afectadas y se sustituya el material deteriorado, de tal forma que a la mayor inmediatez se garantice el acceso de los ciudadanos a las mismas. Espera que el Concejal de Deportes arbitre las medidas para que a la mayor brevedad se inste tanto a la institución autonómica como al estado central y al consorcio de seguros para que de una vez por todas aporten las cantidades dinerarias necesarias para la puesta a disposición de los ciudadanos de todas esas instalaciones.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Gómez López, Delegado de Deportes, manifestando que en primer lugar ha de informar que por parte de su Concejalía, en coordinación con otras Concejalías, concretamente con las de Patrimonio, Contratación y Relaciones Vecinales, se viene desarrollando un trabajo en tres frentes diferentes. Uno, con la póliza de seguros, habiéndose tramitado la misma, con la finalidad de que el Consorcio de Seguros establezca una valoración económica sobre los destrozos que la riada realizó sobre las infraestructuras deportivas y sociales del municipio, estando a la espera de que los peritos de dicho Consorcio comuniquen en breves fechas su estimación. Por otro lado, igualmente a través de la acción de gobierno, se dio traslado de un informe exhaustivo sobre los destrozos ocasionados por las lluvias en el término municipal y, lógicamente, desde su Concejalía, con todos sus recursos materiales y humanos, ha reforzado la plantilla con seis peones, y con la colaboración de otras Concejalías se vienen efectuando numerosas reparaciones en las instalaciones deportivas del término municipal, con la finalidad de que la práctica deportiva se realice con normalidad. Hasta ahora se ha acondicionado el terreno de juego de 12 campos de fútbol base que fueron dañados; próximamente está previsto abrir la primera fase del complejo polideportivo del Estadio Cartagonova, que consta de gimnasio, vestuario, oficinas, enfermería, para que comiencen de nuevo con normalidad las actividades de adultos, tercera edad y escuela deportiva para niños. Lógicamente, luego vendrá la segunda fase donde se arreglarán los cuadros de instalaciones eléctricas, el alicatado de vestuarios, la sala de musculación, sala de prensa, etc. Ni la Concejalía ni sus técnicos están con los brazos cruzados, sino que se está trabajando de forma eficaz para solucionar los problemas existentes. Agradece la inquietud del Sr. Contreras Fernández, y le informa que aquéllas que están pendientes se empezarán a solucionar brevemente, una vez que se tenga el informe del Consorcio de Seguros y cuando se aprueben los presupuestos municipales para el presente ejercicio. En cualquier caso también ha de decir que se han dado todo tipo de facilidades para que el ciudadano que realizara sus ejercicios físicos en las dependencias del Estadio Cartagonova, que fueron de las más dañadas, pudiera efectuarlas en el resto de las instalaciones que el Ayuntamiento posee en el municipio, a fin de no privarle de la actividad física que venía realizando.

Sometida a votación la moción se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA APERTURA Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS

CIUDADANOS DEL PABELLÓN DE DEPORTES URBAN.

Que el Excmo. Ayuntamiento inste al Equipo de Gobierno a que con inmediatez aperture y ponga a disposición de los ciudadanos el Pabellón de Deportes Urban.”

Añade el Sr. Contreras Fernández que cuando se habla del Pabellón Urban lo primero que se ha de hacer es remontarse a la historia, porque en este caso se le ha de recordar también al Equipo de Gobierno su breve historia, pero intensa. El Pabellón Deportivo, financiado por los fondos del Programa Europeo Urban, tendría que haber estado finalizado para noviembre del año 1998, es decir, que hace más de dos años que tendría que estar a disposición de los ciudadanos de Cartagena, pero al día de hoy está todavía cerrado. La andanza en los traspies e infortunios del Pabellón Urban se inician desde sus primeros momentos, es decir, con el diseño y el proyecto del mismo que en un principio era circular y, posteriormente, ha pasado a ser rectangular. Pero, las incidencias no se quedan sólo ahí, sino que posteriormente se va a entregar la obra y no tiene el parqué, luego, marcha atrás y se pone el parqué; a continuación, se encuentran con que existen filtraciones de agua, que el Pabellón lo han cerrado, con lo cual resulta que carece de ventilación, como igualmente carece de luz natural, pero es que la luz artificial que han puesto es insuficiente, solamente hay seis focos, luego se va a tener que jugar con casco de minero; tampoco tiene agua caliente, las bajantes de agua las tiene por dentro, con lo cual en el momento que un simple golpe de balón les dé podrán romperse, puesto que son de plástico, lo que puede originar el tener que cerrar el Pabellón. Igualmente se encuentran que los bajos, el aparcamiento, es un basurero, refugio de indigentes, que las aceras son intransitables y, todo eso justamente al lado del edificio administrativo de la Ciudad. Esta lamentable situación se traduce en cerca de más de 80 millones de los inicialmente presupuestados y sin embargo el Pabellón todavía no está a disposición de los ciudadanos; aunque lo peor lo todo es que aún no se sabe cuál va a ser la fecha de la apertura. Lo que no quisiera es que el Equipo de Gobierno se precipitase y le dijera que se va a abrir con carácter inmediato, puesto que ha tenido recientemente la oportunidad de entrar en ese Pabellón, por la casualidad de que estaban los funcionarios municipales con mantas recogiendo agua porque las filtraciones no se han reparado, al igual que se continúan con los mismos problemas de ventilación, luz, bajantes, aparcamientos, aceras, etc., etc. Todo eso que sí que es importante y relevante, pasa a ser meramente anecdótico ante el auténtico objetivo y finalidad que tiene el Pabellón Urban, al igual que el Programa Urban, que no es ni más ni menos que el dar, en este caso, cobertura deportiva y de actividades a los niños y jóvenes del casco antiguo de nuestra ciudad y de zonas limítrofes. El decir, que eso es una responsabilidad del Equipo de Gobierno y la deben de asumir como tal. El hecho de que una instalación deportiva lleve más de dos años cerrada es algo que en estos momentos parece cuando menos de destacar. Igualmente quiere decir que es el único Pabellón que ha hecho este gobierno y, sinceramente les va a rogar que no hagan más y que esperen a que vengan otros miembros de esta Corporación a gobernar que los harán.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, diciendo que no tiene más remedio que darle la razón, de pe a pa, al Sr. Contreras Fernández en todo lo que ha dicho. Efectivamente, ese Pabellón ha tenido muchas dificultades a la hora de su ejecución porque estaba mal proyectado, había imprevisiones a la hora de determinadas partidas, etc., y todo eso gracias

a un proyecto redactado por un arquitecto, de cuyo nombre no quiere acordarse, como diría Cervantes. Acepta todo lo que ha dicho el Sr. Contreras Fernández, asume en la medida que le corresponda la responsabilidad por la tardanza en la terminación de esa obra. Se sienten urgidos, como pide en la moción el Sr. Contreras, para acabarla pronto, y lo que le han prometido que quizá a lo largo de este mes se pueda entregar la obra al Ayuntamiento. En lo que no les van a hacer caso al Sr. Contreras es en lo último que ha dicho, es decir, en que este Equipo de Gobierno no haga más pabellones, pues se tiene la intención de hacer otro en el Plan Parcial Rambla, con una capacidad enorme, y después de la experiencia adquirida con el Pabellón Urban se apoyarán en los errores que se han cometido para que no se vuelvan a repetir y ese nuevo pabellón pueda salir a la perfección .

Nuevamente hace uso de la palabra el Sr. Contreras Fernández diciendo que en todo caso la responsabilidad nunca debe ser de los funcionarios, sino que requiere que la responsabilidad siempre es política. En cuanto a lo de los pabellones, efectivamente, no lo adopten al pie de la letra, pero también es cierto que el equipo de gobierno lleva unos cuantos años tirando una casa, por eso cree que no es que no vayan a hacer más porque no sea esa la intención sino porque no les va a dar tiempo.

Finalmente, interviene el Sr. Balibrea Agudo diciendo que se reitera en lo dicho anteriormente y, si se lo permite el Sr. Contreras también le va a hacer una recomendación y le va a dar un consejo, y es que si el Partido Socialista tiene la oportunidad alguna vez de gobernar esta ciudad que no vuelvan a hacer piscinas, porque la que hicieron también se las trae.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

“MOCION QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SR. MARTINEZ BERNAL, SOBRE CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES PARA TRATAR SOBRE LA SITUACIÓN DE POTASAS.

Tenemos constancia, a través de la prensa, de una serie de reuniones entre el Gobierno Regional, el Gobierno Municipal, la Dirección de ERCROSS y el Comité de Empresa de Potasas, en la que se ha tratado el futuro de la Factoría del Hondón, así como la situación de los trabajadores.

Este Pleno del Ayuntamiento de nuestro municipio aprobó una moción el mes de octubre del pasado año en el que el PP se comprometía a tener informados a los Grupos Políticos del devenir de los acontecimientos.

Al día de hoy todavía no tenemos ninguna noticia ni siquiera vemos intención de que esto se produzca.

Por todo esto, el Concejal que suscribe eleva al Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

Que se convoque una Junta de Portavoces con el único punto del día a tratar sobre la situación de Potasas y los acuerdos alcanzados.”

Manifiesta el Sr. Martínez Bernal que va a ser muy breve, porque, además, la moción está muy clara, pues este Pleno adquirió allá por el mes de octubre del pasado año, un compromiso con una moción y uno de sus puntos era que Sra. Alcaldesa informaría a los Portavoces de la situación en cada momento de Potasas. Cree que han habido los suficientes acontecimientos como para que eso se dé, y en honor a esa moción que todos aprobaron por unanimidad la petición está clara, es decir, que se convoque una Junta de Portavoces cuyo único punto del día sea tratar sobre el tema de Potasas y los acuerdos alcanzados.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Infraestructuras, diciendo que no va a ser tan breve como el Sr. Martínez Bernal porque piensa que hoy es el día que se van a descubrir las cartas encima de la mesa. Ha de decir que sí, que la Alcaldesa de Cartagena va a convocar una Junta de Portavoces para explicar los resultados de las últimas reuniones, pero también ha de decir que al Grupo Popular le gustaría que esa Junta sirva también, si es posible, para que el Portavoz del Grupo Socialista explique el motivo y los contenidos de las reuniones secretas que su Partido ha venido manteniendo con el Presidente de Ercros. Las reuniones secretas y, más en concreto, resultaría interesante para todos los cartageneros que se explicara el contenido de la reunión mantenida en Murcia, en la mañana del pasado día 15 de febrero, entre Antonio Zabalza, Presidente de Ercros y la dirección regional del PSOE; una reunión que se produjo inmediatamente antes de la que estaba convocada entre la Empresa, los trabajadores y la Administración. También resultaría muy interesante saber si esos contactos tienen algo que ver con el hecho de que el Sr. Zabalza haya sido destacado miembro del gobierno de Felipe González, de quien como saben fue Secretario de Estado de Hacienda. Quizá esa relación de privilegio puede explicar por qué el portavoz socialista adelantó en rueda de prensa la información que la empresa comunicó oficialmente a la Administración un día más tarde. Lo que ya no sabe es por qué esa información privilegiada no se pone al servicio del gobierno, tanto local como regional, que son los que se enfrentan a la Empresa en las mesas de negociación. También resultaría interesante saber si la información de privilegio que recibe el PSOE de su ex Secretario, Sr. Felipe González, va a ser utilizada con fines que no sean los que reclama el pueblo de Cartagena. Esperan que todo eso que ha dicho se aclare en la próxima Junta de Portavoces, por eso apoyan la urgencia de la moción.

Nuevamente hace uso de la palabra el Sr. Martínez Bernal, diciendo que se alegra que el Sr. Cabezos Navarro sea tan claro y que, de alguna forma quiera quitarse su compromiso y su responsabilidad en todo este asunto. Efectivamente, él se ha reunido

con el Sr. Zabalza, y lo ha hecho a petición del propio Sr. Zabalza, pero no lo ha hecho ni a oscuras ni sin conocimiento de las partes, pues el Comité de Empresa de Potasas sabía perfectamente que se reunía con ese señor, a una petición de él, y lo hizo en el órgano del Partido, en la sede del Partido Regional, y no se reunió ninguna ejecutiva regional, sino que lo hizo él, y a petición del Sr. Zabalza; y, automáticamente se lo comentó al Comité de Empresa. No tiene por qué negar ninguna verdad; pero, una cosa es que el Partido Popular quiera utilizar, echando siempre la culpa de todos los problemas que pasan en Cartagena, al Partido Socialista, como es lo que intentan, pues parece ser que hasta que llegaron al Gobierno aquí todo era un caos y que cuando llegaron lo solucionaron; que toda la culpa de todo lo que pasa en Cartagena la tiene el Partido Socialista, de todo, y que el Sr. Zabalza en un periodo de tiempo fuese lo que fuese; a lo mejor se tiene que hablar también del Sr. Piqué, que es el actual Ministro, y que ha sido interviniente en muchas situaciones. No entiende la intervención del Sr. Cabezos, porque parece como que el Equipo de Gobierno, que tiene un sentido de culpabilidad claro y profundo, que son responsables de una situación en la que no interviene absolutamente para nada, que les han tomado el pelo en un Convenio que han firmado, en un protocolo, donde la empresa no lo ha respetado, y el Partido Popular no ha sido ni siquiera capaz de denunciarlo; por eso, que ahora vengan diciendo aquí que un Portavoz, que un responsable político, se reúna con una persona que le pide una reunión, y que quieran criticar eso, ha de decir que el Partido Socialista se va a reunir con quien quiera reunirse y con aquél que se lo pida, y se reúne en los sitios oficiales, no se va a reunir en ningún sitio escondido, lo hace en la Sede del Partido, y se reúne a petición de una persona que dice que no entiende qué es lo que está pasando con el Gobierno del Partido Popular. Por supuesto que se reúne y le deja las cosas muy claras a ese señor, y lo que le dice son dos cosas, y es que hasta que no se solucione el tema de los trabajadores y hasta que no se solucione el tema del cierre de la Factoría de El Hondón, el Partido Socialista no tendrá nada que decir, no querrá saber nada de lo que es Potasas. Esas son las dos premisas que el Partido Socialista pone encima de la mesa. ¿Acaso le está criticando el Sr. Cabezos que el Partido Socialista pueda reunirse con cualquier colectivo o con cualquier persona que se lo pida? ¿Acaso al Sr. Cabezos le parece un disparate que, ante un problema como el de la contaminación de Potasas se deje en unas manos tan irresponsables, como son las suyas, este problema? ¿Acaso cree el Sr. Cabezos que el Partido Socialista, por el simple hecho de estar en la oposición y ante una demanda de cualquier persona, de cualquier colectivo, tendría que decirle no queremos saber nada? El Partido Socialista tiene una responsabilidad porque tienen unos votos detrás, y se reunirá con cualquier colectivo y con cualquier persona que así se lo demande, y lo hará saber; de hecho, a las primeras personas que informó fue a los miembros del Comité de Empresa, que eran los que estaban en esa reunión. Pero, en la reunión que después mantenía el Partido Popular, -Administración Local, Administración Regional- con los trabajadores y con la propia empresa-, esa reunión fue posterior a, y por eso querían saber cuál era la opinión de su Partido con respecto al tema. Ahora bien, les parece muy bien que el Equipo de Gobierno quiera dejar de lado sus responsabilidades. La culpa de lo que está pasando en esta ciudad la tiene el Partido Socialista, y en eso están todos de acuerdo, ...pues en esta ciudad, si se ha hecho algo, es porque el Partido Socialista lo ha hecho, para bien o para mal. El Partido Popular tiene paralizada esta ciudad seis años. Lo bueno y lo malo lo ha hecho el Partido Socialista, y reconociendo los errores, que los tienen, lo que no va el Sr. Cabezos es a amordazar a su Partido para que no pueda ni reunirse con los colectivos ni reunirse con las personas que se lo demanden. El Partido Socialista es un Partido que tiene un respaldo en la calle; un respaldo menor que el que tiene el Partido Popular, pero un

respaldo importante, y por eso cualquier colectivos, cualquier persona o cualquier ente que quiera reunirse con el Partido Socialista, lo hará, y lo hará en los órganos oficiales del Partido, como lo hicieron en este caso, y está deseando que esa reunión de Junta de Portavoces, a la que se había comprometido el Equipo de Gobierno, y que si no se les demanda aquí no la hacen, para conocer con las premisas que le planteó a esa persona cuáles fueron las condiciones que negociaron después. Eso es lo que están deseando conocer. Y lo que le pide, por favor, al Sr. Cabezos es que no recrimine a la oposición el que se pueda reunir con colectivos o con personas, si son interesantes y si son necesarias para el desarrollo de esta ciudad; porque eso significa la endeudamía que les da el poder de los votos, pues se creen que son los únicos que están en posesión de la verdad, que son los únicos que pueden trabajar por esta ciudad, que son los únicos que tienen derecho a reunirse por esta ciudad, y en eso se equivocan, porque los intereses de la ciudad se defienden desde el gobierno y desde la oposición. Lo que ocurre es que mientras que la oposición tiende la mano y dice de llegar a acuerdos y hacer las cosas por Cartagena, el Equipo de Gobierno, no cumpliendo el compromiso en la toma de posesión de la Sra. Alcaldesa, no cumpliendo ese compromiso, lo quieren hacer todo a su saber y entender, y a pesar de reconocer que conocen y saben los problemas de Cartagena, les ha de decir que los problemas de Cartagena no pueden tener la única visión que les da el Partido Popular. Ahí es donde se equivocan, ahí es donde fallan tremendamente, porque el Equipo de Gobierno esconde, y lo que precisamente quiere el Partido Socialista es claridad.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo, manifestando que lo va a hacer sin entrar en una disputa que cree que en nada conviene ni a este Ayuntamiento ni a los ciudadanos, ni siquiera a la claridad de un debate que considera debiera de estar en otros parámetros. Desgraciadamente cree que el que ahora mismo se está flotando las manos es el Sr. Zabalza; que son los accionistas de Ercros, al ver que esta Corporación en vez de estar confrontándose con ellos, se está confrontando entre sus miembros, sobre asuntos que además van a quedar siempre en el albur de lo que uno diga en contra de otro, pero que nunca tiene efectividad a nivel político ni pragmático, ni técnico ni nada. En todo caso, el contenido de la moción en concreto es que se reúna la Junta de Portavoces para dar explicación de aquellas gestiones que se hayan podido realizar y, al mismo tiempo, aportar aquellas ideas o informaciones que puedan tener los demás, lo que le parece que es una muy buena idea, que para eso están las Juntas de Portavoces, para tratar los temas que son importantes, que son susceptibles de aportación por parte de todos, y que cree que es importante que se haga lo antes posible, porque todas las Administraciones y también este Pleno municipal, deben de ser protagonistas del cierre de la Factoría de El Hondón. De todas maneras, espera que las acusaciones veladas del Portavoz del Grupo Popular hacia el Grupo Socialista; y dice veladas por decir algo, porque se ha acusado prácticamente de obstruccionismo y de tener una estrategia concertada con la empresa para obstaculizar, de alguna manera, el cierre, espera que se puedan ir demostrando sobre la marcha, y sin no son capaces de demostrarlo, que modifiquen sustancialmente esa estrategia y la deriven hacia una estrategia de consenso y de acuerdo que en este momento cree que es la que puede permitir avanzar mucho más rápido, que no una estrategia de confrontación. Si el Equipo de Gobierno es capaz de demostrar esas acusaciones, y espera y desea realmente que no sean capaces, por el bien de todos, desde luego, se entraría en una situación lamentable, en uno de los periodos más negros de la historia política de esta ciudad.

Nuevamente interviene el Sr. Cabezos Navarro diciendo que ni el Equipo de Gobierno ni él han criticado que el Sr. Martínez Bernal se reúna con el Sr. Zabalza; lo que sí critican es que el Partido Socialista falsee la realidad, el que no cuenten que se han reunido, que confundan a la opinión pública. Espera, y tiene la seguridad, que en la próxima Junta de Portavoces, se dé cuenta, quizá no de ese trabajo oculto, pero sí de esa información privilegiada que desarrolla el Partido Socialista así como desde cuánto la desarrolla. Quizá deban de explicar por qué les pagan el café al dueño de Potasas en secreto, y unos minutos antes de que la Alcaldesa se reúna con ellos, para exigirles el cierre. Es decir, les dan el café y pastitas, antes de que la Alcaldesa les pida el cierre de Potasas para la ciudad de Cartagena. Deberán explicar también por qué la información que obtienen, gracias a esas buenas relaciones con el Sr. Zabalza, no se pone en manos de los que negocian, prefiriendo reservársela. En el mejor de los casos, para dar ruedas de prensa. También deberán explicar por qué el lunes se ven a escondidas con el Sr. Zabalza y el martes critican al Gobierno por no cerrar. Quizá deberían de explicar qué obtiene el Sr. Zabalza a cambio de la primicia de sus informes. El compromiso del Portavoz del Partido Socialista está con los ciudadanos de Cartagena, no con el amigo que contamina Cartagena. Le pide al Sr. Martínez Bernal generosidad y, yendo al fondo de la moción, por supuesto que este Gobierno, con luz y taquígrafos, va a informar, tanto al Grupo Socialista como al Grupo de Izquierda Unida, de las reuniones que se han mantenido con el Comité de Empresa y con el Sr. Zabalza. Por tanto, sí a la moción y en breves días se comunicará la fecha de la reunión solicitada por el Grupo Socialista.

Manifiesta el Sr. Gómez Calvo que su grupo espera y desea, al igual que todos los ciudadanos, que las acusaciones que se están insinuando en esta Corporación o se demuestren o se rectifiquen con rapidez, porque francamente cree que lo que se le está haciendo es el caldo gordo a la empresa; que a nada conduce este tipo de debates, que cuestionan la honestidad de las estrategias de actuación política de los grupos, y considera que para cuestionar eso hay que tener muchos datos, mucha seguridad, porque si no cree que se está cometiendo un ataque frontal a la capacidad de actuación de cualquiera de los Grupos Políticos que están aquí, que tienen todo el derecho del mundo a elaborar sus estrategias, a reunirse con quienes quieran y a mantener la confidencialidad de aquellas conversaciones que estimen oportunas sin que eso presuponga que se está conspirando contra absolutamente nadie. Espera que eso se rectifique o que se demuestre, pero que en todo caso, le da la sensación que se está llegando a un callejón de confrontación que en nada beneficia a la inmensa mayoría de los ciudadanos y, desde luego, en nada beneficia a la credibilidad de los grupos políticos representados en esta Corporación.

Nuevamente interviene el Sr. Martínez Bernal manifestando que se alegra de que independientemente de las malas formas que haya empleado y de la intención oculta que exprese el Portavoz del Partido Popular, ha de insistir en que hoy puede que les haya escocado muchas cosas, pero cree que esto que deja encima de la mesa es una aptitud que dice poco de lo que es su responsabilidad. Una vez más ha de decir que el Partido Socialista, como tal Partido se reúne con toda aquella persona, grupo o colectivo que se lo pida. El Partido Socialista se reúne con quien quiere para tratar los problemas importantes de esta ciudad. No tiene absolutamente nada que esconder de ninguna reunión y por eso se hace en un lugar público, en un local oficial, y desde luego el posicionamiento de su Grupo está lo suficientemente claro como para no dar lugar a ninguna duda. Las reuniones que mantenga el Partido Socialista con quien las mantenga, eso al Sr. Cabezos simplemente no le importan. El Partido Socialista,

respecto a esta situación lo tiene perfectamente claro, y es que hay dos premisas encima de la mesa, que se las dice al Sr. Cabezos de la misma forma que se las ha dicho a todos los colectivos y a todas las personas con las que se ha reunido, y que son: punto uno, que las negociaciones con los trabajadores tienen que estar cerradas antes del mes de junio ; punto dos, que el cierre de la empresa tiene que ser cerrado antes del mes de junio. Esas son las dos premisas que ha dicho a todos los colectivos y a todas las personas con las que se ha reunido, y el Sr. Cabezos no le va amordazar ni le va a decir con quien se ha de reunir. No va a estar cambiando de opinión de un día para otro, no va a ser como Portavoces del Partido Popular que un día salen diciendo que van a expropiar los terrenos, al día siguiente salen diciendo que lo mejor es una hipoteca, para, en una Junta de Portavoces, decir que no van a consentir que se haga una hipoteca de los terrenos, y al día siguiente salir diciendo que lo mejor es una venta de los terrenos. Eso sí es cambiar en función de la realidad que le interese al Partido Popular. Desde luego el Partido Socialista no va a cambiar esas dos premisas que ha dicho, y se reunirán con quien entiendan que se deben de reunir, y desde luego, si la información no les viene a través de los órganos que tienen que tenerla, si el Partido Popular no cumple con sus compromisos de informarles, su Grupo, buscará la información allá donde esté, y eso significa que mantendrán reuniones con quienes deban de tenerlas, y la responsabilidad de las reuniones, que no se preocupe el Sr. Cabezos, que es del Partido Socialista. La responsabilidad del Sr. Cabezos es la de cumplir los compromisos que en este Pleno se han aprobado, y este Pleno lo que ha aprobado es que a los 105 trabajadores se les ha de garantizar su puesto de trabajo, y que este Pleno velaría por eso, pero lo que se está haciendo es dejación de eso. En este Pleno se aprobó que la contaminación iba a cesar y que se iba a cerrar la empresa si seguía manteniendo esa actitud, pero no se ha hecho nada; luego, el Equipo de Gobierno sigue sin cumplir los compromisos que adquiere en los Plenos. El que se reúnan unas personas con unos y otras personas con otros, no les importa, porque su Grupo no ha demandado con quien se reúne el Partido Popular, pues como partido político se reúnen con quienes quieren y cuando quieren, y el Partido Socialista va a hacer exactamente lo mismo, defendiendo únicamente los intereses de esta ciudad. Cuando el Partido Socialista se reúna, hasta con el demonio, si es que lo tiene que hacer, para defender los intereses de esta ciudad, así lo hará, porque en definitiva encima de la mesa están los intereses de esta ciudad, y así lo han venido defendiendo, y así han venido haciendo gala; otra cosa muy distinta es lo que le ocurre al Equipo de Gobierno, que no se sabe con quien se reúne, porque a lo mejor se va a sitios más oscuro, a lo mejor se va a Madrid, a lo mejor se van a Suecia o a lo mejor se va a Brasil; pero su Grupo se reúne en los órganos del Partido, y en los órganos del Partido demandan información, y esa información, cuando la tienen, la ponen a disposición de la ciudadanía, y eso es lo que piensan seguir haciendo. Desde luego que ni el Sr. Cabezos ni nadie de su Partido les va a impedir reunirse con quien tengan que reunirse para defender los intereses de esta ciudad.

Finalmente interviene el Sr. Cabezos Navarro diciendo que en primer lugar él no ha utilizado malos modos ni hacia el Sr. Martínez Bernal ni hacia su Grupo. Cree que ha sido directo y claro, y lo que sí nota es que el Sr. Martínez Bernal está un poco nervioso; no sabe si ha sido por sus palabras, que no esperaba, porque precisamente ha venido a este Pleno como cordero degollado que no tenía ninguna información y se ha demostrado que el Partido Socialista tiene información privilegiada, por eso ha dicho que el Sr. Martínez Bernal ha actuado con deslealtad; si no ¿por qué después de reunirse con el Sr. Zabalza no ha contado su conversación y la ha puesto en manos de los que están negociando? Lo que está claro es que la única persona que le ha dicho a ERCROS,

delante de los trabajadores, que cierre la fábrica, ha sido la Alcaldesa de esta ciudad. El Equipo de Gobierno va a apoyar la moción y en próximos días se reunirán para que el Grupo Socialista comparta junto con el Grupo Popular y con el Grupo de Izquierda Unida, esa información privilegiada, de la que hasta ahora ni el Grupo Popular ni el pueblo de Cartagena tiene noticias.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA CAMPAÑA “ADIOS A LAS ARMAS”.

La Plataforma de apoyo de ONG en la Región de Murcia tomado una iniciativa de apoyo a la campaña que Amnistía Internacional, Greenpeace, Intermón y Médicos sin Fronteras están desarrollando con el lema “Adiós a las armas” para controlar el comercio de armas ligeras.

Los más de 500 millones de armas ligeras que existen en el mundo son los causantes del 90% de las víctimas de los más de 30 conflictos armados actuales en el planeta, en los que la población civil constituye también el 90% de las personas afectadas.

España es un país exportador de armas ligeras que entre 1992 y 1998 ha vendido armas ligera por valor de 11.000. millones de pesetas.

En base a lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena expresa su apoyo a la campaña “Adiós a las armas” para el control de las armas ligeras que llevan acabo Amnistía Internacional, Greenpeace, Intermón y Médicos sin Fronteras con el apoyo de otras 13 ONG
2. El Pleno del Ayuntamiento manifiesta su convicción de que sólo a través del aumento de los niveles de transparencia se podrán controlar las exportaciones de armas y pide al Gobierno que difunda semestralmente los productos y servicios exportados a cada país y su importe y destinatarios en el trimestre posterior al periodo de referencia. Asimismo, solicita al Consejo de ministros que elimine el carácter secreto de los datos de la Junta Interministerial de Material de defensa y de Doble uso (JIMDDU) que regula estas exportaciones decretado en noviembre de 1986.

3. El Pleno del Ayuntamiento pide al Gobierno de la Nación que promueva el Código Internacional impulsado por varios laureados con el Nóbel de la Paz e impulse la mejora del Código de Conducta de la Unión Europea en la revisión anual del año 2000, con el fin de ampliar los productos a los que se aplique dicho Código, siguiendo la definición establecida por las Naciones Unidas en 1997, incluido el material para torturar y aplicar la pena de muerte; limite las exportaciones a los países que no declaran al Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas, mejore los mecanismos de control sobre los agentes intermediarios; establezca controles sobre la producción bajo licencia y mecanismos efectivos de control de uso final de las transferencias, informe sobre los productos exportados, cantidad, importe y destinatarios, y promueva la extensión del Código a todos los países de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

4. El Pleno del Ayuntamiento solicita al Gobierno de la Nación que participe activamente en los diferentes foros internacionales que tratan el problema de la proliferación y control de las armas ligeras, y promueva actividades interparlamentarias sobre este tema, especialmente con países de América Latina.

5. El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a promover y financiar programas de recompra y destrucción de armas ligeras en países donde proliferen de forma descontrolada, de movilización de combatientes y atención a las víctimas, especialmente a través de la Ayuda Oficial al Desarrollo.

6. Que el Gobierno explique semestralmente al Congreso las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno en aplicación de las recomendaciones de la Acción Común de la Unión Europea de 17 de diciembre de 1998, para combatir la proliferación de armas ligeras.

7. El Pleno del Ayuntamiento acuerda remitir copia de esta Moción al Congreso de los Diputados, al Ministro de Asuntos Exteriores, al Secretario de Estado de Comercio y a las 4 ONG que llevan a cabo la campaña: Adiós a las Armas.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que la campaña “Adiós a las armas” lo que pretende es fomentar la legislación que permita el control del comercio de armas ligeras en nuestro País, puesto que España es un país exportador de armas ligeras. Se trata de una Campaña que están realizando ONG,s de reconocido prestigio y actividad en todo el mundo, en todos los municipios del estado español y también lógicamente en las Asambleas Regionales y, finalmente en el Congreso, en el intento de recabar el máximo de apoyo, el máximo de personas, instituciones y grupos, de cara a reglamentar y controlar mejor la exportación de armas al tercer mundo, que se sabe que además de un jugoso negocio para algunos es también un ruinoso negocio para aquéllos que las compran y para aquellos gobiernos que representan quizá lo peor de la especie humana; que representan la dictadura, la tiranía, la absoluta falta de respeto a cualquier tipo de derecho humano y, desde luego, el respeto a la vida. A todos los grupos les han pedido que respaldaran esta iniciativa; el Equipo de Gobierno tiene sobre la mesa lo que piden esas asociaciones, por lo que no le queda más que decir que además del apoyo de Izquierda Unida, el suyo personal a una iniciativa que cree que es importante y que espera que el Congreso de los Diputados pueda atender, también espera que este Pleno pueda instar al Gobierno de la Nación para mejorar las condiciones de control de ese tráfico de armas ligeras en nuestro País.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, el Sr. Cabezos Navarro, diciendo que la moción que presenta Izquierda Unida es una iniciativa ambiciosa y se puede decir que casi utópica, por la declaración de intenciones que recoge. La moción persigue algo que todos desean, que es el control del comercio de las armas, lo que contribuiría de manera decisiva a erradicar numerosos conflictos de dimensión mundial. La política de defensa es una competencia directa del Gobierno de la Nación, así aparece recogido en la Constitución española y, lamentablemente, este Ayuntamiento, como la Administración Pública, no tiene absolutamente ninguna posibilidad de actuar en este campo. En ese sentido, el Grupo Municipal de Izquierda Unida tiene representación en el Congreso de los Diputados, y por tanto ése debe ser el foro donde deben de presentarse este tipo de iniciativas, y discutirse estas mociones, ya que las decisiones que se adoptan en esa Cámara sí tienen un carácter vinculante para el Gobierno de la Nación. Por todo ello, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

Por la Sra. Rives Arcayna se informa al Pleno que **RETIRA** una moción que tiene presentada sobre la CONGELACIÓN SALARIAL A LOS FUNCIONARIOS.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE MAR DE CRISTAL.

Los problemas existentes en la Urbanización de Mar de Cristal, están a la orden del día y no se pueden negar, máxime cuando tanto los técnicos de la Comunidad Autónoma como los del propio Ayuntamiento de Cartagena así lo han reconocido.

La Entidad de Conservación del Polígono I crea rechazo entre sus propios usuarios que no aceptan en muchos casos la doble fiscalidad que tienen que pagar por una parte al Ayuntamiento y por la otra a la Entidad para tener unos servicios que en otros puntos de Cartagena se pagan sólo al Ayuntamiento.

Pero el caso de los otros dos polígonos es peor porque pagan puntualmente sus impuestos al Ayuntamiento y éste pasa olímpicamente de ello, a veces comentándoles que es cosa de los promotores.

La Indefensión de los vecinos y la impotencia para solucionar los problemas les ha llevado a recurrir al Defensor del Pueblo que ha requerido información al Ayuntamiento, en dos o tres ocasiones, sin que éste se la haya enviado.

La premisa más importante para un gobierno debería ser procurar el bienestar de sus gobernados por lo cual y para evitar injusticias y agravios comparativos la concejala que suscribe eleva al pleno la siguiente MOCION:

- 1) Que los técnicos municipales delimiten las carencias de la Urbanización de Mar de Cristal y la responsabilidad del Promotor o promotores.
- 2) Que el Ayuntamiento exija al Promotor el arreglo URGENTE de esas carencias puesto que, según los propios informes municipales, este Ayuntamiento es responsable subsidiario de cualquier incidente o accidente que pudiera ocurrir en las instalaciones, independientemente de la responsabilidad que pudiera derivarse de no obligar a la Entidad de Conservación a realizar correctamente sus funciones.
- 3) Que el Ayuntamiento agilice los trámites para hacerse cargo del mantenimiento y limpieza de Mar de Cristal asumiendo las competencias cedidas a la Entidad de Conservación que no llegan a todos y no satisfacen a nadie.”

Añade la Sra. Juaneda que tiene en sus manos documentos de Aquagest, de la Comunidad Autónoma de Murcia, Dirección General de Vivienda y del propio Ayuntamiento de Cartagena, por lo tanto, lo que los vecinos piden no debe de ser mentira porque la situación está ahí. Se da el caso de que en alguno de los polígonos, cuando han tenido problemas con los contadores de agua e incluso con averías en la red y han venido a Aquagest a decir lo que pasaba, después de haberlos mandado allí el propio Ayuntamiento, esa empresa les dice textualmente “que mantiene condiciones particulares con la Entidad Colaboradora de Mar de Cristal debido a que esas líneas son de su propiedad, pero ante el hecho de que las acometidas dañadas se encuentra ubicadas en terrenos privados que no pertenecen a la Entidad de Conservación, Aquagest carece de competencia para esclarecer el problema planteado por Vds.”. Eso por un lado. Indefensión. ¿A quién acuden? Por otro lado, y está caliente porque es del pasado 9 de febrero y viene de la Dirección General de la Vivienda, en un informe técnico se pone de manifiesto la precariedad de la conservación y mantenimiento de aquellas instalaciones significadas en el alumbrado público, -y tiene un dossier de fotografías a disposición del Equipo de Gobierno, por si lo quieren ver, que así lo manifiesta-; arquetas de acometidas y requisitos carentes de las correspondientes tapas, alcantarillado en mal estado, solares sin aceras, paseo marítimo con deficiente alumbrado público, tendido de cableado exterior para servicio eléctrico en exteriores realizado sin la correspondiente protección y ocupando algunas zonas húmedas con riesgo de accidentes, acumulación de escombros, etc., etc., etc. Resulta que los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, en este caso del Área de Infraestructuras, pues está firmado por el Ingeniero Industrial Municipal, dicen que “este Ayuntamiento tiene asumido el pago de los consumos de energía de las instalaciones de alumbrado público, etc., etc..., por ello, ante la Consejería de Industria el Ayuntamiento es responsable de cualquier incidente o accidente que pueda ocurrir en las instalaciones, independientemente de la responsabilidad que pudiera derivarse de no obligar a la Entidad de Conservación a realizar correctamente sus funciones” Igualmente dice que “han visitado la zona y han comprobado no sólo la veracidad de las afirmaciones de los vecinos sino que han comprobado que existen deficiencias más graves que las denunciadas, que incluso hacen aconsejable la puesta en fuera de servicio de las instalaciones”. Eso lo dicen técnicos del Ayuntamiento. Es verdad que el Sr. Concej

de Urbanismo gira un escrito diciendo que con carácter de urgencia se hagan las reparaciones necesarias con el apercibimiento de que, no haciéndolo en el plazo de quince días las ejecutará subsidiariamente el Ayuntamiento repercutiendo el costo de las mismas en la Entidad de Conservación. Se ha reparado algo, pero muy poco. El problema es que, además, la Comunidad Autónoma dice que el caso de que todo esto esté tan mal y el verdadero problema que afecta a los tres polígonos existentes en la Urbanización Mar de Cristal, el I, el II y el de La Loma, es el siguiente: “Polígono I. Las obras nunca fueron recepcionadas por el Ayuntamiento de Cartagena debido a las graves deficiencias en la ejecución de su proyecto de urbanización, que nunca fue asumido por el Ayuntamiento y dispone de Entidad Urbanística de Conservación y Colaboración. Polígono II. No ha sido desarrollado en su totalidad; no existe Entidad Colaboradora, debiendo asumir las responsabilidades correspondientes el promotor o promotores de la misma. Polígono de La Loma. La Urbanización del Polígono fue iniciada en su día por los promotores, pero nunca acabada y recepcionada por el Ayuntamiento, y no hay Entidad Colaboradora. Terminan diciendo: “Esta es la realidad y ésta se mantendrá mientras no se encuentre solución que lleve a poner remedios conducentes a parar el notable y notorio deterioro de estos espacios. Por tanto, teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, que los vecinos han protestado en numerosísimas ocasiones y que hay una dejación, presenta la moción.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz Ros, Delegado de Relaciones Vecinales en el Litoral Mar Menor, manifestando que la Sra. Juaneda tiene una información privilegiada de dos señores que componen una asociación de vecinos personal, que son el Sr. Castellanos, presente en este Pleno y su secretario o tesorero. La Entidad de Colaboración Mar de Cristal fue creada en el Pleno de 31 de enero de 1994, por un compañero de la Sra. Juaneda, el entonces Concejal de Urbanismo, D. Julián Contreras, y en las actas de la primera asamblea que celebró en el mes de agosto de 1994, sobre la doble fiscalidad, decía clarísimo que allí en Mar de Cristal no se pagaba doble fiscalidad sino una parte era el IBI, como pagan todos los ciudadanos por sus propiedades, y otra que era para dar servicios a la urbanización. También critica la Sra. Juaneda que hay un malestar general con la actual Entidad de Conservación, con lo que no está de acuerdo porque tanto el Concejal, Sr. Pérez Abellán, como él, han estado en esas Asambleas y puede decir que los copropietarios están muy contentos con sus servicios y agradecen la colaboración que hace la Entidad, y ahí están las actas para poder comprobarlo. Respecto a las deficiencias, los informes que él tiene de los técnicos y del actual Ingeniero Municipal es que las deficiencias están ya subsanadas. Por tanto, no van apoyar la urgencia de esta moción, puesto que ya han sido arregladas las deficiencias, la Entidad Colaboradora funciona bastante bien y da servicios contratados a dos de los polígonos de la zona.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

**MOCION QUE PRESENTA EL SR.
NIETO MARTINEZ, CONCEJAL DEL**

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE REPSOL.

“El pasado mes de octubre de 1999, presenté a este mismo Pleno una moción en relación con la permanencia del Centro de Investigación, que la empresa Repsol Petróleo tiene en Cartagena. Dicha moción fue aprobada por unanimidad y esta es la fecha en que no sólo no se ha realizado ningún tipo de gestión al respecto, sino que las noticias que llegan en relación con el Centro en cuestión, son cada vez más negativas y preocupantes para los intereses de nuestra ciudad y de los trabajadores del mismo, pues ya se está instando a los trabajadores a que deben trasladarse a Madrid en donde se ubicará el nuevo Centro, con un presupuesto de unos quince mil millones de pesetas y vinculado a la universidad pública Juan Carlos I. Y yo me pregunto ¿es que en Cartagena no tenemos universidad pública?, ¿es que Cartagena no merece para la empresa en cuestión una consideración, para mantener una sección del Centro, vinculado a la UPCT?, ¿por qué en otras ciudades donde está ubicada la empresa, se conceden ayudas económicas para desarrollo de proyectos arqueológicos, culturales, etc., de muchos cientos de millones?, ¿por qué esto no ocurre en Cartagena?, ¿no será que en aquellas otras ciudades sus gobernantes se preocupan, realmente, de sacar dinero de debajo de las piedras y nunca mejor aplicado este concepto?, ¿no será que aquí en Cartagena y en la región, nuestros actuales gobernantes son incapaces de conseguir fondos extraordinarios, al margen de los exclusivos de las tasas e impuestos?, ¿por qué esa incapacidad, cuando se trata de una de las empresas con mayores beneficios de nuestro país? Podría añadir muchos más por qué , pero, por el momento, pararé en estos. En base a todos estos argumentos, es por lo que se presenta la siguiente MOCION:

Para que se realicen, antes de que sea demasiado tarde, las gestiones pertinentes con la empresa Repsol Petróleo (antigua) o Repsol YPF (actual), para que Cartagena tenga un tratamiento similar al de otras ciudades españolas en las que la empresa tiene instalaciones, en lo referente a ayudas y colaboraciones, y que se mantenga abierto el Centro de Investigación en Cartagena, vinculándolo de alguna manera a la UPCT y manteniendo a sus trabajadores en sus puestos, sin necesidad de obligarlos a desplazarse a otra ciudad.”

Añade el Sr. Nieto Martínez que los frutos de la gestión que haya podido realizar el Equipo de Gobierno los desconoce, y lo cierto y verdad es que parece cada vez más inminente el cierre del Centro de Investigación de Repsol, por eso dice que si el Presidente es amigo, igual de amigo que piensa que será el Presidente de la Comunidad Autónoma, que después de haberse aprobado aquí en este Pleno que el Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia viniera a Cartagena, se instala en Murcia....eso se ha de tener en cuenta también, es decir, para amigos como esos a lo mejor hay que reunirse a tomar café y a lo mejor sacarles esas cosas. Por lo tanto, defiende la urgencia de la moción para que se establezcan los contactos oportunos para que ese Centro de Investigación de Repsol que está en Cartagena se quede en nuestra ciudad y que dicha empresa colabore, porque si estuviera en otra Comunidad Autónoma, como ocurre por ejemplo en Cataluña, ¿qué dinero mete esa empresa en el Ayuntamiento de Tarragona en el mantenimiento de yacimientos arqueológicos, en el mantenimiento de actividades

culturales? Mete cientos de millones. Pero por lo visto allí habrá un gobierno que les apriete un poco para conseguir esos objetivos. Aquí no sólo no se le saca un duro de apoyo a actividades culturales o mantenimiento de yacimientos arqueológicos, sino que además lo que tienen se lo llevan a otro sitio

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, manifestando que va a leer íntegramente lo que se aprobó en Pleno, porque cree que lo desconoce, aunque lo que decía el Sr. Nieto Martínez era que “... si ello realmente no fuera posible (y sabía perfectamente que eso no era posible porque estaba tomada la decisión) que los equipos técnicos, toda una serie de instrumentación y de plantas, fueran cedidos a la Universidad Politécnica de Cartagena” La respuesta que le dio fue que “si se cierra el Centro de Investigación, como creemos tanto Vd. como yo, que es lo que tiene decidido la empresa, evidentemente las instalaciones, el material existente en esas instalaciones se pediría para la Universidad Politécnica de Cartagena”. Como eso fue lo que se aprobó y, sobre eso ya tiene el dossier efectivo de posibles aparatos para ceder a la Universidad Politécnica de Cartagena, que es lo que se está negociando con la empresa, no van a apoyar la urgencia de esta moción que hoy se presenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

Se pasa a continuación a tratar mociones presentas por los Grupos Socialista e Izquierda Unida sobre el INCENDIO DEL CLUB DE REGATAS.

MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTADA POR LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA.

“Hemos tenido la desgracia de asistir con impotencia al incendio de uno de los edificios emblemáticos de la Cartagena modernista: el viejo Club de Regatas, de Víctor Beltrí.

Y digo con impotencia porque el fuego que se cebaba en la cubierta y la planta alta del edificio, lo hacía sobre un bien de Interés Cultural, uno de los BIC que existen en Cartagena y que esperaba pacientemente tiempos mejores que tardaban en llegar.

No es la primera vez que asistimos a la destrucción de patrimonio de la ciudad. No hace mucho (otra vez el fuego) ardía el jardín y el entorno del palacete de Versailles.

Edificios protegidos se han venido abajo o se han tirado ante la mirada impasible de quienes tenían el deber y la obligación de su mantenimiento y conservación.

No existe desde el gobierno preocupación real por el patrimonio de la ciudad.

Se cubre el expediente con alguna actuación puntual a la que se le da mucha publicidad y bastante ruido, pero se les escapa el conjunto.

¿De quién es la obligación de vigilar y proteger los BIC que hay en la ciudad?

¿Quién es el responsable del cuidado y mantenimiento de los distintos bienes muebles e inmuebles de Cartagena?

¿Por qué no había vigilancia en un entorno BIC?

Hay que acabar con estas situaciones.

Por ello, la concejala que suscribe eleva al pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCION:

- Que se vigilen los BIC de la ciudad de forma adecuada.
- Que se dé a los grupos municipales un informe detallado del estado del inmueble del Club de Regatas antes y después del incendio y las posibles causas del mismo.
- Que se depuren responsabilidades, si las hubiera, puesto que se ha avisado en repetidas ocasiones sobre el estado del edificio y nadie ha respondido y ahora se ha destruido un patrimonio que moralmente es de todos.”

Añade la Sra. Juaneda Zaragoza que no va a pedir el cese del Presidente de la Autoridad Portuaria por este tema, porque piensa que no es competencia de este Ayuntamiento, pero sí que se depuren responsabilidades, si las hubiera, puesto que se ha avisado en repetidas ocasiones sobre el estado del edificio y nadie ha respondido, y ahora se ha destruido un patrimonio que puede ser físicamente de algunos pero que, moralmente, era de todos.

MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, PRESENTADA POR EL SR. GOMEZ CALVO.

En la tarde del 27 de febrero el incendio del antiguo Club de Regatas marca el final de todo un proceso de abandono y dejadez de este edificio protegido (Víctor Beltrí). De nada han servido las reiteradas quejas de las asociaciones de defensa del patrimonio sobre la situación en la que se encontraba el edificio, las notificaciones a la administración de Massiena, por ejemplo, cayeron en saco roto. Las denuncias de los vecinos sobre los destrozos que se estaban cometiendo en el edificio una vez desalojado, jamás merecieron la atención de la administración y más concretamente de la Autoridad Portuaria, quien por imperativo legal tenía la obligación de la custodia y protección del edificio. Se intentó la ruina por abandono y falta de inversiones. Y finalmente el incendio.

No podemos seguir perdiendo patrimonio sin que nadie se haga responsable. Es tan evidente que se ha incumplido el deber legal de protección que causa vergüenza ajena que no se hayan producido ya la dimisión o el cese del responsable, que no es otro que el Sr. Viudes, Presidente de la Autoridad Portuaria.

Abandono del edificio, permitir el expolio, falta de vigilancia y finalmente el incendio y la tardanza de los remolcadores con material contraincendio embarcado, todo ello señala directamente al Sr. Viudes.

¿O alguien considera que el incendio fue un hecho “fortuito” e “imprevisible”? ¿Cómo un terremoto? ¿Un huracán? El edificio no tenía luz eléctrica, no había tormenta, no se trabajaba en los alrededores, había denuncias anteriores al incendio de personas que salían y entraban. Por ello, parece razonable pensar que ha sido la ausencia de vigilancia y una dejadez en el mantenimiento del edificio el causante último del incendio, porque ha posibilitado que el edificio fuera incendiado.

La administración autonómica y municipal como responsable subsidiario deben tomar carta en el asunto entre otras cosas, porque el Sr. Viudes está en su puesto por designación del gobierno y a propuesta de la Comunidad Autónoma.

Y es que además no es la primera vez que desgraciadamente tenemos que hablar del Presidente de la Autoridad Portuaria. Es uno de los responsables de los atrasos injustificados en el Plan Especial del Puerto, del desastre de los fondos europeos para la regeneración de Portman, de los atrasos en la ejecución del superpuerto, del desmontaje del famoso muelle, del abandono de buena parte de nuestro puerto, del no cumplimiento de las promesas como la terminal de cruceros, etc.

Es el momento de demandar el cese inmediato del Presidente de la Autoridad Portuaria. Cartagena no se merece este personaje y nuestro puerto y fachada marítima necesitan un impulso y más capacidad de inversión.

Por ello, por la incapacidad de gestión y por su evidente responsabilidad política en el incendio del antiguo Club de Regatas, el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena debe pedir su cese e inmediata sustitución.

En base a lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, eleva al Pleno para su debate y aprobación, la siguiente moción:

Primero. El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena solicita el cese inmediato del Presidente de la Autoridad Portuaria.

Segundo. El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta a la Autoridad Portuaria a que rehabilite plenamente el antiguo edificio del Club de Regatas.

Añade el Sr. Gómez Calvo que él sí va a pedir el cese del Presidente de la Autoridad Portuaria, y lo va a pedir porque sí identifica con claridad, quizá no al único, pero sí al máximo responsable de no tener el edificio en las condiciones de custodia y mantenimiento, como es su obligación y conforme marca la legislación vigente. Es verdad que no es competencia de este Pleno el cesarle o nombrarle, pero sí el instar o solicitar a la administración competente, a la Autoridad Portuaria, tanto a la Comunidad

Autónoma como a la Administración del Estado, que es la administración competente, el cese y sustitución del Sr. Presidente de la Autoridad Portuaria por entender que es responsable político, no material, en este caso, de haber sido la persona que tendría que haber mantenido aquello en las debidas condiciones. La verdad es que a nadie le sorprendió el que se produjeran pérdidas patrimoniales en ese edificio. Les sorprendió la envergadura de incendio, pero la verdad es que ya se había denunciado por parte de algunas organizaciones defensoras del patrimonio, en concreto de Adepa y Massiena, la situación de abandono y la situación de absoluto deterioro de las instalaciones del Club de Regatas y de la propia estructura de ese edificio. A pesar de esas indicaciones que se hicieron por parte de esas asociaciones de defensa del patrimonio y de los oficios que se remitieron desde la Comunidad Autónoma a la Autoridad Portuaria, la verdad es que ninguna de las medidas de precaución que se deben de tomar en estos casos se tomó, incluso la propia policía reconoce que observaron movimientos de personas en aquel edificio después del abandono por parte de Prácticos del Puerto. La verdad es que es incomprensible que, sabiendo la situación del edificio, sabiendo que estaba siendo utilizado para determinados usos que no eran los apropiados ni por las personas apropiadas, sabiendo las condiciones en que se encontraba, sin embargo no se puso ningún medio para evitar que sucediera una catástrofe, lo que finalmente y por desgracia sucedió. Por tanto, sí cree que hay un responsable y sí cree que este Ayuntamiento está en el uso de sus competencias cuando insta a la autoridad responsable al cese del Sr. Viudes como Presidente de la Autoridad Portuaria, entre otras cosas porque no se ha caracterizado su gestión precisamente en ser una balsa de agua en los años que lleva de Presidente de la Autoridad Portuaria; ha habido sin duda una paralización importantísima del Plan Especial del Puerto, durante meses no se hizo nada y la verdad es que todavía quedan pendientes muchísimas actuaciones, no ha tenido capacidad de respuesta a las distintas demandas que se le han ido planteando en cuanto a la mejora de las condiciones del Puerto, tanto en su fachada hacia el barrio de Santa Lucía como en la parte del Muelle del Carbón; tampoco ha sido capaz de evitar el deterioro patrimonial en el montaje tan discutido de parte del Puerto, etc., etc. Su trayectoria es más que discutible y el parangón fue desde luego en el tema del superpuerto y su vinculación a la bahía de Portman, que ha generado un retraso, tanto la regeneración como el puerto del Valle de la Dársena de Escombreras, de varios años. Por consiguiente cree que este Pleno está en su perfecto derecho de exigir responsabilidades, entre otras cosas porque se es responsable subsidiario de ese patrimonio, en el caso de no determinar las responsabilidades que pueda tener el Presidente de la Autoridad Portuaria, este Ayuntamiento tendría que asumir sus propias responsabilidades, porque la legislación también marca que el Ayuntamiento también tiene responsabilidad en la custodia en el caso de que el propietario no lo esté haciendo; aunque este Ayuntamiento en este caso tampoco ha actuado con la diligencia y con la prontitud que tenía que haber actuado, por eso si se quiere hacer, aunque sea a toro pasado, por lo menos se debe de exigir su restitución, su rehabilitación inmediata, con fondos lógicamente del Estado y se tienen que exigir las responsabilidades políticas de la persona responsable del desaguado que no es otra que el Sr. Viudes.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, manifestando que esta mañana se está tratando un triste suceso que se ha producido en el edificio de Víctor Beltrí, del Club de Regatas, ocurrido por supuesto y según todos los indicios de forma fortuita, pues hay que despejar cualquier duda de cualquier otro tipo de naturaleza de ese incendio. Agradece la benevolencia del Portavoz de Izquierda Unida que no ha pedido que el Sr. Viudes

vaya a Galeras ni sea decapitado, -en caso de haberlo pedido, hubieran dicho que la espada hubiera estado bien afilada para que no hubiera sufrido mucho. Quiere recordarle, sobre todo a la portavoz del grupo socialista que en el Hospital de Marina, cuando ya era propiedad municipal, se produjeron no uno sino muchísimos incendios; ser produjo un expolio total de lo que era ese edificio, desaparecieron muchas piezas de gran valor, que estaban en el interior del edificio, como consecuencia de la dejadez a la que estuvo sometido durante muchos años; y nadie pidió responsabilidades a ninguno de los dirigentes políticos del momento, cuando el edificio era de propiedad municipal. Igualmente desea traer a colación que lo único que ha ardidido de forma alarmante ha sido la cubierta del edificio, que como todos saben es un postizo que ha tenido el edificio y que además lo ha desvirtuado de su configuración y de su estética original. Lo que le extraña es que cuando se hace la declaración de BIC de ese edificio, que fue en el año 1988, siendo a la sazón Ministro de Cultura, D. Jorge Semprún, socialista venido del PCE, con la sensibilidad que caracteriza a esas personas debía de haber intuido que un edificio en estado de ruinas y con ese elemento tan extraño que lo desfiguraba totalmente tenía que haber tomado alguna medida concreta, porque la declaración de ruina del edificio se informa también en el año 1985, luego, este tema viene ya de años atrás. Es decir, que se encuentra con un edificio que estaba prevista su rehabilitación, precisamente para recuperar lo que había sido, no lo que últimamente era, y se tiene la información última por parte de la Autoridad Portuaria de que persisten en su intención de recuperar y de rehabilitar el edificio y ahora, lógicamente, en función de cómo haya quedado la estructura, acometer las obras de consolidación y de reformas necesarias, y para ello ya se han encargado unos estudios a empresas especializadas en la materia para que hagan un chequeo de la estructura y un estudio de la rehabilitación y también se está a la expensas del informe que, al efecto, tiene que emitir la Dirección General de Cultura. Por tanto, como la Autoridad Portuaria va a rehabilitar el edificio, va a procurar que quede en las mejores condiciones posibles y siempre de acuerdo a como fue construido en su momento por Víctor Beltrí, no ha lugar a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

Informa la Sra. Juaneda Zaragoza, Concejala del Grupo Municipal Socialista, que dado que D. EMILIO PALLARES MARTINEZ se ha tenido que ausentar del Pleno, las mociones que tiene presentadas serán tratadas en el próximo Pleno ordinario que se celebre.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. ROLDAN BERNAL, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA CELEBRACIÓN DEL

PROXIMO CONGRESO DE HISPANIA NOSTRA EN CARTAGENA.

“La Asociación para la defensa del Patrimonio “Hispania Nostra”, una de las de mayor prestigio a nivel nacional, cuya Presidenta es la Reina de España, celebrará su próximo Congreso el año que viene. La ciudad de Ecija, el año pasado, albergó por segunda vez este evento siendo el escaparate cultural, y objeto de atención por parte de expertos, en las distintas facetas del Patrimonio, por algunos días, en toda España, con la asistencia de más de doscientos especialistas y más de setenta asociaciones de defensa del patrimonio.

Considerando que Cartagena reúne los requisitos suficientes por su gran riqueza patrimonial, para ser la ciudad sede de esta Reunión.

La Concejala que suscribe eleva al pleno la siguiente MOCION:

Que este Ayuntamiento Pleno ofrezca la ciudad de Cartagena, a la directiva de “Hispania Nostra” para albergar su futuro Congreso anual en esta Ciudad.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Patrimonio, manifestando que ha estado reunido con el Vicepresidente de Hispania Nostra, y entiende que es positivo para Cartagena ese Congreso, por lo que supone de dar a conocer la arqueología de Cartagena al resto de España. En próximos días vendrá a Cartagena el Vicepresidente de ese organismo, por lo que se va a convocar no solamente a todos los grupos políticos sino también a los representantes en materia arqueológica-cultural, como pueden ser Massiena, Adepa, Aforca, Plataforma Coordinadora del Molinete, para que participen en el debate, para que participen en las ideas y para que Cartagena sea conocida. Por tanto, van a apoyar la moción.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales presentes en la sesión.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL CASINO DE CARTAGENA.

Que el Ayuntamiento pleno inste al Equipo de Gobierno para que adopte actuaciones oportunas y urgentes para la conservación del Casino de Cartagena.“

Añade el Sr. Contreras Fernández que actualmente se está asistiendo al deterioro y abandono de un edificio emblemático de Cartagena: su Casino. Su Grupo entiende que la actitud del Equipo de Gobierno dirigida a la conservación de esa construcción es cuando menos de abandono. Convencidos que la responsabilidad del Ayuntamiento en el mantenimiento y conservación de esa institución es importante a la vez que interesada, puesto que mientras que se rehabilita el Palacio Consistorial es esa entidad la que alberga la celebración de las bodas civiles, bodas que se celebran en el salón de baile, espacio que no reúne unas condiciones mínimas ni de seguridad ni de acondicionamiento para la realización de esos actos; cabe destacar en cuanto a incidencias en el aspecto de seguridad que el techo se está cayendo a trozos, que en reiteradas ocasiones la autoridad municipal al igual que algunos de los ujieres o bedeles del Ayuntamiento han tenido que urgir a los ujieres del Casino para que tiraran trozos de escayola. Bástese decir también que las baldosas se mueven y se ha producido más de una torcedura; bástese decir que un día la autoridad municipal se va a caer encima de los novios. A todo eso se le ha de sumar, encima, las filtraciones de agua, el calor en los meses de verano en donde han llegado a temperaturas de cuarenta grados, etc., etc. En definitiva, un conjunto de deficiencias que requiere, cuando menos, un estudio de seguridad por parte de los Técnicos del Ayuntamiento, que garantice tanto en dignidad como en seguridad, la celebración de ese tipo de ceremonias. Si bien es cierto que existe un convenio tripartito entre la Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento y el Casino, a través del cual el Casino percibe una subvención de 3 millones de pesetas, dos tercios por parte de la Comunidad Autónoma y un tercio por parte del Ayuntamiento, para nada constituye la partida presupuestaria suficiente para el mantenimiento y conservación de la institución, y mucho menos se puede comparar con las partidas que percibe el Casino de Murcia por parte de la Comunidad Autónoma, lo que vuelve a evidenciar el agravio comparativo con las partidas que llegan a Cartagena. También se puede hablar que en el Casino de Murcia se ha constituido una fundación a través de la cual se percibe más dinero de la administración y de empresas privadas, patronazgo de dicha fundación que ostenta el Presidente de la Comunidad Autónoma. Puesto que la actitud no es la de apoyar firmemente la rehabilitación y conservación del Casino, lo que ruega su Grupo es que al menos se arbitren las medidas necesarias con otras administraciones y entidades, de tal manera que se garantice el mantenimiento de ese edificio para la ciudad de Cartagena y, de paso, si son tan amables, valga el recordatorio y abónenles las subvenciones del año 2000, y recuérdenselo igualmente a los compañeros de la administración regional.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Patrimonio Histórico, manifestando que, sin acritud, con todo el cariño del mundo, y lo dice porque si no luego el Sr. Nieto se mosquea, pero es que desde que el Sr. Contreras Fernández desde que está en el Comité Federal, desde que está en Murcia, parece Luis de Góngora y Argote. En cuanto a la moción la van a aprobar, aunque ha de decir que las subvenciones están pignoradas al banco. Entiende el Equipo de Gobierno que el Casino de Cartagena es parte de la historia de esta ciudad y parte del patrimonio, y todos tienen la obligación de conservarlos. Tiene una cita pendiente para entrevistarse con el Consejero de Cultura y Turismo de esta Región, junto con el Presidente del Casino, para ver la manera en que el gobierno regional va a apoyar la rehabilitación del mismo.

Nuevamente interviene el Sr. Contreras diciendo que le consta que puede existir esa reunión, y lo que espera es que posteriormente no quede en privado y el Sr. Cabezos lo traslade al resto de la Corporación, además de pedir que se utilicen como modelo el que ya en principio se ha arbitrado para el Casino de Murcia.

El Sr. Cabezos manifiesta que, por supuesto, va a compartir esa información privilegiada con el Grupo Socialista, que no le quepa la menor duda al Sr. Contreras, además se va a pedir lo mismo que ha indicado el Sr. Contreras, es decir, que se actúe de la misma manera que se ha hecho con el Casino de Murcia, porque no se tiene nada que envidiar al Casino de la capital.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales presentes en la sesión.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL MAR EN SANTA LUCIA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno inste al Equipo de Gobierno a que arbitre las medidas necesarias para garantizar el derecho a una educación pública de calidad.”

Añade el Sr. Contreras Fernández que, en primer lugar quiere puntualizar que para una mejor información del tema, previamente se ha reunido tanto con el Director como con la Asociación de Padres de Alumnos del Centro. El motivo por el que su Grupo presenta esta moción en Pleno es exigir al Equipo de Gobierno que arbitre las medidas necesarias para garantizar tanto el derecho a la educación como a la seguridad de los niños del barrio de Santa Lucía y limítrofes que asisten al Colegio de Nuestra Sra. del Mar. La situación actual en dicho Centro evidencia la negación de ese derecho, pues entre algunos de los problemas que se encuentra están las amenazas y las agresiones físicas que padecen los alumnos, tanto en el horario de entrada y de salida al Colegio, como en las actividades de recreo; lo cual queda demostrado con denuncias reiteradas en la Comisaría de Policía de nuestra ciudad y con partes médicos del Hospital del Rosell. Igualmente se procede a actos vandálicos que van desde los robos hasta la destrucción de las instalaciones escolares, que también habn sido denunciadas ante la Concejalía de Educación y ante la Consejería de Educación, como así consta en los más de treinta informes remitidos por parte de la Dirección del Centro. También es relevante el estado lamentable en que se encuentran las zonas de ocio del centro escolar, que van desde la

aparición de zanjas en el patio de recreo hasta el abandono de los complementos educativo-deportivos que constituyen un peligro para el alumnado; corroborando tristemente esta tesis el hecho evidente de que ayer un alumno tuvo que ser trasladado al Hospital Santa María del Rosell para que le dieran puntos al haberse caído en el patio de recreo. Esta triste situación actualmente se encuentra agravada por la realización de una obra que se está llevando a cabo en los solares adyacentes al centro escolar, pues una zanja que existe al lado de la puerta de acceso al Centro ha ocasionado ya más de un accidente. De igual forma, la empresa tiró una valla del colegio reponiéndola por otra que no reunía las condiciones de seguridad, a la vez que invadía el patio de recreo. Igualmente la misma empresa atoró el desagüe de la rambla provocando de esa manera inundaciones en el centro, ocurridas recientemente. Esta situación, que en un principio puede resultar puntual, dada la gravedad de los hechos, está siendo denunciada desde hace bastantes meses, de forma unánime, por la dirección del centro y por los miembros del Consejo Escolar. El Equipo de Gobierno se comprometió a sustituir la valla por un muro que garantizara la seguridad de los alumnos, así como a enviar a la Policía Local en horas lectivas y no lectivas, algo que no se está cumpliendo en la medida que es necesario en este caso. Ese hecho evidencia una vez más la falta de interés por parte del Equipo de Gobierno, el abandono que sufren algunos centros públicos escolares de nuestra ciudad, relegando una vez más la enseñanza pública a un segundo plano. La problemática en la que se encuentran actualmente los alumnos es lo suficientemente importante para que se adopten medidas con la mayor inmediatez y urgencia de tal forma que se garantice la seguridad y el derecho a la educación que tienen los niños del barrio de Santa Lucía y zonas adyacentes.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Educación, manifestando que ella igualmente se ha reunido con la Asociación de Padres y con el Director del Centro. El Sr. Contreras sabe perfectamente que su Concejalía ha estado llevando a cabo actuaciones en el centro y de hecho las sigue llevando a cabo, lo mismo que sabe que no todas las actuaciones son competencias del Ayuntamiento, sino que muchas de ellas son también competencia de la Consejería. No obstante, se están ya arbitrando las medidas necesarias, conjuntamente con las Concejalías que tienen algo que ver con el tema, y también con la Consejería de Educación-Universidades, porque, precisamente, debido a los temas de violencia que sufre la zona, se quiere hacer una actuación conjunta, y precisamente esta tarde se va a tener la primera reunión. Esas actuaciones, se están coordinando también tanto con la Policía Local como con la Policía Nacional para que haya un refuerzo, porque todos los colegios piden vigilancia policía, y lo que se hace es pasar por todos ellos, pero haciendo una distribución de las fuerzas de seguridad, porque permanentemente no se puede estar en un colegio sino que tienen que ir recorriéndolos todos. Por todo eso, y porque es objetivo fundamental del Grupo Popular y cree que del resto de Grupos que integran la Corporación, es garantizar la calidad y mejora de la enseñanza pública, eso que no se ponga nunca en duda, van a apoyar la moción.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales presentes en la sesión.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTE EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA AUSENCIA DE UN PLAN INTEGRAL DE REHABILITACIÓN Y REVITALIZACIÓN EN EL CASCO ANTIGUO.

El anuncio del gobierno municipal en el mes de febrero del desplazamiento de la Alcaldesa y parte del gobierno municipal y autoridades de la Comunidad autónoma a diversas ciudades de España y Europa para “copiar” distintos modelos de rehabilitación de centros urbanos como el de Edimburgo o Alcalá de Henares no puede sino despertar bien la suspicacia y la indignación o el escepticismo bien intencionado.

¿Cómo es posible que desde el año 1995 que gobierna del PP con mayoría absoluta en el Ayuntamiento y en la Comunidad no tengamos todavía un plan para abordar de forma integrar la Rehabilitación del Casco Histórico? Hay que recordar que Izquierda Unida ha propuesto con reiteración, casi con pesadez, la necesidad de este tipo de herramientas de planificación, y la respuesta del gobierno siempre ha sido la misma: “ya existía un plan en marcha que comprendía diversos aspectos como el plan de fachadas, la rehabilitación de edificios como el de viuda de Molina o el Hospital de Marina, acerado, asfaltado e iluminación de diversos ejes”, etc.

Estas respuestas siempre intentaron ocultar la realidad que no es otra que nuestro Centro Histórico sigue deteriorándose a pesar de encontrarnos en un momento de bonanza económica, que hay áreas enteras en las que ya no es posible la rehabilitación sino la reconstrucción, que la exclusión social y la pobreza aumentan en buena parte del centro, que se está constituyendo un auténtico gueto de segregación racial y económico en buena parte del Casco Antiguo, que se siguen perdiendo edificios protegidos, declarándose ruinas, apareciendo solares, degradándose buena parte del patrimonio y que ninguna de las actuaciones previstas avanza con el ritmo requerido para tener un efecto positivo sobre el resto del entorno.

La solución del gobierno de hacer una “turne” por diversas ciudades parece a nuestro juicio simplemente un brindis al sol, dada la gravedad y complejidad del problema y la necesidad de actuar con rapidez y medios.

La urgente necesidad de un instrumento de planificación y de los medios económicos para ponerlo en marcha, además de un cambio de orientación en el urbanismo de nuestra ciudad son los únicos elementos esenciales y urgentes. Nunca está demás buscar el consejo de aquellos expertos o grupos de expertos, universidades o despachos que

puedan aportar experiencia y existo en las estrategias de rehabilitación, pero lo que parece verdaderamente inútil es lanzarnos a estas alturas a viajes turísticos para formar “opinión”, “copiar ideas” o “intercambiar proyectos” con autoridades locales de ciudades que poco o nada tienen que ver con nosotros y cuya experiencia sólo es aprovechable en un marco teórico de planificación urbana que no parece el gobierno municipal en condiciones de asimilar, ni con interés de impulsar. Ni que decir tiene que las políticas presupuestarias aplicadas para la rehabilitación y revitalización de nuestro centro histórico se han mostrado claramente insuficientes.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

Primero: El Ayuntamiento de Cartagena abordara la redacción y aprobación con carácter urgente de un Plan Especial de Protección, Rehabilitación y Revitalización de Casco Histórico de Cartagena. Igualmente lo dotará de los recursos necesarios para ello, conveniando con distintas administraciones su financiación.

Segundo: El Ayuntamiento de Cartagena insta al equipo de gobierno a colaborar con diversos grupos de expertos en la redacción, puesta en marcha y gestión de la rehabilitación de nuestro centro histórica.

Tercero: El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al equipo de gobierno a que abandone sus planes de desplazamientos a diversas ciudades.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que el Equipo de Gobierno ha anunciado que entre las actuaciones que tiene previstas para los próximos meses, está una serie de viajes por la geografía de nuestro País y de la Unión Europea en busca de ideas e iluminación para abordar el problema de la rehabilitación, revitalización y protección del casco histórico-artístico. Lo primero que les sorprende de ese tipo de anuncios es que a estas alturas del gobierno del Partido Popular, después de ser ésta su segunda legislatura como mayoría absoluta, no sólo en este Ayuntamiento sino también en la Comunidad Autónoma, a estas alturas todavía tengan que buscar ideas e inspiraciones para abordar la solución de algunos de los gravísimos problemas que tiene el centro histórico-artístico. Sorprende también porque cuando su Grupo ha planteado por activa y por pasiva en el debate presupuestario, en el debate político, la necesidad de abordar un plan de rehabilitación, siempre les han dicho que lo tenían, que ahí estaba el plan de fachadas, el plan de tal y el plan de cual, que aquí ponemos las farolas, aquí asfaltamos....; pero ahora vienen a reconocer en buena medida que esas políticas de parcheo, esas políticas que mantenía el Equipo de Gobierno y que abordaban en el casco histórico, realmente no respondían a una concepción de plan integral de rehabilitación, protección y revitalización de un casco histórico tal y como se entendían en otros municipios de nuestra geografía histórica. No se entiende por qué esos expertos no son los que vienen a Cartagena a trabajar con nosotros y se van a ver experiencias que, por otra parte son sólo experiencias y que sólo en parte pueden valer para esta ciudad, y previa reflexión técnica de esas experiencias.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guerrero Saura, Delegado de Urbanismo, manifestando que el Sr. Gómez Calvo es muy insistente en cuanto a que no se tiene un plan de rehabilitación del casco histórico, lo que no es cierto, pues todas las actuaciones que se están llevando a cabo en ese casco histórico responden a una detallada

planificación que tiene su base en un documento de trabajo, que fue financiado por la Fundación Caixa, y elaborado por expertos; en este caso, Catedráticos de la Universidad de Navarra y el ISE de Barcelona, que cree que tienen un contrastado prestigio. Ese estudio necesitó más de un año y medio de trabajo y obtuvo en el año 1997 el respaldo de los agentes, tanto económicos como sociales, de nuestra ciudad. Además, el gobierno municipal está aplicando en el casco antiguo todas esas medidas recogidas en el documento, y si el Sr. Gómez Calvo se queda más tranquilo lo pueden denominar Plan, porque parece que aquí la cuestión es solamente el nombre. Cada vez que el Sr. Gómez Calvo plantea estas cuestiones en Pleno, y ya en el Pleno anterior hizo una moción en el mismo sentido, le da la oportunidad de expresar todas las actuaciones que está llevando a cabo el gobierno del Partido Popular en el casco antiguo; de hecho, en cuanto a infraestructuras, se han hecho los ejes de la Plaza de España-calle Mayor, está en ejecución el eje de Plaza Bastarreche-calle Jara y se va a empezar a ejecutar el tercer eje de las calles Parque, Serreta, López Pinto, Serreta, Gisbert, etc. Se tiene un plan de rehabilitación de fachadas, y en solamente tres años se han rehabilitado más de cincuenta edificios, se han adquirido edificios en el casco histórico a los que se les ha dotado de una actividad a fin de regenerar ese caso y darle vida, como es el Museo de la Semana Santa, Casa Moreno, la residencia juvenil, Las Graduadas, el Palacio de Aguirre, etc. Se creó la Sociedad Casco Antiguo, de la que forma parte el Sr. Gómez Calvo, y desde ese órgano de gestión se han invertido 2.700 millones de pesetas, que cree que es una cifra más que considerable. Además, existen una serie de medidas que han servido para reactivar económicamente el centro histórico, dirigidas a la iniciativa privada, como es la subvención del Impuesto de Actividades Económicas o las licencias de construcción. También se ha fomentado el asociacionismo entre los comerciantes con la creación del Centro Comercial Abierto. Todo eso se ha conjugado con inversiones en materia arqueológica y turística. En cuanto a los viajes, la verdad es que no entiende esa actitud, porque cree que ha sido una práctica habitual de todos los gobiernos que han compuesto esta Corporación, el viajar a otras ciudades, porque cree que no se tiene que tener ningún complejo en copiar aquellas ideas que puedan ser buenas para esta ciudad y que se puedan aplicar. Eso es una práctica habitual que ha existido siempre y, desde luego, seguirá existiendo. Como cree que hay que recoger todas las ideas, es por tanto necesario viajar, pero no es ninguna turné, como dice el Sr. Gómez Calvo, se trata de viajes para recabar buenas ideas para luego aplicarlas en Cartagena. En la línea que lleva el Sr. Gómez Calvo imagina que en el próximo Pleno, aparte de volver a presentar la moción en los mismos términos, propondrá que se construya un muro en los Puertos, y para saber lo que pasa fuera de Cartagena se cree una nueva radio pirenaica, porque, desde luego, lo que está claro es que Cartagena debe de abrirse al mundo y el mundo también debe de conocer Cartagena. Cree que no hay que quedarse aquí encerrados, por eso no ve lógica esa postura. El Partido Popular, si hay algo que hace bien es dirigir su política en base a documentos de trabajo, elaborados por expertos y que recogen actuaciones perfectamente diseñadas y elaboradas, y en esa misma línea seguirán trabajando. Por consiguiente, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA, fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL RETRASO DEL MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA SUBMARINA.

Los problemas surgidos para la adjudicación del Museo Nacional de Arqueología Submarina nos han llenado de inquietud y al propio tiempo de indignación. Inquietud por conocer como se solucionara e indignación por que los retrasos son tan reiterativos como injustificados.

El gobierno municipal debe asumir la responsabilidad que supone que todavía no se empiece a construir el mencionado museo y debería dar todo tipo de explicaciones sobre las gestiones y responsabilidades de cada una de las administraciones en este tema.

En base a lo expuesto el grupo municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

El Ayuntamiento de Cartagena instará a las autoridades competentes para que de forma urgente se solucionen cuantos problemas sean necesarios para que se proceda a la adjudicación de la construcción del Museo.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que le gustaría saber qué gestiones se están realizando para conseguir que finalmente se empiece esa importante obra y, en todo caso, instar al organismo competente para que se adjudique lo antes posible y se pueda iniciar, porque no se debe de soportar más esta situación de absoluta injusticia con Cartagena por parte de la administración con este tema, que debería de haber estado hace años terminado, perfectamente adjudicado y no se sabe en estos momentos ni si va a ser posible ni en qué plazos va a ser posible, para vergüenza de todos los gobiernos que hay en las distintas administraciones para con Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, manifestando que las declaraciones del otro día del Director del Museo fueron claras y contundentes en cuanto a que ese museo se va a hacer y ya está todo en marcha. Por tanto, no van a apoyar la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA, fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. ROLDAN BERNAL, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE UN CONSEJO ASESOR DE ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

De nuevo, desde este Grupo Municipal Socialista, volvemos a pedir un Consejo Asesor de Patrimonio Histórico y Arqueología ya que de su ausencia nos vienen todos los problemas que todos vemos menos ustedes. Recordando el pleno de septiembre de 2000, en el que defendimos la necesidad de la Administración Local, como entidad más próxima al ciudadano, debe tomar una postura más activa en la protección y fomento de nuestro Patrimonio Histórico.

Por todo esto la Concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente MOCION:

Que este Equipo de Gobierno cree un Consejo Asesor de Arqueología y Patrimonio en la ciudad de Cartagena.”

Añade al Sra. Roldán Bernal que de nuevo y reiteradamente su Grupo vuelve a pedir ese Consejo Asesor de Patrimonio Histórico y Arqueología ya que de su ausencia vienen todos los problemas que tiene encima esta ciudad. Parece como si ella viviera en una ciudad diferente a la que vive el Sr. Saura Guerrero, porque lo que ella ve es destrucción, expolio, teatro parado, anfiteatro parado, muralla púnica paralizada, el catálogo de edificios, recién aprobado, con más de 60 edificios que se van a demoler, protegidos hoy, mañana no. Por eso, cree que es fundamental ese Consejo Asesor, porque ya no depende el patrimonio de la voluntad de los políticos de hoy o los políticos de mañana, sino de unos expertos, de unos profesionales que digan qué es lo que se tiene que conservar y cómo, sobre todo el cómo.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Patrimonio Histórico, manifestando que la verdad es que, el Plan de Fachadas, el Catálogo e Bienes Inmuebles, la Muralla Púnica que sale mañana a concurso, etc., etc., ...no es nada. Esta misma moción fue presentada por la Sra. Roldán hace un mes o dos, y cree que fue suficientemente claro cuando dijo que existe un Consejo Asesor Regional en la Región de Murcia, donde gran parte de sus deliberaciones, consensos o estudios, hacen referencia a la ciudad de Cartagena. Con lo cual entiende que no es necesario ese Consejo Asesor, aunque también le ha de recordar a la Sra. Roldán que en la anterior moción que fue aprobada por el Equipo de Gobierno, por ejemplo en las jornadas de Hispania Nostra, lo que se desea es que participen todas las asociaciones culturales y de patrimonio, es decir, Adepa, Aforca, Massiena, Instituto Carthaginense, etc., porque creen que así es como hay que hacer las cosas. Lo que sí pide a la Sra. Roldán es que no intente otra vez presentar el próximo mes otra moción con las mismas características, porque la respuesta va a ser siempre la misma, en cuanto a que existe ya un Consejo

Asesor Regional donde se tratan los temas de Cartagena. Por tanto, no van a aprobar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA, fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA:

Se pasa a continuación a tratar mociones presentadas por los Grupos Izquierda Unida y Socialista, sobre INMIGRACIÓN.

MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, PRESENTADA POR EL SR. GOMEZ CALVO:

“En todo el estado español miles de inmigrantes, en unos hechos sin precedentes en nuestro país, han tomado la palabra para demandar sus derechos como personas, dignidad y papeles y miles de ciudadanos solidarios están apoyando estas movilizaciones por entender que no existen ilegales sino personas, que los inmigrantes no son un problema, sino que lo son la exclusión social, el racismo, la pobreza, la explotación laboral, etc. Y que ahí es donde hay, solucionando estos problemas, que hacer el esfuerzo.

Parece evidente que a la pobreza no se le puede poner puertas y que seguirán llegando miles de ciudadanos de todo el mundo huyendo de la pobreza extrema, de las dictaduras, de la ausencia de derechos humanos en muchos países y atraídos por el espejismo que supone muchas veces la sociedad del despilfarro en la que vivimos.

Estos inmigrantes no vienen a quitarnos nada, bien al contrario, son en una buena parte responsables del crecimiento económico de nuestra agricultura, de la construcción y de los servicios en nuestra Comarca, pero en cambio no se benefician de las enormes plusvalías generadas. En nuestra ciudad se encuentran encerrados un nutrido grupo de inmigrantes siguiendo el ejemplo de otras ciudades españolas. No han recibido noticia alguna del gobierno municipal a pesar de las dificultades en las que se encuentran después de tantos días sin poder trabajar y por tanto sin tener recursos para mantenerse.

Es el momento en que la administración debe dejar de mirar para otro lado y darse cuenta de que miles de personas viven entre nosotros y que es necesario hacerlos

visibles, concederles plenos derechos, desde el empadronamiento a los derechos sociales básicos como la vivienda, la asistencia social, la educación, la sanidad, etc.

Las dificultades que están encontrando muchos inmigrantes para empadronarse no se justifican en modo alguno y la administración debería facilitar los tramites legales para que nadie pudiera quedarse sin empadronar dado que es un mandato legal que no puede entorpecerse de ninguna manera.

En repetidas ocasiones este grupo municipal se ha dirigido al gobierno en demanda de acciones encaminadas a solucionar el problemas de las condiciones de infravivienda en la que habitan un numero importante de inmigrantes que convierten en indignas las condiciones de vida de estas personas y llegan a constituir auténticos guetos de miseria. Desgraciadamente, nada ha hecho el gobierno municipal para extender a esta población las políticas sociales del Ayuntamiento y a demandar nuevos recursos de la Comunidad Autónoma para hacer frente a un problema nuevo.

En base a lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

Primero: El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena solicita al Pleno de la Asamblea Regional que recurra al Tribunal Constitucional la Ley de extranjería, por entender que vulnera derechos constitucionales.

Segundo: El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al gobierno municipal para que se levanten todas la trabas que puedan impedir a los inmigrantes que residen en nuestro termino municipal puedan empadronarse dado que es una obligación legal y un derecho de todos los residentes.

Tercero: El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al equipo de gobierno a incrementar y buscar nueva financiación que permita abordar la extensión de las políticas sociales hacía los inmigrantes, al propio tiempo que desarrolla medidas especificas de atención hacía este tipo de población.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que es bien conocido de todos que una parte importante de los inmigrantes que actualmente hay en nuestro País se han sentido en buena medida agredidos en sus derechos por la Ley de Extranjería que ha entrado en vigor, agredidos en sus derechos, y han iniciado una campaña de movilizaciones sin precedentes en nuestro País, por cuanto hasta ahora los inmigrantes aparecían como invisibles en los movimientos sociales, y sólo visibles a la hora del trabajo. Lo cierto y verdad es que a lo largo y ancho de todo el estado se están movilizand con encierros, con asambleas, con encuentros, y en Cartagena también está sucediendo igual en varios sitios, desde el encierro en parroquias, hasta actividades en la calle de todo tipo de colectivos que demuestran, en primer lugar, que existe una voluntad por parte de los inmigrantes de hacer valer sus derechos y también existe un , desinteresadamente y solidariamente, los derechos de los inmigrantes que se ven conculcados por una legislación que, a su juicio, merece la consideración de inconstitucional. Este Ayuntamiento cree que tiene también una importante labor que desarrollar, a veces se les ha dicho que este Ayuntamiento ya tenía una preocupación por estos temas, pero lo cierto y verdad es que ni los recursos ni la atención que se dedican a los problemas de integración por parte de este Ayuntamiento son suficientes para que sean efectivos. Hay una demanda evidente de la

población inmigrante de servicios sociales en nuestra ciudad que no tienen respuesta ni en atención ni en servicios, y considera que este Ayuntamiento debe de comenzar a considerar que una buena parte de la riqueza que los últimos años están aportando esos inmigrantes a nuestra comarca con un trabajo y duro, en las tareas más ingratas que nuestra sociedad tiene o puede ofrecer, y sin embargo no se están aprovechando de la misma manera de las garantías y cuestiones sociales que la administración pone a disposición de todos los ciudadanos, de todos los vecinos y convecinos de nuestro término municipal. Por eso, lo que plantea como primera cuestión es la petición a la Asamblea Regional de que se recurra al Tribunal Constitucional la Ley de Extranjería en el uso de las facultades que la Legislación permite. También se propone que el Ayuntamiento de Cartagena incremente las financiaciones o servicios para ofrecer a todos los inmigrantes, que así lo demanden, servicios sociales públicos, que vayan desde vivienda hasta protección en cualquier aspecto, como también proponen que aquellas trabas que se han detectado, que se siguen detectando y se siguen denunciando a diario, que encuentran los inmigrantes que residen realmente en Cartagena para empadronarse, se solventen. Cree que por parte de este Ayuntamiento se tiene una obligación moral y legal, al igual que en todos los Ayuntamientos, de empadronar a aquellos vecinos que residen en la ciudad, y que es el caso de muchísimos inmigrantes que por distintas circunstancias no están siendo empadronados en el Ayuntamiento de Cartagena. Cree que se debe de facilitar al máximo que esos inmigrantes puedan estar perfectamente empadronados para poder prestarles la debida atención, para tener el debido control del conjunto de la población que habita en este término municipal.

“MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTADA POR LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA.

- 1) Que se cree una Oficina Municipal de Atención al Inmigrante (O.M.A.I.) con la suficiente dotación presupuestaria y de personal donde se atienda, se informe y se actúe de cara a solucionar los problemas administrativos y sociales de los inmigrantes, desde el Ayuntamiento de Cartagena.
- 2) Que se facilite el empadronamiento de los inmigrantes que lo solicitan ya que con ello pueden acceder a servicios básicos como la Sanidad, Educación y otros.”

Añade la Sra. Juaneda que en este Pleno su Grupo no va a tratar de la mayor o menor bondad de la Ley de Extranjería, más bien menor, ni de lo que el gobierno regional o nacional esté haciendo al respecto, que tampoco es mucho, pues para eso hay foros adecuados tanto a nivel regional como nacional. Lo que sí se trae a este Pleno es la necesidad de buscar soluciones a una serie de cuestiones que se tienen planteadas en esta ciudad con respecto a un numero colectivo de inmigrantes. En Cartagena, al igual que en muchas otras ciudades de la Región, se están produciendo encierros, manifestaciones y huelgas de hambre de inmigrantes sin papeles. Como bien ha dicho el portavoz de Izquierda Unida también se producen declaraciones de la sociedad, de los medios sociales, como empresarios, sindicatos, asociaciones de inmigrantes y ONG,s demandando la necesidad de atender y de documentar a esas personas. Los interlocutores sociales basan sus demandas en que la mayoría de esos trabajadores inmigrantes disponen de ofertas de trabajo y viven habitualmente en los municipios donde se encuentra. Además, en determinados sectores económicos, y el agrícola en este caso también es el más importante en nuestro municipio, se está produciendo una

paralización por falta de mano de obra, que existe, pero que no puede ser contratada legalmente y que puede acarrear consecuencias económicas muy perjudiciales, como reducir la producción de frutas y hortalizas entre un 25 y 30 por 100, con la pérdida de mercado que eso supondría. Además, en vallas y también en farolas de esta ciudad han aparecido carteles que están demandando mano de obra para el campo, incluso diciendo a qué teléfono se pueden dirigir. Por tanto, se están encontrando que se pide mano de obra para el campo y, por otro lado hay un grupo numeroso de inmigrantes sin papeles, abocados a una situación insostenible, puesto que al no poder acceder a su trabajo carecen de recursos para cubrir necesidades básicas de subsistencia. Esta situación sólo está encontrando cobertura en las ONG,s, que se ven desbordadas por temas y problemas que debería resolver el Ayuntamiento. Es verdad que desde hace unos años se tiene el OPI, Observatorio Permanente de Inmigración, con una dotación de una Asistente Social, que trabaja dos días a la semana en el Edificio de La Milagrosa, en una dependencia prestada, que es del Urban, y otros dos días en la Urbanización Mediterráneo. Es verdad que en el OPI hay un intérprete, pero un intérprete que tiene que multiplicarse, porque igual está en el OPI que tiene que acudir a algún mercadillo o a donde surja algún problema para traducir. La propia Concejala de Atención Social, además de decirle en prensa que hace demagogia con los inmigrantes, aunque no vale la pena contestar porque hoy ha quedado claro aquí quien hace demagogia, y de decirle también que pase por su Concejalía para enterarse, cosa que ha hecho, y por eso dice lo que dice, también reconoce la Sra. Concejala que se facilita información a los inmigrantes desde colegios, comisaría, oficinas de la renta, de empadronamiento, OMITAS, Oficina de Atención al Ciudadano, Oficina de Estadística, Ventanilla Única, etc.; o sea, un vía crucis de estación en estación. Al final, se aburren los emigrantes, no saben a donde acudir de tantos sitios pequeños dispersos, y acuden a las ONG,s que allí mismo y sin mandarlos a otras ventanas a peregrinar les resuelven los problemas, con lo cual las ONG,s, con las que por cierto se ha entrevistado, al igual que con la Coordinadora papeles para todos y con los Técnicos Municipales de la Concejalía, están desbordadas por temas que en la mayoría de las ocasiones son únicos y exclusivos de la administración municipal. Una ONG se supone que llega a donde el Ayuntamiento no puede llegar, no está para suplantar las labores administrativas porque el Ayuntamiento no dé facilidades, o como en este caso las disperse. El OPI no es suficiente por más que el gobierno se empeñe en decir que se va a aumentar la subvención, -menos mal que la oposición sirve para algo-. La Sra. Soler vuelve a reconocer en prensa que el observatorio permanente de inmigración hace encuestas sobre el perfil de inmigrantes: hombre-mujer, casado-soltero, pero poco más, y ahí se queda mucho. Se trata de un problema de sensibilidad, de plantear políticas sociales en vez de dar limosnas, de enseñar a pescar en vez de regalar un pez, de no quedarse en meros proyectos o en justificarse cubriendo un expediente. Lo que quiere su Grupo es que el Ayuntamiento se moje. No se está pidiendo que reformen la Ley de Extranjería, porque este no es el foro, pero que sí que desde un solo sitio se atienda a la población inmigrante, que se destinen los medios y el personal suficiente, que no carguen la espalda de plataformas y de ONG,s con cruces que son de la administración municipal, y que no quieran salirse de puntillas en un tema que no se está afrontando con la intensidad que se merece.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Atención Social, diciendo que le desea comentar a la Sra. Juaneda que al parecer ha cambiado el nombre que le daba a la oficina, pues antes la llamaba Oficina de Información al Inmigrante y ahora la llama Oficina de Atención, que es más lógico y además es lo que

se está haciendo. En cuanto a la atención al inmigrante, en la Oficina Municipal de Estadística no se pone ninguna traba en absoluto, de hecho se está constatando que hay inmigrantes que se están viniendo aquí por las facilidades que se le dan, probablemente ese es un dato que a mucha gente a lo mejor no le ha gustado, pero está ahí. Respecto a las traducciones al inmigrante no se le está llevando de un sitio a otro sino que se han hecho a todos los niveles, es decir, toda la documentación que un inmigrante puede necesitar desde el empadronamiento, a la solicitud de una licencia de obra, etc., se le ha traducido todo lo que debe de aportar para cualquiera de los casos, como por ejemplo hay documentos traducidos en todos los colegios donde se explica lo que es un tutor, el horario, etc.; también existen documentos traducidos en los Juzgados, o sea, que hay documentos traducidos allí donde quiera que el emigrante va. En la Oficina destinada a esa atención al inmigrante, a la que sólo le debe de falta poner la placa, está un Auxiliar Administrativo, que recoge toda la documentación, un trabajador social y un traductor; esa oficina está inmersa dentro del trabajo de servicios sociales, posiblemente sólo falta poner la placa. En cuanto a los comentarios hecho por el representante de Izquierda Unida respecto a la Ley, ha de decir que se trata de una Ley ampliamente debatida en las Comisiones que se crearon al respecto y que recogió la mayoría de las alegaciones y aportaciones de los grupos parlamentarios. Se trata de una Ley considerada como de las más avanzadas de Europa, de hecho existe un documento donde se reflejan las fichas comparativas de legislación de extranjería e inmigración, donde aparece la Ley española comparada con Francia, Italia, Alemania y el resto de los países de Europa, y donde se demuestra efectivamente cuál es la situación de la Ley de Extranjería de este país, considerando que sería una contradicción pedir al gobierno de la nación, que acaba de aprobar una Ley, que la recurra. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de las mociones.

Sometida a votación la URGENCIA el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular.).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. ROLDAN BERNAL, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA DECLARACIÓN DE PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD DE LAS FORTALEZAS Y OTRAS INSTALACIONES MILITARES DEL SIGLO XVIII DE CARTAGENA Y SU COMARCA.

Debido no sólo a la importancia y monumentalidad de las edificaciones militares y fortalezas del siglo XVIII de Cartagena, conjunto casi único en el Mediterráneo, sino también por lo que supone para el conocimiento de la arquitectura militar y la sociedad de este siglo, es por lo que entendemos sería deseable y conveniente el inicio de un expediente para la incoación de Patrimonio de la Humanidad. Caben destacar no sólo su gran recinto defensivo, como las Murallas de Carlos III, sus Castillos, Baterías interiores y de costa así como edificios de la categoría del Arsenal Militar, Cuartel de Instrucción de Marinería, Cuartel de Artillería, antiguo Hospital de Marina, Cuartel de Antigones, Servicios Generales o antiguo Cuartel de Guardiamarinas del siglo XVIII, entre otros.

Por otro lado, tendríamos en la mano los medios adecuados para una mayor protección de estas instalaciones y mayores recursos para su puesta en valor.

Es por lo que la concejala que suscribe eleva al pleno la siguiente MOCION:

Que se inicien los tramites por parte de este Ayuntamiento para la declaración de Patrimonio de la Humanidad las instalaciones militares y fortalezas del siglo XVIII de Cartagena y Comarca.”

Añade la Sra. Roldán Bernal que son conscientes de que es difícil la consecución y el alcanzar esa categoría, pero quienes insisten, como ha ocurrido en Tarragona, lo consiguen, porque de no comenzar nunca este proceso se conseguirá. Su Grupo considera que este tema debe de llevarse adelante como un acuerdo o un pacto social mediante con anterioridad un pacto político. Por otra parte, se cuenta con los medios humanos necesarios para preparar los trámites. Así por ejemplo, la Real Sociedad Económica de Amigos del País, con su Presidente, Sr. Faura Araujo, que se ha ofrecido para oficializar la candidatura; AFORCA e investigadores de la categoría de Rubio Paredes, Juan Antonio Martínez, Sr. Santaella, etc., y lo que es más importante, con la ilusión de todos los cartageneros. Es además a tener en cuenta los recursos propios o posibilidades con los que se encuentran en este conjunto único; en primer lugar, una potente topografía de esos enclaves de gran valor paisajístico; en segundo lugar, la singularidad del conjunto; en tercer lugar, el buen estado de conservación de los inmuebles y, en cuarto lugar, el gran número de elementos o inmuebles que formarían parte de ese conjunto. Igualmente se tendrían en la mano los medios adecuados para una mayor protección de esas instalaciones, teniendo en cuenta también la sentencia última del Tribunal Superior de Justicia, así como mayores recursos para su puesta en valor. Por tanto, su moción va en el sentido de que se inicien los trámites por parte de este Ayuntamiento para la declaración de Patrimonio de la Humanidad, de las instalaciones militares y fortalezas del siglo XVIII de Cartagena y su Comarca.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Patrimonio Histórico, manifestando que a la Sra. Roldán ya le ha explicado antes que prefería que esta moción la presentara el próximo mes o dentro de un par de meses, porque así podrían apoyarla. Entiende que ahora mismo no es cuestión de quien va a presentar esa candidatura, sino que lo que realmente hay que presentar es un plan de choque para rehabilitar y darle un uso cultural, un uso turístico a todas las baterías y fortalezas de Cartagena. Ahora mismo no pueden apoyar ni la urgencia ni la moción, pero sí le ha de rogar a la Sra. Roldán que dentro de un par de meses vuelva a presentarla, a fin de poder

mostrarle el plan de choque con el que está trabajando, tanto el Ministerio de Defensa como la Comunidad Autónoma y este Ayuntamiento.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

Informa la Presidencia que se ha retirado por parte de la Coordinadora para Defensa del Molinete y su Entorno, una pregunta que se iba a formular en este Pleno , de conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana, sobre el cerro del Molinete, tema que ya se ha tratado en el punto 11 del Orden del Día de esta sesión.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION (ORAL) QUE FORMULA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL TRAFICO EN EL PUENTE DE LOS BARREROS.

Le han llegado numerosas quejas sobre el embudo que representa el puente de Los Barreros, en el acceso y salida a Cartagena en horas punta. La situación de colapso circulatorio que se produce en ese punto, y que en otras ocasiones se ha discutido en Pleno, sin embargo y a pesar de que hay planes de eliminación, ese puente sigue ahí.

La moción por tanto va en el sentido de que se inste a la administración responsable para que se acometa la eliminación de ese obstáculo de forma urgente, por encima incluso de otras actuaciones de arreglo de la carretera que están previstas, puesto que el colapso es diario y afecta a miles de ciudadanos, tanto a primeras horas de la mañana como al mediodía.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Relaciones Vecinales, diciendo que no van a apoyar la urgencia puesto que ya se está trabajando en el tema. La Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma, dentro de su planificación del acceso norte a Cartagena, en una primera fase, -y eso lo saben los vecinos- va a iniciar una obra en donde desde la salida de la autovía hacia la carretera de La Palma va un acondicionamiento de esa carretera, y que en esa primera fase va a llegar hasta el puente de Los Barreros, y, posteriormente va una segunda fase, que va desde el puente de Los Barreros hasta la antigua nacional 301. Por tanto, en ese primer acondicionamiento se contempla el puente de Los Barreros, según informes que posee de la Consejería de Política Territorial, la cual suele visitar prácticamente todas las semanas.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

“MOCION (ORAL) QUE FORMULA EL SR. NIETO MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE SOLICITUD DE FONDOS EUROPEOS PARA PROYECTOS RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO CULTURAL EUROMEDITERRANEO:

Habiéndose reunido consigo mismo y con su ordenador, se introdujo en Internet hace unos meses, situación que le comunicó al Sr. Cabezos en su momento, donde le dijo que había una convocatoria europea, en el diario oficial de las Comunidades Europeas, para unos fondos destinados a proyectos relativos al patrimonio cultural euromediterráneo; subvenciones que llegaban hasta un máximo de 3 millones de euros, alrededor de 500 millones de pesetas. Tiene constancia de que no se ha hecho absolutamente nada, aunque, no obstante, le va a dar al Sr. Cabezos el problema y la solución, porque nuevamente reunido consigo mismo, y otra vez en Internet, esa convocatoria se mantiene abierta, aunque se cerró el 28 de febrero, pero se mantiene abierta nuevamente hasta el 30 de abril. Por tanto, la moción va en el sentido de que se hagan los trámites necesarios para concurrir a esas ayudas que cree que relacionadas con el patrimonio cultural de Cartagena son muy interesantes de que se consigan fondos externos para nuestra ciudad y que por lo tanto se lleven a cabo y se hagan los trabajos pertinentes para solicitar esos fondos europeos.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Patrimonio Histórico, manifestando que él también se introdujo en Internet, gracias a la información del Sr. Nieto, y se están haciendo los trámites necesarios para conseguir esos fondos europeos. Lo que no dice el Sr. Nieto es si hace falta cofinanciación, si hay la tradicionalidad o no de esos fondos, etc., etc. No obstante, le agradece nuevamente la información y espera que en poco tiempo le pueda decir que los trámites se están consiguiendo, por tanto, no van apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA se acordó DESESTIMARLA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

TREINTA Y UNO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PREGUNTA QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL PARQUE DE LA ROSA.

Son demasiados años para poder desarrollar una nueva zona verde en nuestra ciudad. La falta de capacidad de gestión de este gobierno es cada vez más pasmosa. Se incumplen todo tipo de plazos y no hay justificación ninguna para que no esté hecho ya el referido Parque de La Rosa.

El gobierno municipal había comprometido su palabra sobre el inicio de las obras de urbanización del parque para el mes de marzo, pero lo cierto y verdad es que la sociedad del Casco Histórico no ha adjudicado las obras todavía.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno la siguiente pregunta:

“¿Cuándo tiene previsto la Sociedad del Casco Antiguo adjudicar las obras y cuándo tiene previsto el gobierno acometer las obras de urbanización?”

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Alcaldesa diciendo que próximamente se va a reunir el Consejo de Administración de la Sociedad para la adjudicación de esa obra. No obstante, el Sr. Balibrea Aguado, que se ha tenido que ausentar del Pleno, le ha informado que contestará a la pregunta por escrito.”

“PREGUNTA QUE PRESENTA LA SRA. ROLDAN BERNAL, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA PETICIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL FEMAM II EN CARTAGENA.

En una moción presentada a Pleno Municipal por el Grupo Municipal Socialista en noviembre de 2000 sobre la continuidad del FEMAM II y cuya sede pedíamos continuara en Cartagena, se aprobó por unanimidad de los concejales presentes en esa sesión que se iba a dirigir un escrito a la Dirección General de Cultura solicitando que este Organismo se dirigiera al Ministerio de Cultura interesándose y apoyando dicha continuidad.

Es por ello y ante la sospecha de que ese escrito nunca se cursó por lo que elevamos a Pleno la siguiente PREGUNTA:

¿Se envió un escrito a la Dirección General de Cultura de la Región de Murcia solicitando la continuidad del FEMAM en España y concretamente en Cartagena?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Patrimonio Histórico, manifestando que no hubo escrito, pero se trasladó esa petición por parte de todo el Pleno a la Dirección General de Cultura.”

“PREGUNTA QUE PRESENTA LA SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL ESTADO DE PREPARACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS.

La Ley marca unos plazos óptimos de aprobación de los Presupuestos Municipales, aunque permite la prorrogación, cosa que desde este Equipo de Gobierno se practica con bastante asiduidad. No cabe duda que el no aprobar los presupuestos en su día trae más problemas que beneficios a la BUENA gestión del Ayuntamiento, aunque, claro, debe haber intención de que ésta sea BUENA. Al estar en fecha y forma, se evitan las dudosas modificaciones presupuestarias, las prisas en contratación del Plan de Inversiones, saltándose en algunos casos el paso por la Comisión de Participación, etc. Por todo ello, elevo al Pleno, como ya hice hace tres meses, las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿En qué estado de ejecución están los presupuestos municipales del año 2001?
2. ¿Cuál es la fecha estimada por el Concejala encargado para la presentación del Proyecto de Presupuestos?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, manifestando que los Presupuestos están ya hechos y en este mismo mes de marzo se traerán a aprobación del Pleno.”

“RUEGO (ORAL) QUE FORMULA EL SR. NIETO MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL LENGUAJE DEL SR. SAURA GUERRERO.

Ruega a la Sra. Presidenta que le ruegue al Sr. Saura Guerrero, dado que es el Secretario General del Partido Popular, que cuide su lenguaje en este Pleno.”

Manifiesta la Presidencia que siente que el Sr. Nieto Martínez no presida el Pleno, pero le parece que no se va a dar esa circunstancia nunca.”

“RUEGO (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOLICITANDO CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS AL PLENO.

En determinadas ocasiones en preguntas y ruegos, tanto por escrito como orales, su Grupo ha pedido que se le dé respuesta a las preguntas que presentan en pleno, lo que es algo que no están consiguiendo, aunque no solamente eso, es que ya no saben cómo hacerlo, porque incluso presentan por escrito petición de información dirigida a la Il.ª Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, a la atención de determinados Concejales hac, para que se le dé información de algunos temas en el plazo de los cinco días hábiles que dice el Reglamento de Funcionamiento, y no se le contesta, por lo que se ve obligada a volver a traer al Pleno, ya no sabe si lo tendrá que hacer por correo electrónico o con acuse de recibo, que, por favor, le sea remitida información, porque tiene escritos presentado con fecha 23 de febrero de 2000, solicitando información sobre un tema de atención social y de mujer, y la Concejala de Atención Social sí que le llamó antes de ayer por teléfono para decirle algo y que lo vea en la Concejalía, pero por el otro lado no sabe nada todavía. Por consiguiente, el ruego va en el sentido de que se dé cumplimiento por escrito a las preguntas, ruegos o solicitudes de petición de información, y no privilegiada, que también hagan del Ayuntamiento.”

Manifiesta la Sra. Presidenta que será atendido el ruego.”

“RUEGO (ORAL) QUE FORMULA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LOCALIZACIÓN DE UNA PILA QUE SE ENCONTRABA EN LA CATEDRAL ANTIGUA.

Se trata de una fotografía de una pila que se encontraba en la Catedral Antigua, que en estos momentos no han sido capaces de localizar, ni por Izquierda Unida ni por la Asociación Massiena, y le gustaría que por parte de la Corporación se localizara a fin de saber en manos de quien está, si se ha trasladado a algún otro centro de la iglesia, si está en manos de un particular o en algún depósito municipal.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Patrimonio Histórico, manifestando que acepta el ruego, aunque puede tener dificultades esa investigación, puesto que se está hablando del año 56.” Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las quince horas y treinta minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirlo, de lo cual doy fe.